



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes de certificación y de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

6

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2009).

10

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de enero de 2010, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

10

Corrección de errores de la Resolución de 4 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010 (BOJA núm. 10, de 18.1.2010).

31

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, para el año 2010.

31

Número formado por dos fascículos

Martes, 2 de febrero de 2010

Año XXXII

Número 21 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

33

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

34

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

34

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

35

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

35

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

35

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

36

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

37

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

37

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

38

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

39

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

40

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas).

40

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

44

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

48

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Mesa, por la que se acuerda la distribución de las ayudas y subvenciones de actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

53

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, Coordinación Territorial en Cádiz, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

54

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el plan inicial de actuación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

54

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 936/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 672/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 122/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 689/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2141/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

59

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 843/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

59

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la de 29 de diciembre de 2009, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Convocatoria 2009).

60

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4054/2007.

61

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación núm. 755/2005.

61

Corrección de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006 (BOJA núm. 3, de 4.1.2007).

61

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

61

Orden de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1612/09 y se emplaza a terceros interesados.

63

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1750/09 y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 409/09 y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1611/09 y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1608/09 y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1609/09 y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 573/09 y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga en el recurso procedimiento abreviado núm. 1088/09 y se emplaza a terceros interesados.

66

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 838/2009, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

67

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las Encomiendas de Gestión formalizadas en el cuarto trimestre de 2009.

67

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

68

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Encinas Reales».

68

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Espartales».

70

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

72

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2010.

74

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

82

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

85

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

86

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

86

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

86

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

87

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

87

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

87

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de enero de 2010, de Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

88

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

88

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

88

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 184/2010).

89

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 30 de diciembre de 2009, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes de certificación y de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.*

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando por medios electrónicos para formular solicitudes a las Administraciones Públicas, debiendo éstas, como obligación correlativa, habilitar diferentes canales y medios para la prestación de los servicios electrónicos.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía implante cada vez un mayor número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática, en consonancia con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé «el empleo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos», sin otro límite que el de respetar el propio régimen sustantivo de las instituciones y las figuras del procedimiento que vayan a realizarse por estos medios.

El Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales se creó por Ley 6/1995, de 29 de diciembre, el reglamento de esta Ley, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, regula la organización, funcionamiento y procedimiento para llevar a cabo la inscripción en el Registro.

La presente Orden se dicta con la finalidad de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a los interesados en la presentación telemática de las solicitudes de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, facilitando su tramitación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Esta nueva forma de presentar las solicitudes no obsta para que aquellos operadores que no dispongan de certificado de firma digital, necesario para acceder al procedimiento electrónico previsto en esta Orden, puedan iniciar el procedimiento presentando sus solicitudes en formato papel en cualquiera de los registros públicos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la tramitación telemática de las solicitudes de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y de certificación de actos registrales, en los procedimientos administrativos previstos en el Reglamento de Consejos Andaluces de

Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

##### Artículo 2. Garantías del procedimiento telemático.

1. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado.

2. La utilización de la presentación telemática de solicitudes regulada en la presente Orden no supondrá privilegio ni trato discriminatorio alguno en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

3. El procedimiento telemático se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

##### Artículo 3. Ambito de aplicación y requisitos generales.

1. La tramitación telemática regulada en la presente Orden será de aplicación a las solicitudes presentadas telemáticamente por las personas físicas o jurídicas en los procedimientos para la inscripción y certificación de las circunstancias y actos regulados en el artículo 21 del reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

2. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figurarán en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

##### Artículo 4. Solicitudes.

1. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado segundo del artículo 3 de esta orden, podrán cursar sus solicitudes de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de forma telemática, utilizando el modelo normalizado de solicitud que se aprueba en anexo a esta orden, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto a través del acceso en el portal del ciudadano «andalucia.junta.es», dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», como en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

2. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo

70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona o entidad jurídica interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado.

4. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

5. La persona o entidad jurídica interesada, tras la presentación telemática de su solicitud, podrá realizar las actuaciones o trámites siguientes de forma no telemática, pero deberá indicar expresamente que el inicio del procedimiento se ha realizado en forma telemática, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y la atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

#### Artículo 5. Documentación.

1. La solicitud presentada de forma telemática deberá completarse en todos sus apartados e ir acompañada de la documentación acreditativa de la aprobación del acto, acuerdo o circunstancias objeto de inscripción, por el órgano colegial competente para ello, pudiendo consistir en el documento original electrónico o la copia autenticada electrónicamente, conforme a la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

Asimismo, la documentación podrá aportarse mediante copia digitalizada de los documentos cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida, pudiendo la Consejería de Justicia y Administración Pública requerir del solicitante la exhibición del documento original.

2. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

3. Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 6. Cómputo de plazos.

Las solicitudes de inscripción y de certificación que se realicen de forma telemática se registrarán, en cuanto al cómputo de plazos, por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, y en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

REGISTRO DE CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES

INSCRIPCIÓN DE ACTOS REGISTRALES  EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN

Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.  
Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

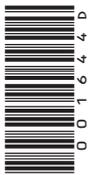
<b>1 DATOS DE LA CORPORACIÓN</b>		
DENOMINACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ	CIF	Nº DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	<input type="checkbox"/> PRESIDENTE/A <input type="checkbox"/> PERSONA FACULTADA <input type="checkbox"/> OTROS

<b>3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>		
DESTINATARIO	CIF/NIF	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>4 OBJETO DE LA SOLICITUD</b> (Marcar con una "x" lo que proceda)
<input type="checkbox"/> Expedición de certificado de los datos contenidos en el Registro, que se detallan: <input type="checkbox"/> Inscripción de los datos siguientes: (1) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> a) Constitución y denominación del Consejo.</li> <li><input type="checkbox"/> b) Constitución de Colegios únicos de ámbito autonómico cuando asuman las funciones que la Ley determina para los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.</li> <li><input type="checkbox"/> c) Estatutos y sus modificaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> d) Composición de los órganos de dirección, con identificación de las personas que los integran y sus renovaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> e) Incorporación de nuevos Colegios al Consejo Andaluz, así como la fusión, absorción o disolución de los Colegios que formen parte del Consejo.</li> <li><input type="checkbox"/> f) Disolución del Consejo Andaluz de Colegios profesionales o del Colegio único de ámbito autonómico.</li> <li><input type="checkbox"/> g) Los convenios de colaboración suscritos con la Administración de la Junta de Andalucía.</li> <li><input type="checkbox"/> h) Cualquier otro acto o documento cuando así lo dispongan las normas vigentes:</li> </ul> <p>.....</p> <p>.....</p>

(1) La inscripción de los actos citados en los apartados c), e) y f), se realiza de oficio, una vez aprobada la disposición correspondiente.



REVERSO ANEXO

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (2)</b>
<input type="checkbox"/> Acta certificada de la Asamblea constituyente del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión, o del Colegio único de ámbito autonómico: a) y b). <input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo aprobado por el órgano competente, en el que se detalle la composición o renovación de sus miembros (d). <input type="checkbox"/> Convenios de colaboración suscritos, debidamente compulsados (g). <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):  ..... ..... ..... .....	

(2) Toda la documentación aportada deberá adjuntarse por duplicado ejemplar.

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b>:</p> <input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales del acto indicado. <input type="checkbox"/> La expedición de la certificación correspondiente. <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....  EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL, JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correspondencia con la entidad solicitante.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación. Consejería de Justicia y Administración Pública. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.</p>
--

001644D

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2009).*

Advertido error material en la Orden de 7 de abril de 2009, publicada en el BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2009, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En la página 7, columna derecha, en el artículo único, donde dice:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a la zona de "Majarabique", situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: El futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.»

Debe decir:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a las siguientes zonas:

- Zona de Majarabique, situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: el futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.

- Zona Norte, Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Isla de la Cartuja, situada en el triángulo formado entre el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al norte; la Ronda Súper-Norte (SE-020), al sureste y el río Guadalquivir, al oeste, con una superficie total de 7,32 ha.»

Sevilla, 11 de enero de 2010

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de enero de 2010, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.*

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

El mandato de los vocales de los Plenos de dichas Corporaciones es de cuatro años, por lo que debe procederse con

periodicidad cuatrienal a realizar el oportuno proceso electoral, correspondiendo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la apertura del mismo y a la Administración tutelante, en este caso a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la convocatoria de las elecciones.

Estando próximo a finalizar el mandato de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, mediante Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio (BOE núm. 179, de 25 de julio), se ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, disponiéndose la apertura de dicho proceso el día 1 de octubre de 2009 y finalizando el día 15 de julio de 2010.

Una vez abierto dicho proceso electoral, corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como Departamento competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, mediante Orden, las elecciones para la renovación de los Plenos de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma.

De esa manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el citado Decreto 181/2005, de 26 de julio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte debe proceder, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento y colaboración en disposiciones generales de la Comunidad Autónoma relativas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a realizar la convocatoria de elecciones teniendo en cuenta la fecha límite del día 15 de julio de 2010 establecida por la Orden Ministerial antes mencionada.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, y de las competencias que me asignan los artículos 39.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación existentes en Andalucía, y del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación darán publicidad a la presente convocatoria en sus sedes sociales, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

#### Artículo 2. Fecha y horario de las Elecciones.

1. La votación para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se celebrará entre los días 23 y 25 de marzo de 2010, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9,00 horas a

20,00 horas. En cualquier caso, las elecciones de cada grupo y categoría se celebrarán en un solo día, y cuando haya varios colegios electorales, simultáneamente en todos ellos.

2. Una vez publicada la presente Orden, y a fin de garantizar el adecuado ejercicio del derecho al voto de todas las personas electoras, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio, se hará pública la distribución concreta de los días de votación, dentro de los indicados en el apartado 1 del presente artículo, en los que se puede ejercer el derecho al voto para cada grupo y categoría y para cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

#### Artículo 3. Juntas Electorales.

Se establecen 8 Juntas Electorales con sede en el domicilio de la Cámara de la capital de provincia respectiva y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

#### Artículo 4. Colegios electorales.

1. La delimitación física de los Colegios Electorales coincidirá con las dependencias habilitadas para tal fin por la Cámara Oficial respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Se establecen 14 colegios electorales repartidos de la forma que a continuación se indica:

- Colegio Electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, sita en Avenida Cabo de Gata, número 29, de la ciudad de Almería.

- Colegio Electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, sita en calle Doctor Montoro, 1, 1.º dcha., de la ciudad de Andújar (Jaén).

- Colegio Electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, sita en Calle Muelle de Portugal, número 35, de la ciudad de Ayamonte (Huelva).

- Colegio Electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, sita en calle Antonio López, número 4, de la ciudad de Cádiz.

- Colegio Electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, sita en Paseo de la Cornisa, s/n, de la ciudad de Algeciras (Cádiz).

- Colegio Electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, sita en calle Pérez de Castro, número 1, de la ciudad de Córdoba.

- Colegio Electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en calle Luis Amador, 26, de la ciudad de Granada.

- Colegio Electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, sita en calle Sor Ángela de la Cruz, número 1, de la ciudad de Huelva.

- Colegio Electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en calle Hurtado, número 29, de la ciudad de Jaén.

- Colegio Electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, sita en calle Fermín Aranda, s/n (Edificio Centro Empresarial), de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Colegio Electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, sita en calle Sagunto, número 1, de la ciudad de Linares (Jaén).

- Colegio Electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sita en calle Cortina del Muelle, número 23 (Palacio de Villalcázar), de la ciudad de Málaga.

- Colegio Electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, sita en calle Catalanes, número 4, de la ciudad de Motril (Granada).

- Colegio Electoral núm. 14, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 8, de la ciudad de Sevilla.

#### Artículo 5. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, cada Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales de cada Colegio Electoral, atendiendo al número de candidaturas proclamadas, y al Grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación y a que todos los electores dispongan de las mayores facilidades posibles para ejercer el voto.

#### Artículo 6. Voto por correo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aquellos electores que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, con sujeción a lo establecido en el citado artículo 15 del Reglamento Electoral.

2. La solicitud suscrita por el elector o electora se realizará conforme al modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II de la presente Orden, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente, y se presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o bien será remitida por correo certificado, utilizando para ello el Sobre de la solicitud de voto por correo que aparece en el Anexo III de la presente Orden.

3. A fin de garantizar el adecuado ejercicio del voto por correo y una mayor normalización del mismo, se adjuntan como Anexos a la presente Orden los siguientes modelos normalizados:

- Anexo IV: Certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral.

- Anexo V: Sobre de envío a la persona electora de la documentación electoral.

- Anexo VI: Papeleta de votación por cada grupo, o en su caso, categoría en que la persona electora tenga derecho a votar.

- Anexo VII: Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación.

- Anexo VIII: Documento de expresión de la voluntad de la persona electora de ejercer el voto por correo.

- Anexo IX: Sobre dirigido a la Junta electoral indicando la Mesa electoral del Colegio Electoral donde deba ser entregado el voto por correo.

- Anexo X: Listado de personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente.

- Anexo XI: Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo.

#### Artículo 7. Distribución de Vocales en los Plenos.

Los vocales del Pleno de las 14 Cámaras Oficiales a elegir mediante la presente Convocatoria electoral se detallan en el Anexo XII de la presente Orden, conforme a la clasificación en grupos y categorías de epígrafes homogéneos, de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Econó-

micas, y reflejados en los vigentes Reglamentos de Régimen Interior de cada una de las Cámaras Oficiales.

Disposición adicional única. Normativa de aplicación.

En todo lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 27 de diciembre de 2005, por la

que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



ANEXO I

ANVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010**  
**SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
SOLICITANTE			D.N.I. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
<b>2 CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN</b>			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en			
EL/LOS GRUPO/S _____ y			
CATEGORÍA/AS _____			

**EXPONE:** Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

**SOLICITA:** Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_ para **EL/LOS GRUPO/S**

**CATEGORIA**

con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

<b>3 EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.</b>			
NOMBRE .....		APELLIDOS.....	
Domicilio:.....			
.....			
Localidad: .....	Código Postal .....	Provincia .....	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
 El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE .....**

**Logotipo  
Cámara**

ANEXO 1

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010  
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FISICAS.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora solicitante firmada por ella misma.

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.



ANEXO II

ANVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010. SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.**

<b>DATOS DE LA SOCIEDAD</b>			
DENOMINACION			C.I.F. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD</b>			
REPRESENTANTE			D.N.I. (2)
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)			
<b>CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN</b>			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en <b>EL/LOS GRUPO/S</b> _____ y <b>CATEGORÍA/S</b> _____			

**EXPONE:** Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden)

**SOLICITA:** Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_ para **EL/LOS GRUPO/S**

**CATEGORIA** \_\_\_\_\_ con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

<b>EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.</b>			
NOMBRE .....	APELLIDOS.....		
Domicilio.....			
Localidad: .....	Código Postal .....	Provincia .....	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE .....**

**Logotipo  
Cámara**

**ANEXO II**

**REVERSO**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2009-2010  
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- (1) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- (2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
- (3) Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

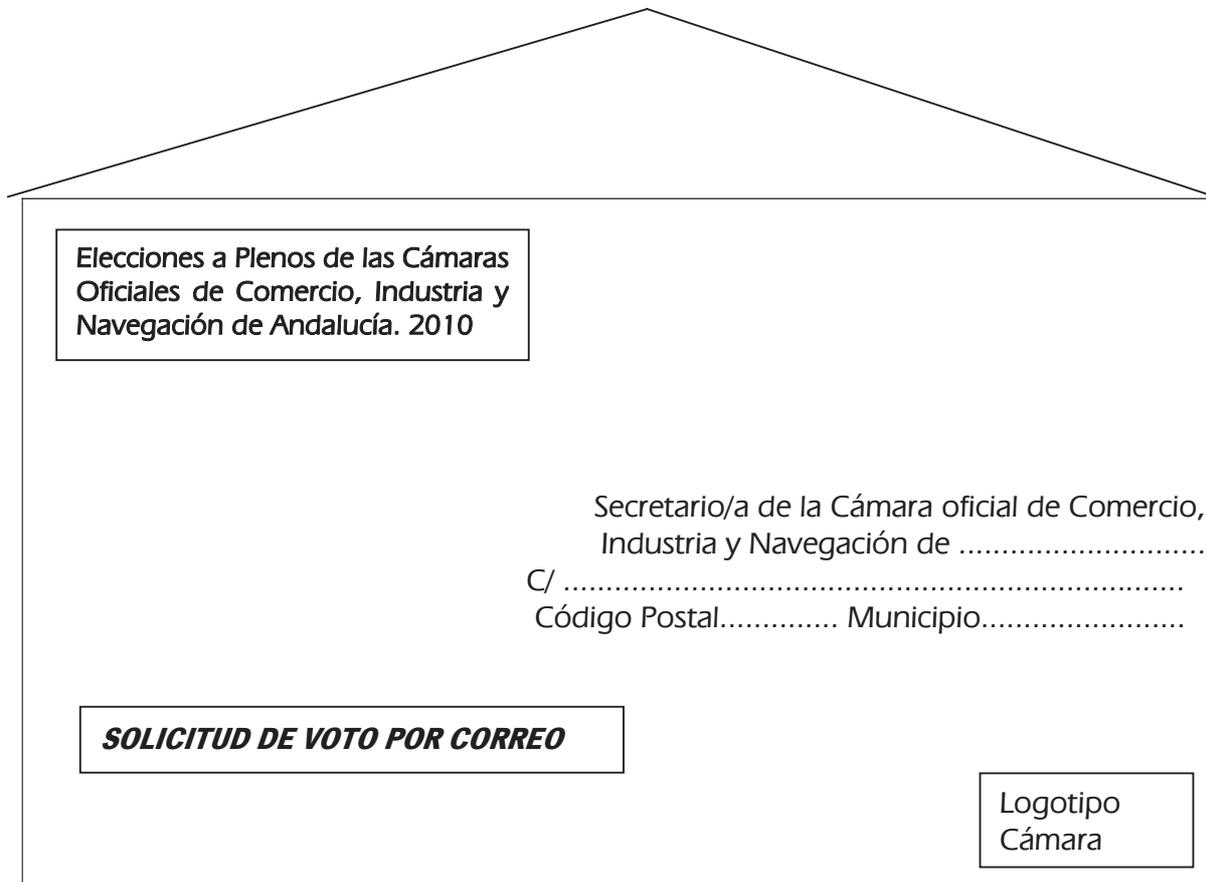
**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO III

SOBRE DE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO



Elecciones a Plenos de las Cámaras  
Oficiales de Comercio, Industria y  
Navegación de Andalucía. 2010

Secretario/a de la Cámara oficial de Comercio,  
Industria y Navegación de .....

C/ .....

Código Postal..... Municipio.....

**SOLICITUD DE VOTO POR CORREO**

Logotipo  
Cámara

Especificaciones:  
Tamaño 226 x 161 mm  
Papel **verde pistacho** impreso en tinta negra  
Impresión por una sola cara  
Solapa recta y tira de silicona  
Logotipo de la Cámara en sus  
colores específicos



ANEXO IV

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

<b>1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA</b>		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D./Dña. ...., SECRETARIO/A DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en los siguientes Grupos o Divisiones

División / Grupo.....

Agrupación.....

Número elector.....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de .....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

El/La Secretario/a de la Cámara

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCION DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

**ANEXO V**  
**SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación .....

**Elecciones a Plenos de las Cámaras  
Oficiales de Comercio, Industria y  
Navegación de Andalucía. 2010**

D/Dña.....  
C/ .....

Código Postal..... Municipio.....

***DOCUMENTACIÓN ELECTORAL***

Logotipo  
Cámara

Especificaciones:  
Tamaño 335 x 250 mm  
Papel blanco impreso en tinta negra  
Impresión por una sola cara  
Solapa recta y tira de silicona".  
Logotipo de la Cámara en sus  
colores específicos

ANEXO VI

PAPELETA DE VOTACIÓN

<b>PAPELETA DE VOTACIÓN</b>	
<b>ELECCIONES A LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA 2010</b>	
<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE</b> .....	
<b>GRUPO/ DIVISION:</b> .....	<b>Nº VOCALES : .....</b> <b>A ELEGIR</b>
<b>CATEGORÍA:</b> .....	
<b>Doy mi voto a la candidatura presentada por : (1)</b>	
.....	
.....	
.....	
.....	
<b>Logotipo</b> <b>Cámara</b>	

Especificaciones:

Tamaño aproximado 170 x 120 mm.

Papel blanco impreso en tinta negra.

Impresión por una sola cara

Logotipo de la Cámara en los colores  
específicos de la misma.

<b>INFORMACIÓN sobre la papeleta de voto</b>
--

- |   |
|---|
| <p>(1) Las personas electoras podrán señalar en la papeleta de votación hasta tantas personas candidatas como número de vocales a elegir, para ello deberán indicar el <b>Nombre y Apellidos</b> o <b>denominación social</b> de las personas candidatas proclamadas.</p> |
|---|

ANEXO VII

SOBRE DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN

Elecciones a Plenos de las Cámaras  
Oficiales de Comercio, Industria y  
Navegación de Andalucía. 2010

GRUPO/ DIVISION: .....

CATEGORÍA: .....

Logotipo  
cámara

Especificaciones:

Tamaño 120 x 176 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO VIII

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010

DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

<b>1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA</b>		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

**DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO** de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_ nombre y apellidos y DNI o NIF \_\_\_\_\_

SR./SRA. SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE

.....

Papel color sepia impreso en tinta negra

**Logotipo  
Cámara**

**ANEXO VIII**

**REVERSO**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010**

**VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO**

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma.
- (2) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

**Papel color sepia impreso en tinta negra**

ANEXO IX

SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

Elecciones a Plenos de las Cámaras  
Oficiales de Comercio, Industria y  
Navegación de Andalucía. 2010

Logotipo  
cámara

Secretaría de la Junta Electoral.  
Colegio Electoral .....  
Mesa Electoral .....  
Cámara Oficial de Comercio, Industria y  
Navegación de .....  
C/ .....  
Código Postal..... Municipio.....

**VOTO POR CORREO**

**GRUPO/DIVISION:** .....  
**CATEGORÍA:** .....

Especificaciones:

Tamaño 260 x 185 mm

Papel color sepia impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Engomado a lo largo de toda la solapa

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO X

PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE .....

GRUPO/DIVISION	CATEGORIA	PERSONA FÍSICA o JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 


**Logotipo  
Cámara**

## ANEXO XI

ANVERSO

### A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

1. La Persona electora que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no pueda personarse en el Colegio Electoral correspondiente, **podrán emitir su voto por correo.**

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de **Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II**, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.

3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o remitirla por correo certificado y para lo cual deberá ser utilizado el sobre de color verde claro que se indica en el Anexo III de la presente Orden y deberá ir acompañada de:

- a) En el caso de **personas físicas:**
  - i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.
- b) En el caso de **personas jurídicas:**
  - i. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.
  - ii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,
  - iii. Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

### B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente,

1. La persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo VI de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a que candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre de color blanco en cuyo anverso aparece la especificación de **GRUPO /CATEGORÍA**, (Anexo VII de la presente Orden)

## ANEXO XI

REVERSO

**INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.** (continuación)

2. Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre de color sepia en cuyo anverso figura la especificación **VOTO POR CORREO**, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente. (Anexo IX de la presente Orden)
3. En ese sobre de color sepia de **VOTO POR CORREO**, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
  - a. En el caso de personas físicas:
    - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
    - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia** (Anexo VIII de la presente Orden)
    - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora**
  - b. En el caso de personas jurídicas:
    - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
    - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado.** (Anexo VIII de la presente Orden)
    - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.**
4. Una vez cerrado el citado sobre de color sepia, la persona electora podrá elegir entre:
  - a. presentarlo ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente.
  - b. remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva.

**En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral correspondiente antes de las 12,00 horas ( p.m ) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.**

ANEXO XII

COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ALMERÍA (30)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Agrupación 25	1
		Agrupaciones 21,22,23 y 24	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 47,48 y 49	1
		Agrupaciones 41,42,43,44,45 y 46	1
	División 5	Agrupación 83 Grupo 833	1
		Agrupación 50 Grupos 501,502 y 503	2
	División 6	Agrupación 50 Grupos 504,505,506,507 y 508	1
		Agrupaciones 61, 62 y 63 a excepción de los Epígrafes 612-2 y 612-3	1
		Agrupación 64	2
		Agrupación 65	3
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	3
		Agrupaciones 71,72,74,75 y 76 a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2,752-3,752-6,752-7 y 756-2	2
	División 8	Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2,752-3,752-6,752-7 y 756-2	1
Agrupaciones 81 y 82		2	
División 9	Agrupación 83 ( a excepción del Grupo 833), y Agrupaciones 84,85,86, así como los epígrafes 511,611,721,724,725,727,728,746,748,749,853 ,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	
	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1	
División 10	Epígrafes 612.2 y 612.3 de la Agrupación 61	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ANDÚJAR (20)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44 y 45	1
		Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501,502 y 503	1
		Agrupación 50 Grupos 504,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	1
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	1
		Grupo 652	1
		Grupo 661 y 662	1
		Grupos 653,659,663,664 y 665	1
	División 7	Grupos 654,655, Agrupación 69 y 657	1
		Grupos 671,672,673,674 y 675 y resto de agrupación 67 y agrupación 68	1
	División 8	Grupo 722 y el resto de la División	1
	División 9	Grupos 811 y 812	1
		Resto de la División 8	1
	División 10	Toda la División	1
Sección Segunda	Grupos 511,721,722,724,727,87 y 873	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
AYAMONTE (15)	División 1,2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501,502,503,504,505, 506,507 y 508	1
		Grupo 833 de la Agrupación 83 de la División 8	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupaciones 64,65 y 66	2
		Agrupaciones 67,68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71,72,73,75 y 76	1
	División 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
División 9 y Sección Segunda	Toda la División y Sección Segunda	2	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÁDIZ (25)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	2
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	2
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
	División 5	Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
		Agrupación 50	2
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupaciones 64	1
		Agrupaciones 65 y 66	2
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	2
		Agrupaciones 71,72 y 73	2
	División 8	Agrupaciones 74,75 y 76	2
Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86		2	
División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	2	
Sección Segunda	Epígrafes 511,611,721,722,724,725,727,728,74 6,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	2	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CAMPO GIBRALTAR (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14,15 y 16	5
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	2
	División 5	Agrupación 50	3
	División 6	Agrupaciones 61	1
		Agrupaciones 62,63,64	2
		Agrupación 65	3
		Agrupaciones 66,67,68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71,72,73,74,75 y 76	2
	División 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1
		Grupos 511,721,724,725,728,,871,872,873, 884,885	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPÍGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÓRDOBA (44)	División 1	Sección 1ª I.A.E., Actividades Empresariales	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22 y 23	1
		Resto de Agrupaciones de la División 2	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupación 41 Epígrafes 411 al 416 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 41	1
		Agrupación 42 Epígrafes 424 al 428 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 42	1
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 49: Grupo 491	1
		Resto de la División 4	1
		División 5	Agrupación 50: Grupos 501,502 y 503
	Resto de la División 5		1
	División 6	Agrupación 61: Grupos 611 y 612	1
		Agrupación 61: Grupos 613 y 614	1
		Agrupación 61: Grupos 615 y 616	1
		Resto de la Agrupación 61, agrupación 62 y 63	1
		Agrupación 64: Grupo 647	1
		Resto de la Agrupación 64	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Epígrafe 652.1	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 652	1
		Agrupación 65: Epígrafe 653.1 y 653.2	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 653	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 654	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 655	1
		Resto de la Agrupación 65	1
	Agrupación 66	1	
	Agrupación 67: Grupos 671 y 672	1	
	Resto de la Agrupación 67	1	
	Agrupación 68	1	
	Resto de la División 6	1	
	División 7	Toda la División	1
	División 8	Agrupación 81: Grupo 811	1
		Agrupación 81: Grupo 812	1
		Resto de la Agrupación 81	1
	División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 96	1
		Resto de la División 9	1
	División 0	Toda la División	1
	Sección Segunda	Epígrafes: 511,611,721,724,727,728,746,748, 749,771,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1
	Recursos no derivados del IAE	Personas físicas	2
		Personas Jurídicas	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPÍGRAFES	VOCALES A ELEGIR
GRANADA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Categoría 1: Agrupaciones 41,42,43,44 y 45	1
		Categoría 2: Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
	División 5	Categoría 1: Agrupaciones 501,502 y 503	1
		Categoría 2: Agrupaciones 504,505,506,507 y 508	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61,62 y 63	1
		Categoría 2: Agrupación 64	2
		Categoría 3: Grupo 651	1
		Categoría 4: Grupo 652	1
		Categoría 5: Grupo 661 y 662	1
		Categoría 6: Grupos 653,659,663,664 y 665	1
		Categoría 7: Grupos 654,655,656 y 657	1
		Categoría 8: Grupos 671,672,674,675,676 y 677	1
		Categoría 9: Grupo 673	2
		Categoría 10: Agrupación 68	1
		Categoría 11: Agrupación 69	1
	División 7	Categoría 1: Grupo 722	1
		Categoría 2: Resto de la División 7 excepto el Grupo Décimo	1
	División 8	Toda la División	1
	División 9	Toda la División	1
	Grupo Décimo	Sección Primera: Grupos y Epígrafes 731.1,731.2,732,733.1,733.2,733.3 y 733.4	1
		Sección Segunda: Grupos 511,611,721,724,725, 727,728,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPÍGRAFES	VOCALES A ELEGIR
HUELVA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2 y 3	Categoría 1: Agrupaciones 21,22,23 y 24 de la División 2 y toda la División 3	1
		Categoría 2: Agrupación 25 de la División 2	1
	División 0 y 4	Categoría 3	2
	División 5	Categoría 1: Agrupación 50, Grupo 501	1
		Categoría 2: Agrupación 50, Grupo 502 en adelante	1
	División 8	Categoría 3: Agrupación 83, Grupo 833	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61 grupo 612	1
		Categoría 2: Agrupación 61 excepto grupo 612 y Agrupación 62 y 63	1
		Categoría 3: Agrupación 64	3
		Categoría 4: Agrupación 65	3
		Categoría 5: Agrupación 66	1
		Categoría 6: Agrupación 67	1
		Categoría 7: Agrupación 68	1
		Categoría 8: Agrupación 69	1
	División 7	Categoría 1: Agrupación 72	1
		Agrupaciones 71,73,74,75 y 76	1
	División 8	Categoría 1 excepto la Agrupación 83, grupo 833	1
	División 9	Categoría 1	1
Categoría 2: Sección 2ª Epígrafes 511,599,721, 724,727,728,771,799,853,855,871,872,873, 884,885 y 899		1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN (25)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15,16 y Agrupaciones de la División 4:43,44,45,47,48 y 49	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupación 50.Grupo 501	1
		Agrupación 50.Grupo 504	1
		Agrupación 50.Grupo 502,503,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupación 61	1
		Agrupación 64	3
		Agrupación 65	4
		Agrupación 62,63 y 66	1
		Agrupación 67	1
	División 7	Agrupación 68 y 69	1
Agrupación 71,72,73,74,75 y 76		2	
División 8	Agrupación 81,82,83,84,85y 86	2	
División 9 / División 10	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 99	1	
	Agrupaciones 96,97 y 98 junto con los grupos de la División 10: 511,611,724,727,748,771,851, 852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JEREZ (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	2
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	4
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 46	1
		Agrupaciones 47,48 y 49	1
	División 5	Toda la División	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupación 64: Grupos 641,642,643,644,645,646 y 647	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Grupo 652,653,654,655,656,657 y 659	1
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	2
		Toda la División	2
	División 8	Toda la División	1
División 9	Toda la División	1	
Actividades Profesionales	Grupos 511,611,721,722,723,724,725,727, 728,746, Grupos 748,749,771,851,852,853, 854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
LINARES (25)	División 1, 2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	3
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	5
	División 5	Grupos 501,502,503,504,505,506,507 y 508	2
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	3
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	3
		Grupo 652	1
		Agrupación 66 y Grupos 653,654,655,656,657 y 659	2
División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	1	
	Toda la División	1	
División 8 y 9 y Sección Segunda	División 8 y 9 y Grupos 511,611,721,722,724, 725,727,728,748,749,853,854,855,871,872, 873,884 y 885	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MÁLAGA (41)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
		Agrupaciones 41 y 42	1
	División 4	Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
		Grupo 501 y 502	3
	División 5	Grupo 503	1
		Grupo 504	1
		Grupo 505,506,507 y 508	1
		Agrupaciones 61,62 y 63	2
	División 6	Agrupación 64	3
		Grupo 651	2
		Grupo 652	1
		Grupos 653,654,655,656,657 y 659	3
		Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663,664 y 665	1
		Agrupación 67	4
	División 7	Agrupación 68	1
		Agrupación 69	1
División 7	Agrupación 71,72,73 y 74	2	
	Agrupación 75 y 76	1	
División 8	Agrupación 81	1	
	Agrupaciones 82,83,84,85 y 86	2	
División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	2	
Sección Segunda	Grupo 728	1	
	Grupos 511,611,721,724,727,746,748,749,853, 854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MOTRIL (18)	Grupo 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14,15 y 16	1
	Grupo 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	Grupo 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	Grupo 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	2
	Grupo 5	Agrupación 50 Grupos 501,502,503,504,505, 506,507 y 508	3
	Grupo 6	Agrupaciones 61,62,63,64,67,68,69 y los Grupos 651,652,653,654,655,656,657,659, 661,662,663,664 y 665	6
		Agrupaciones 61,62,63,64,67,68,69 y los Grupos 651,652,653,654,655,656,657,659, 661,662,663,664 y 665	6
	Grupo 7	Agrupaciones 71,72,73,74,75 y 76	1
	Grupo 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	Grupo 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1
Grupo 10 Varios	Grupos 728,511,611,721,724,725,727,746,748, 749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPÍGRAFES	VOCALES A ELEGIR	
SEVILLA (49)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15 y 16	1	
	División 2	Agrupaciones 21,22,23 y 25	1	
		Agrupación 24	1	
	División 3	Agrupación 31	2	
		Agrupación 32,33,34,35,36,37,38 y 39	1	
	División 4	Agrupación 41	1	
		Agrupación 42	1	
		Agrupaciones 43,44 y 45	1	
		Agrupación 46	1	
		Agrupaciones 47,48 y 49	1	
	División 5	Grupo 501 Epígrafe 501,1	1	
		Grupo 501 Epígrafe 501,2 y 501,3	1	
		Grupo 502	1	
		Grupo 503 y 504	2	
	División 6	Grupo 505,506,507 y 508	1	
		Grupo 611 y 612	2	
		Grupo 613,614,615 y 616	1	
		Grupo 617,618,619, Agrupación 62 y Agrupación 63	1	
		Grupo 641,642,643,644,645 y 646	1	
		Grupo 647	2	
		Grupo 651	2	
		Grupo 652	1	
		Grupo 653	2	
		Grupo 654,655,656 y 657	1	
		Grupo 659	1	
		Grupo 661 y 662	1	
		Grupo 663,664 y 665	1	
		Grupo 671 y 672	1	
		Grupo 673,674,675,676 y 677	1	
		Agrupación 68	1	
		Agrupación 69	2	
		División 7	Grupo 711,721 y 729	1
			Grupo 722	1
	Agrupación 73,74,75 y 76		1	
	Epígrafe 752,6		1	
	División 8	Agrupación 81	1	
		Agrupación 82 y 83	1	
	División 9	Agrupación 84,85 y 86	1	
		Agrupación 91,92,93,94 y 95	1	
		Agrupación 96	1	
	Sección Segunda	Agrupación 97,98 y 99	1	
		Grupo 511,611,721,723,724,727,728,748,749,771,851,852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1	

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010 (BOJA núm. 10, de 18.1.2010).*

Advertidos diversos errores en la Resolución de referencia, se procede a su subsanación de la siguiente forma:

En la página núm. 4, en el apartado 3 de la base segunda de la Resolución, relativa a tasas para exámenes teóricos, donde dice: - Capitán de Yate: 113,32 euros (ciento trece con treinta y uno); debe decir: - Capitán de Yate: 113,31 euros (ciento trece con treinta y uno).

En la página núm. 4, en el apartado 3 de la base segunda de la Resolución, relativa a tasas para exámenes prácticos, donde dice: - Patrón de Yate: 145,10 euros (ciento cuarenta y

cinco con nueve); debe decir: - Patrón de Yate: 145,09 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve); y donde dice: - Capitán de Yate: 145,10 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve); debe decir: - Capitán de Yate: 145,09 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve).

En la página núm. 5, en el apartado 1 de la base quinta, relativa al Calendario de exámenes, donde dice:

Ciudades: Granada-Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.  
 Octubre: PNB-PER-PY-CY.  
 Inicio plazo de inscripción: 25.10.2010.  
 Fin de plazo de inscripción: 4.11.2010.  
 Examen: 17 y 18 de diciembre de 2010.

Debe decir:  
 Ciudades: Granada-Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.  
 Diciembre: PNB-PER-PY-CY.  
 Inicio plazo de inscripción: 25.10.2010.  
 Fin de plazo de inscripción: 4.11.2010.  
 Examen: 17 y 18 de diciembre de 2010.

Sevilla, 19 de enero de 2010

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, para el año 2010.*

La Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, en su disposición final segunda establece que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la citada Orden; así mismo, en su disposición final primera la faculta para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de la citada Disposición.

En su virtud y haciendo uso de las facultades mencionadas,

### R E S U E L V O

#### 1.º Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2010 a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, de acuerdo con la Orden de 3 de junio de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 112, de 12 de junio).

#### 2.º Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a

cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la Orden reguladora. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer> o en los Centros de la Mujer Provinciales y deberá cumplimentarse:

a) Bien de forma electrónica. Las personas que dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con los requisitos y efectos previstos en la presente Orden.

b) Bien de forma tradicional, no electrónica. Para lo cual se cumplimentarán de forma manuscrita o a máquina, y se presentarán ante el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o los Centros de la Mujer Provinciales, sin perjuicio e lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.º Financiación.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, y quedando su concesión condicionada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

La Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que aporta un 70% de la cuantía que se conceda.

### 4.º Pago.

El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden reguladora.

### 5.º Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 250, de 24.12.2009) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

DNI: 25.099.308 Y.  
Primer apellido: Blanco.  
Segundo apellido: Robles.  
Nombre: María Virtudes.  
Código P.T.: 8111810.  
Puesto de trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes

a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 237, de 4.12.2009) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

DNI: 28.603.789 T.  
Primer apellido: Díaz.  
Segundo apellido: Mariscal.  
Nombre: María del Rocío.  
Código P.T.: 9901010.  
Puesto de trabajo: Gabinete TIC AA.LL.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.  
Centro destino: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

## R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 30.11.2009 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## A N E X O

DNI: 24.203.426-C.  
Primer apellido: Marín.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: M.ª Gloria.  
Código Puesto Trabajo: 9349210.  
Pto. trabajo adjud: Coordinador/a Sercla-Cádiz.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.  
Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.  
Localidad: Cádiz.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

## R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 23.11.2009 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## A N E X O

DNI: 29.041.539-Z.  
Primer apellido: Montaner.  
Segundo apellido: Almansa.  
Nombre: M.ª José.  
Código Puesto Trabajo: 490610.  
Pto. Trabajo adjud.: Secretario/a de Delegado.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Empleo.  
Localidad: Huelva.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

## R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 8.10.2009 (BOJA núm. 220, de 11.11.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## A N E X O

DNI: 28.918.672-J.  
Primer apellido: Carballo.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Daniel.  
Código puesto trabajo: 9354210.  
Pto. trabajo adjud: Gabinete de Innovación y Programas Preventivos.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.  
Centro directivo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.  
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 17 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), a la funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 31.231.578-Q.  
 Primer apellido: Villar.  
 Segundo apellido: Guimerans.  
 Nombre: Olga.  
 Código puesto de trabajo: 2339210.  
 Puesto T. adjudicado: Secretaria Presidencia.  
 Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.  
 Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.  
 Centro destino: IFAPA SS.CC.  
 Localidad. Otras características: Sevilla.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 11 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 237, de 4 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

**A N E X O**

Código SIRhUS: 11747610.  
 Puesto de trabajo: Secretaria Delegado Provincial.  
 Centro directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Almería.  
 Primer apellido: Rodríguez.  
 Segundo apellido: Ruiz.  
 Nombre: Carmen María.  
 DNI: 75.232.938 F.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 227, de 20 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

#### A N E X O

Código SIRhUS: 12144410.  
Puesto de trabajo: Sv. Personal y Administración General.  
Centro directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Málaga.  
Primer apellido: Ogallar.  
Segundo apellido: Barella.  
Nombre: María Gracia.  
DNI: 26.483.652 A.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

#### A N E X O

Código SIRhUS: 9879310.  
Puesto de trabajo: Secretaria Directora General.  
Centro directivo y localidad: D. G. de Inspecc., Orden. Territ., Urb. y Vvda., Sevilla.  
Primer apellido: Izquierdo.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: María.  
DNI: 44.220.084 P.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 9079810.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a General.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.776,16 euros.

Exp.: Un año.

Cuerpo: P-C10.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.

Código P.T.: 473810.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.942,80 euros.

Exp.: Tres años.

Cuerpo: P-A11.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 14 de mayo de 2008 (BOJA núm. 95, de 1 de abril), de 14 de octubre de 2008 (BOJA núm. 213, de 27 de octubre), y de 16 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales de los períodos 31 de octubre 2005, 2006 y 2008, respectivamente, de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### H A R E S U E L T O

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008. Siendo el período de 31 de octubre de 2008 el que permanece vigente a todos los efectos.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva

obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1

de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas, la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 1825210.  
 Denominación: Sv. Publicaciones y Divulgación.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: A2.  
 Área funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.  
 Nivel CD: 26.  
 Exp.: 3 años.  
 Complemento específico: XXXX-, 17.049,24 euros.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

### A N E X O

Centro directivo: S.G. Planificación y Desarrollo Territorial.  
Localidad: Sevilla  
Código: 9179610  
Denominación del puesto: Secretario/a Secretaria General.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.

Características esenciales.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: -  
Nivel comp. destino: 18.  
C. Esp. (euros): 9.776,16.

Requisitos para el desempeño.  
Experiencia: Un año.  
Titulación: -  
Formación: -  
Otras características: -  
Méritos específicos: -

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas).*

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2 y AF3 que se acompañan como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo, (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía), y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 116, de 4.10.97),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4, de 7.1.2005), y en el art. 17 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Granada.

1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.3. a) Están obligados a participar, los funcionarios de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente estarán obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar hasta que no haya transcurrido un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en el apartado 2 de las presentes bases, se cubrirán mediante concurso de méritos específico los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. Los puestos de trabajo de intervalo 4, 5 y 6 se cubrirán mediante concurso de méritos general, y su valoración se realizará conforme a la Parte General del Baremo recogido en la base 2.1.

1.6. Para poder participar en el concurso de los puestos de trabajo que en el Anexo I se indica que tienen como requisito exigido para su desempeño «Conocimiento Idiomas», (columna de OBSERVACIONES) será necesario haber acreditado dichos conocimientos en el idioma INGLÉS mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto.

1.7. Se entenderán acreditados los conocimientos a los que se refieren los apartados anteriores (Conocimientos de Idiomas) si se obtuvo la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos anteriores. O en las que se celebraran previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten.

## 2. Méritos.

2.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas de los puestos de intervalo 4, 5 y 6 se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9.6.05).

Parte general (máximo 79 puntos).

1.º Méritos de carácter personal (Hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.

29 y 28: 11 puntos.

27 y 26: 10 puntos.

25 y 24: 9 puntos.

23 y 22: 8 puntos.

21 y 20: 7 puntos.

19 y 18: 6 puntos.

17 y 16: 5 puntos.

15 o menor: 4 puntos.

2.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 8 puntos.

Grupo Inferior: 4,25 puntos.

2.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,25 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

2.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

G. Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.º de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Master: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Master la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el Personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.

28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.

26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.

24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.

22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.

20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.

18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.

16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.

14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.

12 o menor 0,05 puntos por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

Áreas de similitud/analogía a efectos de concursos:

Área 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Área 2: Centros Académicos (AF2).

Área 3: Bibliotecas. (AF3).

Área 4: Informática. (AF4).

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro de la misma Área.

d) 0,30 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

- Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (máximo 21 puntos).

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

2.4. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de 20 páginas, según formato que se acompaña como Anexo II, que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas (las descripciones de los distintos puestos se acompañan como Anexo IV), teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es>), en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3. Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.6. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones, que a continuación se detallan:

Áreas Funcionales AF1 y AF2.

Miembros titulares:

Presidente: Don José Sánchez Rodrigo.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Félix Raya Muñoz (Secretario) y don José Antonio López Pérez.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espínola Lozano y don José Antonio Cerezo Díaz.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña María Elena Morales Torres.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Juan Antonio Barros Jódar y don Miguel Ángel Guardia López.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Mercedes Delgado Muñoz y doña María Dolores Nieto Jiménez.

Área Funcional AF3.

Miembros titulares:

Presidenta: Doña María José Ariza Rubio.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña Dolores Aguaza Salvador (secretaria) y doña Cristina Peregrín Pardo.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Cristóbal Pasadas Ureña y doña Isabel Fajardo Gómez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Luis Sánchez-Lafuente Valencia.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretaria: Doña Edelmira Suárez del Toro Rivero y doña María Dolores Fernández García.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Rocío Raya Prida y don José Antonio Cerezo Díaz.

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

## 5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto

en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

## 6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2 del baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área: Previsión de Nuevas Necesidades, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la Tabla de Equivalencias.

6.4. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Granada, 15 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## ANEXO I

Cod. RPT	C.D.	Nivel	Areas AF1 y AF2 (Administración)
			Nombre Plaza
EG08.02.02.1	25	3	Administrador Centro Investigación Biomédica (Jefe de Sección)
CA03.00.03.1	25	3	Jefe Sección U.A.D. Facultad de Ciencias
CA12.00.03.1	25	3	Jefe Sección U.A.D. Medicina
CA10.00.02.1	25	3	Jefe Sección Adjunto Administrador Facultad de Farmacia
CA11.00.02.1	25	3	Jefe Sección Adjunto Administrador Facultad de Filosofía y Letras
SG02.00.02.1	25	3	Jefe Sección Oficina Relaciones Internacionales
SG05.02.01.1	25	3	Jefe Sección Títulos
SG06.00.02.1	25	3	Jefe Sección Becas
SG03.00.03.1	23	4	Responsable Gestión Servicio de Alumnos
CA05.00.05.2	23	4	Responsable Gestión Facultad de CC Económicas y Empresariales
CA03.00.04.1	23	4	Responsable Gestión UAD Facultad de Ciencias
SG06.00.04.2	20	5	Responsable Negociado Servicio de Becas
SG06.00.04.4	20	5	Responsable Negociado Servicio de Becas
CE01.01.02.2	20	5	Responsable Negociado Centro Instrumentación Científica
IU01.00.02.1	20	5	Responsable Negociado Instituto de Criminología
CE02.01.09.1	20	5	Responsable Negociado Centro Formación Continua
SA04.01.02.3	20	5	Responsable Negociado Centro de Prácticas de Empresa
SA08.01.02.1	20	5	Responsable Negociado Editorial Universitaria
CA16.00.04.2	20	5	Responsable Negociado UAD ETS Arquitectura
CA16.00.05.1	20	5	Responsable Negociado ETS Arquitectura
CA06.00.06.2	20	5	Responsable Negociado Facultad de CC Educación

Cod. RPT	C.D.	Nivel	Nombre Plaza
CA06.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de CC Educación
CA12.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Medicina
CA10.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Farmacia
CA10.00.06.2	20	5	Responsable Negociado Facultad de Farmacia
CA11.00.08.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras
CA12.00.07.7	20	5	Responsable Negociado Dpto de Histología (Facultad de Medicina)
CA06.00.07.7	20	5	Responsable Negociado Dpto de MIDE (Facultad de CC Educación)
CA03.00.09.17	20	5	Responsable Negociado Dpto Física Teórica y del Cosmos (F. Ciencias)
CA14.00.05.5	20	5	Responsable Negociado Dpto. Psic.Social y Metod. CC del Comportamiento (F. Psicología)
CA10.00.07.10	20	5	Responsable Negociado Dpto. Nutrición y Bromatología (Facultad de Farmacia)
GA02.00.03.2	20	5	Responsable Negociado Gabinete de Recursos Humanos y Organización
CA05.00.07.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de CC Económicas y Empres. (Conocimiento idiomas)
CA14.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Psicología (Conocimiento de idiomas)

			Área AF3 (Bibliotecas)
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Nombre Plaza
SA11.05.04.01	27	2	Bibliotecario Jefe de Servicio (Hospital Real)
EG08.02.02.2	25	3	Bibliotecario Jefe de Sección (Centro Coordinación y Gestión)

## ANEXO II

Formato para la presentación de la Memoria:

- Tipo de letra: Times New Roman (10).
- Interlineado: Sencillo.
- Margen superior: 2,5 cm.
- Margen inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 3 cm.
- Encuadernación: 0 cm.
- Posición del margen interno: Izquierda.
- Orientación vertical.
- Tamaño de papel: Ancho 21 cm/Alto: 29,7 (formato A4).

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, conforme al artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá aplicable a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los

mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las respectivas Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 25 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Gestión».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. La Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21, de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) del Campus Las Lagunillas.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que estime oportunas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Consejería competente en Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (BOE de 22 de febrero), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio B-1, teléfono 953/21 22 77).

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier pro-

puesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. De esta convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la misma.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspiran-

tes aprobados y un ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

#### 8. Disposición final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de diciembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

### ANEXO I

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

a) Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con cuatro repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II, con un máximo de 100 preguntas y un mínimo de 60.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, de entre tres ofertados, relacionados con la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

1.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### A. Parte común.

Tema 1. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

Tema 2. La Unión Europea y la educación superior. La Convergencia Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior. Antecedentes y experiencias.

Tema 3. Calidad Total: principios y conceptos fundamentales, herramientas y técnicas. Modelos de gestión: el Modelo de gestión ISO 9001:2000 y el Modelo EFQM de Excelencia. Conceptos básicos sobre la Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 4. Estructura de los servicios y unidades funcionales en la Universidad de Jaén. Iniciativas y metodologías seguidas para la mejora y calidad de los servicios prestados por el personal de administración y servicios de la Universidad de Jaén.

Tema 5. Gestión por procesos. Principios de la gestión por procesos. Elementos del manual de procesos. Medición y mejora de los procesos de un sistema de gestión. El sistema de cartas de servicios.

Tema 6. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la administración universitaria. La protección de datos de carácter personal. El sistema de información institucional de la Universidad de Jaén.

Tema 7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 8. El puesto de trabajo en la Función Pública Española. Evolución conceptual. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. Conceptos básicos. Utilidades.

Tema 9. La Gestión de los Recursos Humanos por competencias. Concepto y componentes de las competencias. Principales aportaciones del enfoque de competencias a la gestión de los recursos humanos.

Tema 10. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Principales Incidencias en el ámbito universitario.

Tema 11. El régimen económico y financiero de la Universidad de Jaén. Especial referencia a la Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 12. El presupuesto: concepto y clases. Los principios presupuestarios y el ciclo presupuestario, especial referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 13. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas generales de ejecución presupuestaria, especial referen-

cia a las modificaciones presupuestarias y a las normas sobre gestión del gasto.

Tema 14. Contratación del Sector Público: Disposiciones generales de la Ley de Contratos del Sector Público. Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos.

Tema 15. Naturaleza y régimen jurídico de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Estructura y gobierno de las Universidades.

Tema 16. La Universidad de Jaén: estructura académica y de servicios, Estatutos y normas propias de carácter general.

Tema 17. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencias. Órganos Colegiados. Abstención y recusación. Concepto de interesado en el procedimiento.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo.

#### B. Parte específica.

##### a) Gestión de Personal.

Tema 1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.

Tema 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Los procesos de selección de los recursos humanos: tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: normas generales. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 3. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

Tema 4. Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 5. Sistema de retribuciones de los funcionarios: conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 6. El personal docente e investigador de las universidades: clases y régimen jurídico aplicable.

Tema 7. Selección del profesorado: acceso y carrera docente.

Tema 8. El contrato de trabajo. Concepto. Modalidades del contrato de trabajo. Peculiaridades del personal laboral al servicio de las AA.PP.

Tema 9. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Régimen jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.

Tema 10. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 11. La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

##### b) Organización y gestión universitaria.

Tema 1. Planes de estudios homologados según directriz general propia. Grado. Máster oficial. Sistemas de garantías de calidad: nociones básicas.

Tema 2. Acceso a la Universidad. Distrito Único Andaluz. Traslado de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

Tema 3. Régimen académico y de evaluación de los alumnos. Régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Normas de matrícula en la Universidad de Jaén.

Tema 4. Estudios de Tercer Ciclo. Otros estudios no oficiales.

Tema 5. Becas y ayudas al estudio. Prácticas en empresas. Asociacionismo y representación estudiantil.

Tema 6. El Espacio Europeo de Educación Superior: consecuencias para el sistema universitario español. Programas de intercambio y cooperación universitaria.

c) Gestión financiera.

Tema 1. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Clasificación económica, funcional y orgánica. Detalle explicativo del presupuesto de ingresos y de gastos.

Tema 2. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Criterios de asignación de créditos a las unidades orgánicas.

Tema 3. Cuentas anuales de la Universidad de Jaén. Balance. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Liquidación del presupuesto. Memoria.

Tema 4. El Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato-programa.

Tema 5. Contratación del Sector Público: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 6. Contratación del Sector Público: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación, con especial referencia a los órganos competentes en materia de contratación en la Universidad de Jaén.

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y Documento Nacional de Identidad número .....,  
declara bajo juramento o promete, al efecto de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de

acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

##### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

### 4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

### 5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las

pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

#### 9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19-6-85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

### ANEXO I

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura Area de Lengua Española (567)
06/28/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Lengua Española I (Grado de Filología Hispánica)  Departamento de Matemática Aplicada I Area de Matemática Aplicada (595)
06/29/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Cálculo Numérico (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas)
06/30/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Introducción al Cálculo Infinitesimal (Ingeniería Técnica en Informática de Gestión)  Departamento de Química Analítica Area de Química Analítica (750)

06/31/09 - 1 Profesor Contratado Doctor  
P.D.: Análisis Instrumental (Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Química Industrial)

## ANEXO II

## COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA  
ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA - 06/28/09

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Carbonero Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Gordón Peral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Auxiliadora Castillo Carballo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Javier Rodríguez Toro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Juana Santana Marrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Pons Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I  
ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA - 06/29/09

## Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Beatriz Silva Gallardo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Jiménez Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Hartillo Hermoso, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Doña Rocío González Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Delia Garijo Royo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I  
ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA - 06/30/09

## Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Fernández Delgado, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Doña María Rosario Pérez García, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Jiménez Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Hartillo Hermoso, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Doña Delia Garijo Royo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA  
ÁREA DE INGENIERÍA DE QUÍMICA ANALÍTICA - 06/31/09

## Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Morales Millán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Esteban Alonso Álvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Irene Aparicio Gómez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Ternerero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María Jiménez Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Jesús Martín Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Antonio José Fernández Espinosa, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III**

**INSTANCIA**

**PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_, lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil Docente \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Mesa, por la que se acuerda la distribución de las ayudas y subvenciones de actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.*

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, ha conocido el análisis razonado y orientativo del Equipo de trabajo encargado de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo, formado por don Vicente Perea Florencio, don Juan López Domech, doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, don Manuel Álvarez Alegre y doña Concepción Morales Pardo, al objeto de proceder al reparto entre los 101 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 9 de diciembre de 2009,

#### HA ACORDADO

1.º Distribuir los cuatrocientos cuarenta mil ciento cuatro euros (440.104 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto número 16/2009.

ONGD: Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.  
Título: Capacitación y funcionamiento de proyecto educativo de atención a niños/as, jóvenes y mujeres en situación de riesgo extremo en los Barrios del Esfuerzo I y II, Colonia Nueva Esperanza y Sachamach. Cobán (Guatemala).  
Subvención: 43.000,00 €.

Proyecto número 25/2009.

ONGD: Fundación Sevilla Acoge.  
Título: Fortalecimiento de la intervención con menores en situación de riesgo social a nivel transnacional (Marruecos).  
Subvención: 20.000,00 €.

Proyecto número 59/2009.

ONGD: Ortoprotésicos Sin Fronteras.  
Título: Ortopedia en el Sáhara (Campos de refugiados saharauis de Tindouf, Argelia).  
Subvención: 17.000,00 €.

Proyecto número 77/2009.

ONGD: Proyecto Solidario.  
Título: Programa de apoyo psicosocial a mujeres, niños y niñas en situación de riesgo de exclusión social (Marruecos).  
Subvención: 45.894,00 €.

Proyecto número 82/2009.

ONGD: SUR-Servicio de Urgencias y Rescate.  
Título: Mejora de la infraestructura técnica de los Centros de Salud y del Hospital Regional en Rosso con equipamiento de urgencias y emergencias (Mauritania).  
Subvención: 29.000,00 €.

Proyecto número 38/2009.

ONGD: Asociación Europea de Cooperación con Palestina.

Título: Mejora de las condiciones psico-sociales y educativas de 100 niños de 3 a 5 años y 80 madres en la localidad de Al Menya, Cisjordania, Territorios Ocupados Palestinos.  
Subvención: 44.000,00 €.

Proyecto número 29/2009.

ONGD: Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con El Sahara.

Título: Apoyo al sistema educativo de los campamentos de refugiados/as saharauis en Tinduf-Argelia. Rehabilitación de la escuela de mujeres «27 de febrero».

Subvención: 19.000,00 €.

Proyecto número: 52/2009.

ONGD: Asociación Paz y Bien.

Título: Dotación e instalación de saneamientos y agua potable para el Centro de Promoción Social Tuncushá (torre colectora potabilizadora), Dpto. Chiquimula (Guatemala).

Subvención: 20.000,00 €.

Proyecto número 65/2009.

ONGD: Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI ONG-D).

Título: Ampliación Clínica Comunitaria de Qottowincho mediante la creación de una unidad materno infantil para dar respuesta a los asentamientos alto andinos de Qottowincho y Valle Sagrado de los Incas -3.ª fase- (Perú).

Subvención: 50.000,00 €.

Proyecto número: 86/2009.

ONGD: Fundación Columbia Pacis.

Título: Acondicionamiento para mejora de condiciones de vida en comuna rural de Anjera, Tetúan (Marruecos).

Subvención: 6.348,17 €.

Proyecto número 10/2009.

ONGD: Federación Provincial de Huelva de Asociaciones Solidarias con El Sahara.

Título: Acción escolar internado «12 de octubre» en los campamentos de refugiados saharauis de Tindouf (Argelia), I Fase.

Subvención: 50.000,00 €.

Proyecto número 28/2009.

ONGD: Ingeniería Sin Fronteras.

Título: Mejora del saneamiento y acceso al agua potable en 11 comunidades rurales ubicadas en la provincia de Otuzco (República del Perú).

Subvención: 5.861,83 €.

Proyecto número 67/2009.

ONGD: Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados de VIH/SIDA «Siloé».

Título: Proyecto agropecuario de construcción de campos de cultivo, instalaciones para cría de animales, escuela de enseñanza agropecuaria para jóvenes y creación de cooperativa agropecuaria para jóvenes emprendedores (Mozambique).

Subvención: 50.000,00 €.

Proyecto número 06/2009.

ONGD: Asociación Vegas del Genil en Acción.

Título: Construcción maternidad en Koly, Goumbou (República de Malí).

Subvención: 40.000,00 €.

2.º. Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, Coordinación Territorial en Cádiz, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.*

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documento del cual dependan.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean unidades administrativas (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2010), se crea la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, como unidad operativa desconcentrada dependiente jerárquicamente de la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial con sede en Cádiz.

Para una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, resulta necesaria la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

A la vista de cuanto antecede y en uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

**R E S U E L V O**

Crear el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Cádiz, 25 de enero de 2010.- El Coordinador Territorial, P.S. (Res. de 18.1.2010), la Directora de la Agencia Tributaria de Andalucía, M.ª Victoria Pazos Bernal.

**A N E X O**

Registro Auxiliar de Documentos: 1.  
Centro: Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.  
Dirección: Alameda Cristina, 11.  
Código Postal: 11471.  
Población: Jerez de la Frontera.  
Provincia: Cádiz.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 29 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el plan inicial de actuación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el título VI que la evaluación del Sistema Educativo será realizada por el Instituto de Evaluación y por los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que estas determinen.

En este marco, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 160 crea la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa como una agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de

educación a la que corresponde ejercer las funciones establecidas en el título VI de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El artículo 10 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, recoge entre las funciones del Consejo Rector la de elaborar el plan inicial de actuación de la Agencia y someterlo a la aprobación de la persona titular de la Consejería a la que se adscribe, en los términos recogidos en el artículo 58 de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, a propuesta del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, previo informe favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y en uso de las facultades conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Aprobar el plan inicial de actuación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo. El plan inicial de actuación extenderá su vigencia hasta 2012.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

**A N E X O****PLAN INICIAL DE ACTUACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA****I. Introducción.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el Título VI que la evaluación del sistema educativo se realizará por el Instituto de Evaluación, y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que éstas determinen, que evaluarán el sistema educativo en el ámbito de sus competencias.

Este hecho ha llevado a la Administración de la Junta de Andalucía a crear la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa mediante la Ley 17/2007, de 30 de diciembre, de Educación de Andalucía, como una agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de educación a la que corresponde ejercer las funciones establecidas en el Título VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, contempla el régimen jurídico aplicable a los entes instrumentales de la Administración autonómica y establece la necesidad de elaborar un plan inicial de actuación de las agencias en el que se determinen los objetivos que se pretenden alcanzar en el área de la actividad atribuida, así como los recursos humanos, financieros y materiales precisos para el funcionamiento de los mismos.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, se elabora y se somete por el Consejo Rector dicho plan a la aprobación de la titular de la Consejería de Educación.

## II. Objetivos, funciones y estrategias de actuación.

### Objetivos.

La evaluación de todos los elementos que conforman cualquier sistema educativo se considera en la actualidad como un elemento fundamental para la mejora de la educación y el aumento de la transparencia del sistema. La importancia concedida a la evaluación se pone de manifiesto en el tratamiento de los distintos ámbitos en que debe aplicarse, que abarcan los procesos de aprendizaje del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y la propia Administración educativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa tendrá como objetivos:

- a) Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en todos los servicios, programas y centros que conforman el sistema educativo andaluz.
- b) Homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.
- c) Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.
- d) Favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.
- e) Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.
- f) Contribuir a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo andaluz.

La evaluación ha de concebirse como la mejor herramienta para conocer y reflexionar sobre las bondades y deficiencias del Sistema, comenzando por la Administración educativa y abarcando todos los sectores y agentes que influyen, de manera más o menos directa, en la calidad de las prácticas y de los resultados escolares.

Con este propósito deberán configurarse los planes, las técnicas, los procedimientos y los instrumentos de evaluación, que no tienen sentido en sí mismos sino como herramientas para favorecer el cambio y la innovación y satisfacer las necesidades actuales y futuras. Los planes de la AGAEVE, por tanto, deberán incorporar los principios y estrategias de la evaluación formativa, en la evaluación externa, interna o autoevaluación. Cada una de estas modalidades proporciona informaciones para ofrecer un diagnóstico útil y fiable del funcionamiento del Sistema en su conjunto y de los aprendizajes de cada centro, grupo e individuo, en particular.

La evaluación educativa tiene como propósito fundamental proporcionar a todos los sectores implicados en el Sistema Educativo la información fiable y suficiente para fundamentar sus juicios, decisiones, prácticas.

Nuestra Comunidad Autónoma está firmemente comprometida en un proceso de mejora del rendimiento del sistema educativo, con el horizonte de alcanzar los objetivos establecidos por la Unión Europea para el año 2010.

Entre los objetivos a alcanzar destacan, por su importancia, los de reducir la tasa de abandono escolar prematuro y aumentar las tasas de escolarización en la enseñanza secundaria postobligatoria.

La Ley de Educación de Andalucía propone múltiples medidas que inciden en la mejora del Sistema Educativo. Entre ellas está la de potenciar las actuaciones de evaluación educativa en todos los ámbitos, de forma que la cultura de la evaluación se incorpore de manera decidida a la función docente.

Esta visión evaluadora, se complementa con la necesidad de conocer los logros y resultados alcanzados a nivel individual y colectivo por todos los sectores implicados en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El control democrático de la calidad del servicio público de Educación requiere sistemas y procedimientos de evaluación que proporcionen la información más fiable y adecuada sobre las fortalezas y debilidades del mismo. La evaluación se convierte en una herramienta estratégica para la construcción del conocimiento con el fin de facilitar la toma de decisiones para la mejora del Sistema Educativo.

### Funciones.

Para el desarrollo de los objetivos anteriores corresponden a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa las siguientes funciones:

- a) Elaboración, desarrollo y aplicación de los planes plurianuales de evaluación general del Sistema Educativo Andaluz.
- b) Elaboración y evaluación los indicadores de calidad del Sistema Educativo Andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- c) Realización de las pruebas de diagnóstico y análisis de los resultados globales de la misma.
- d) Colaboración con el Instituto de Evaluación en el desarrollo de los planes plurianuales de Evaluación General del Sistema Educativo Español, así como en el de las evaluaciones internacionales en las que participe España.
- e) Certificación, en su caso, de los logros alcanzados por los diferentes centros, programas o servicios en los procesos de evaluación realizados, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- f) Evaluación de las actividades docentes y de gestión del profesorado a efectos de la emisión de los informes que, de acuerdo con lo que establezca la normativa que corresponda, puedan ser solicitados para la acreditación docente.
- g) Evaluación de la consecución de los objetivos propios de cada centro para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- h) Emisión de informes de evaluación de la actividad realizada por el profesorado o los centros docentes para el desarrollo de programas educativos, por encargo del departamento competente de la Administración educativa.
- i) Asesoramiento a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora y en el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- j) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

### Planificación estratégica de inicio.

Una vez superadas las tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa de la Agencia y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión, las metas y objetivos de mayor relevancia, en la etapa inicial, serán los siguientes:

- a) Elaborar el primer Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz.
- b) Elaborar el primer Plan General de Actividades para el curso 2009-2010.
- c) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior, la Carta de Servicios y el Código Ético de funcionamiento de la Agencia.
- d) Realizar las pruebas de diagnóstico correspondientes al primer año de implantación de la Agencia, y analizar los resultados globales de la misma.
- e) Establecer los mecanismos de colaboración con el Instituto de Evaluación, órgano que tiene atribuidas las competencias del Estado en este ámbito.
- f) Establecer los protocolos y procedimientos para la evaluación voluntaria del profesorado, de acuerdo con la nor-

mativa que, a tales efectos, elabore la Consejería a la que se adscribe la Agencia.

g) Elaborar el primer Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz.

h) Elaborar el primer Plan General de Actividades para el curso 2009-2010.

i) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior, la Carta de Servicios y el Código Ético de funcionamiento de la Agencia.

j) Realizar las pruebas de diagnóstico correspondientes al primer año de implantación de la Agencia, y analizar los resultados globales de la misma.

k) Establecer los mecanismos de colaboración con el Instituto de Evaluación, órgano que tiene atribuidas las competencias del Estado en este ámbito.

l) Establecer los protocolos y procedimientos para la evaluación voluntaria del profesorado, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, elabore la Consejería a la que se adscribe la Agencia.

m) Establecer protocolos y procedimientos para la certificación de los logros alcanzados por los distintos centros, programas o servicios en los procesos de evaluación que se realicen.

Las estrategias para alcanzar los objetivos que se le atribuyen a la Agencia contemplarán los siguientes elementos básicos:

a) Dar a conocer la existencia de la Agencia a los grupos de interés a los que la AGAEVE dirige su actividad, entre los que se incluyen la Consejería de Educación, Organismos adscritos a ella, Delegaciones Provinciales de Educación, centros y servicios educativos y de la administración, personal docente, alumnado, familias, personal de administración y servicios y a la sociedad.

b) Los principios y valores en los que se asentará la actuación de la Agencia serán los de imparcialidad, honestidad, integridad y excelencia al servicio de la mejor comprensión de las debilidades y fortalezas del Sistema Educativo Andaluz y la mejora de sus prácticas.

c) La Agencia incorporará a su modelo de gestión las tecnologías de la información y la comunicación, como herramienta imprescindible para la consecución de sus objetivos y para un rendimiento eficiente y racional de la propia entidad. Asimismo, velará por la protección rigurosa de los datos de carácter personal que obren en poder de la misma, para lo cual la AGAEVE elaborará un Código Ético.

d) La calidad del servicio prestado será otro de los ejes sobre los que gravitará la actuación de la Agencia. Por ello, desde el principio de su actividad, se constituirán en su seno grupos de mejora permanente que evalúen los indicadores de proceso y resultados, todo ello, conforme al modelo de gestión de calidad EFQM.

### III. Plan económico financiero.

#### Recursos humanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la AGAEVE contará con la dotación de personal necesario para su funcionamiento, de acuerdo con lo que se determine en sus estatutos y en el reglamento de régimen interior de la entidad.

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia serán el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección General.

El órgano colegiado de carácter técnico de evaluación de la Agencia será la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

La Agencia contará asimismo con un Comité Científico integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la educación.

La pertenencia al Consejo Rector, a la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación y al Comité Científico no será remunerada, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22 de

los Estatutos de la Agencia para los miembros del Comité Científico.

Como se ha puesto de manifiesto al definir los objetivos de la Agencia, es evidente el carácter especializado de las funciones y potestades de la misma, ya que se dirigen exclusivamente a la evaluación de todos los elementos que integran el Sistema Educativo Andaluz. Partiendo, pues, de esta premisa se ha elaborado una relación de puestos de trabajo que asegure su provisión por profesionales con un nivel de especialización acorde a los fines y objetivos de la Agencia.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa contará con la dotación de personal necesario para su funcionamiento, de acuerdo con lo que se determine en sus estatutos y en el reglamento de régimen interior de la entidad. No obstante, la estructura administrativa inicial prevista es la que se relaciona a continuación.

Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia. Valoración: 1.092.929 euros.

- 1 Secretaria/o Alto cargo (nivel 18 C-D).
- 1 Secretario General (nivel 28 A).
- 1 Dpto. de gestión económica y de personal (nivel 25 A-B).
- 1 Negociado de gestión económica y de personal (nivel 22 B-C).
- 1 Jefe de proyectos informáticos (nivel 26 A-B).
- 1 Asesor microinformática (nivel 20 B-C).
- 1 Responsable del Departamento de Evaluación de la función docente y directiva (nivel 28 A).
- 1 Dpto. Evaluación función docente (nivel 26 A-B).
- 1 Dpto. Evaluación función directiva (nivel 26 A-B).
- 1 Responsable del Departamento de Evaluación de centros, planes y servicios (nivel 28 A).
- 1 Dpto. Evaluación planes y servicios (nivel 26 A-B).
- 1 Dpto. Evaluación centros (nivel 26 A-B).
- 1 Responsable del Departamento de Evaluación del alumnado y general del Sistema Educativo (nivel 28 A).
- 1 Dpto. Evaluación competencias básicas (nivel 26 A-B).
- 1 Dpto. indicadores de calidad del sistema educativo (nivel 26 A-B).
- 3 Unidad de gestión (nivel 18 C-D).
- 2 Administrativos (nivel 15 C).
- 2 Ordenanzas (grupo V).

El personal de la Agencia podrá ser tanto funcionario como laboral, en los mismos términos y condiciones que las establecidas para el resto del personal de la Junta de Andalucía. El personal propio de las Administraciones públicas que, en su caso, pase a prestar servicios en la Agencia se someterá a lo establecido en la normativa de función pública o en la legislación laboral, según corresponda.

#### Recursos financieros y materiales.

Para el normal desarrollo de sus actividades, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa contará con un presupuesto anual de 5.042.477 euros. De esta cantidad corresponde a gastos del personal propio de su relación de puestos de trabajo 1.092.929 euros y a gastos de funcionamiento ordinarios 3.829.112 euros, incluidos los de adecuación de las instalaciones que se le asignen. Los gastos de inversión se presupuestan en 120.436 euros. La estimación de los gastos de funcionamiento se ha realizado teniendo en cuenta el presupuesto de organismos análogos.

El presupuesto de la Agencia estará compuesto por las partidas correspondientes liberadas por la Consejería de Educación conforme al calendario de pagos que a tal efecto se establezca en su momento y por las cantidades que por la prestación de sus servicios pudiera obtener la propia Agencia.

El régimen jurídico del patrimonio de la Agencia será el previsto en la legislación del patrimonio de la Comunidad Autónoma y estará constituido por el conjunto de bienes y derechos

cuya titularidad le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, por los que la entidad adquiera en el curso de su gestión y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, y en virtud de cualquier título.

El patrimonio estará destinado a la consecución de los objetivos de la Agencia, adscribiéndosele a tales fines las rentas y contraprestaciones de los bienes y derechos que se adscriban o cedan.

Asimismo, los recursos financieros de la Agencia estarán integrados por los rendimientos de su patrimonio, los ingresos generados por el ejercicio de su actividad y la prestación de sus servicios, los créditos asignados por la Ley de Presupuestos, las subvenciones que le sean concedidas, las cantidades procedentes de la enajenación de sus bienes o productos, así como cualesquiera otros que pudiera recibir de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

Plan económico y financiero con un ámbito temporal de cuatro años.

Para el normal desarrollo de sus actividades, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa contará con el siguiente presupuesto anual:

- 1.092.929 euros para gastos del personal de la Agencia.
- 3.829.112 euros para gastos de explotación.
- 120.436 euros para gastos de inversión.

1. En relación a la previsión sobre los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de la Agencia, y la necesidad de suministrar la información desglosada por ejercicios y con el horizonte temporal en el que se realiza el plan (cuatro años), se indica que la estructura de personal y su valoración se ajustan al formato de los anexos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, ya que para el Anexo 1 de gastos de personal se precisa que las columnas 7 y siguientes se utilizarán únicamente en el caso de aplicación gradual de la disposición, y deberán especificarse todos los ejercicios presupuestarios hasta la plena entrada en vigor de la disposición, que es el año 2009. Dado que el gasto de personal señalado para el ejercicio 2009 es consolidable se puede determinar el coste total anual para el periodo 2009-2012:

2009: 1.092.929.  
 2010: 1.092.929.  
 2011: 1.092.929.  
 2012: 1.092.929.  
 Total: 4.371.716 euros.

De estos datos, el de 2009 corresponde al presupuesto aprobado para este ejercicio y el del 2010 corresponde al proyecto de presupuesto enviado para su aprobación.

2. En relación a los gastos de explotación, en principio esta Agencia no va a obtener ingresos por prestación de servicios, por lo que toda su financiación será liberada por la Consejería de Educación, de conformidad con el calendario de pagos que a tal efecto se apruebe por la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda y de acuerdo con el siguiente esquema temporal (ya previsto en la memoria económica de la Ley de Educación de Andalucía) y la correspondiente naturaleza del gasto:

2009: Gastos de Explotación: 3.829.112 €.  
 Art. 20: 70.000 €.  
 Art. 21: 53.960 €.  
 Art. 22: 3.640.152 €.  
 Art. 23: 65.000 €.

2010: Gastos de Explotación: 3.829.112 €.  
 Art. 20: 59.500 €.  
 Art. 21: 45.866 €.  
 Art. 22: 3.668.496 €.  
 Art. 23: 55.250 €.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2009 corresponden al presupuesto aprobado para ese ejercicio, y los del 2010 se corresponden con los del proyecto de presupuesto enviado para su aprobación.

2011: Gastos de Explotación: 3.982.275 €.  
 Art. 20: 61.880 €.  
 Art. 21: 47.700 €.  
 Art. 22: 3.815.235 €.  
 Art. 23: 57.460 €.

2012: Gastos de Explotación: 4.141.566 €.  
 Art. 20: 64.355 €.  
 Art. 21: 49.608 €.  
 Art. 22: 3.967.845 €.  
 Art. 23: 59.758 €.

3. Respecto a los gastos de capital, los gastos previstos para el cuatrienio son:

2009: Gastos de Capital: 120.436 €.  
 Mobiliario y enseres: 60.218 €.  
 Sistemas para proceso de información: 60.218 €.

2010: Gastos de Capital: 120.436 €.  
 Edificios y otras construcciones: 18.147 €.  
 Mobiliario y enseres: 42.164 €.  
 Sistemas para procesos de información: 60.125 €.

2011: Gastos de Capital: 125.253 €.  
 Edificios y otras construcciones: 18.874 €.  
 Mobiliario y enseres: 43.850 €.  
 Sistemas para procesos de información: 62.530 €.

2012: Gastos de Capital: 130.263 €.  
 Edificios y otras construcciones: 19.628 €.  
 Mobiliario y enseres: 45.604 €.  
 Sistemas para procesos de información: 65.031 €.

Los gastos de capital de 2009 coinciden con los gastos incluidos en los presupuestos para este ejercicio, y los de 2010 coinciden con el proyecto de presupuestos enviado para su aprobación.

Los gastos de capital se han previsto con las estimaciones sobre adquisiciones de equipos informáticos, de transmisiones de datos y de mobiliario y enseres, que en su día se acompañaron con el proyecto de estatutos de la Agencia y en base a las previsiones de necesidades que han surgido con el inicio de la actividad, tales como adaptaciones de la sede de la Agencia y de futuras subseces previstas en otras provincias andaluzas para las Redes Colaboradoras.

Con todo ello, el coste anual total para el periodo 2009-2012.

AÑO	CAP. I	CAP. II	CAP. VI	TOTAL
2009	1.092.929	3.829.112	120.436	5.042.477
2010	1.092.929	3.829.112	120.436	5.042.477
2011	1.092.929	3.982.275	125.253	5.194.194
2012	1.092.929	4.141.566	130.263	5.364.758
				20.650.169

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 936/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 936/2009, interpuesto por don Daniel Pérez González y doña Eva M.<sup>a</sup> Checa Berenguel contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Almería, por la exclusión en el proceso de escolarización, en el centro privado concertado «Compañía de María» de Almería para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 936/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 8 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 672/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 672/2009, interpuesto por don Francisco Javier Martín Martínez contra la Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Almería, que modifica la puntuación otorgada al menor hijo del recurrente y la consiguiente inadmisión en primer curso del 2.º ciclo de educación infantil en el CDPC «Compañía de María» para el curso

2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 672/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 15 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 122/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 122/2009, interpuesto por don Fidel Páramo Martín, contra la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Educación, por la que se deniega la solicitud presentada el 10 de junio de 2009 para la admisión de su hijo en el colegio concertado «La Salle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera para el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) para el curso escolar 2009/2010. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 122/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 689/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 689/2009, interpuesto por doña Lourdes Santiago-Cuadri Artacho, contra la Resolución de 15.6.09, de esta Delegación, por la que se desestimaba la reclamación formulada por la interesada frente al Acuerdo del Titular del C. C. «Compañía de María», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el 2.º Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 689/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al

efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2141/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2141/2009, interpuesto por doña Inmaculada Concepción Moreno Sandoval contra la publicación, el día 11 de junio de 2007, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), de la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 843/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 843/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra desestimación presunta del recurso de alzada, contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la de 29 de diciembre de 2009, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Convocatoria 2009).*

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (Convocatoria 2009), por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

## R E S U E L V E

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2009, conforme al artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía que figuran en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución de concesión se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la siguiente dirección de internet: <http://juntadeandalucia.es/organismos/innovacioncienciayempresa.html>. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

## A N E X O

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA**

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008, y BOJA núm. 240, de 3 de diciembre de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incenti-

vos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 31 establece la finalidad de estos incentivos, su clasificación y la distribución financiera de cada una de las modalidades. Asimismo el artículo 14 establece incentivos adicionales y las correspondientes reservas de financiación.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de Convocatoria, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

## R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía los siguientes incentivos para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación:

Organismo	Cantidad concedida
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	196.110,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO	140.037,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PUERTA DEL MAR	297.289,68
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	710.106,00
FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTIGACIÓN SANITARIA	354.054,68
FUNDACIÓN VALME	86.250,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	9.050.879,60
IFAPA	441.783,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	1.864.914,04
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	2.117.319,44
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	4.231.855,52
UNIVERSIDAD DE GRANADA	10.068.402,88
UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.218.581,40
UNIVERSIDAD DE JAÉN	1.160.240,04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	4.436.609,84
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	9.168.907,36
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	2.525.587,44

Segundo. La concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Tercero. Período de ejecución. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo indicado en el Anexo I de la Resolución de concesión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4054/2007.*

Recurrida en casación, núm. 4054/2007, ante el Tribunal Supremo, por la mercantil Torraspapel, S.A., sentencia dictada por el Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 12 de junio de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 320/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de enero de 2004, mediante la que se deniega solicitud de ayuda de 3.5.02, Expte. CA-11-270400, para la optimización y la calidad de su fábrica ubicada en el t.m. de Algeciras, Cádiz, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar el recurso de casación que la mercantil Torraspapel, S.A., interpone contra sentencia con fecha 12 de junio de 2007 que dictó la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso número 320/2004.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 30 de julio de 2009 por el mencionado Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación núm. 755/2005.*

Recurrida en apelación, núm. 755/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por don Manuel Pareja Sánchez sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba con fecha 30 de septiembre de 2005, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 719/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada contra Resolución de 7.7.2004, mediante la cual se suspenden provisionalmente los trabajos de restauración, hasta tanto el titular de la concesión «Asentadero TER-B» núm. 12.591-2 obtenga nueva autorización de actuación de trabajos por parte del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y de la D.P. de Medio Ambiente en Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez contra la sentencia citada en el Fundamento Primero, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 21 de septiembre de 2009 por el mencionado, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006 (BOJA núm. 3, de 4.1.2007).*

Advertido error material en la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo 1 se relacionan las solicitudes incentivadas y donde consta como beneficiario don Moisés Rastrojo Fera, con DNI 48945643X; debe decir: Don Moisés Rastrojo Fera, con DNI 48945642D.

Sevilla, 13 de enero de 2009

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., y la Sección Sindical de CC.OO. en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días: 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2010, durante las 24 horas de los citados días y que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, dentro de la ciudad de Jerez de la Frontera, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Jerez de la Frontera de los/as trabajadores/as de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., para los días 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2010, durante las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS

##### LÍNEAS:

1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

##### PERSONAL:

- Conductores: los necesarios para cubrir los servicios mínimos.
- Jefe de Tráfico y/o Inspector: 2.
- Taller: 1.
- Trabajadores de limpiezas de autobuses: 1, para el turno de noche.

Cada uno de los trabajadores deberá realizar las funciones propias de su categoría profesional establecidas en el convenio colectivo.

*ORDEN de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de la Comarca del Campo de Gibraltar, en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa Arquitempo, S.A., ha sido convocada huelga indefinida a partir del día 28 de enero de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la citada empresa, que presta el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de San Roque (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de San Roque (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y si habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los/as trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que presta el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de San Roque (Cádiz), de forma indefinida a partir del día 28 de enero de 2010, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### ANEXO

##### SERVICIOS MÍNIMOS

- 11 trabajadores/as, a criterio de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, para la atención de los usuarios evaluados como Dependientes Severos y Grandes Dependientes, en la atención de labores de aseo personal de los mismos y el suministro de la medicación, y aquellas otras atenciones que se consideren imprescindibles, igualmente a criterio de la dirección de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1612/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1612/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1612/09, interpuesto por doña María del Carmen Jiménez Ruiz contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1612/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1750/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1750/09, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA LÓPEZ CORONADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1750/09, interpuesto por doña Encarnación María López Coronado contra la Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1750/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 409/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 409/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ISABEL ILLÁN RUEDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 409/09, interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda contra la Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria y Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 1 de febrero de 2011, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 409/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1611/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1611/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA SALUD GARZÓN GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1611/09, interpuesto por doña María Salud Garzón García contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1611/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1608/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1608/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1608/09, interpuesto por doña María José López Muñoz contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1608/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1609/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1609/09, INTERPUESTO POR DOÑA PILAR OSORIO HERRERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1609/09, interpuesto por doña Pilar Osorio Herrera contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación

y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1609/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 573/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de enero de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 573/09, interpuesto por doña María Reyes Olmedo Galisteo contra la Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de enero de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28.9.11, a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 573/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga en el recurso procedimiento abreviado núm. 1088/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de enero de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1088/09, interpuesto por doña María del Carmen Gastelu Cantero contra la Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de enero de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 3.3.10, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 1088/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 838/2009, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Entorno Las Menas, S.L., recurso contencioso-administrativo número 838/2010 contra la Resolución del Viceconsejero de fecha 11.11.09 por la que se desestima el recurso de alzada núm. 124/09 interpuesto contra la Resolución de 9 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se declara extinguido el contrato administrativo celebrado el 26 de mayo de 1999 entre la Consejería y la citada entidad.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 838/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las Encomiendas de Gestión formalizadas en el cuarto trimestre de 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la adjudicación de las Encomiendas de Gestión que a continuación se citan:

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Objeto de la Encomienda de Gestión: III Jornadas de medios y responsabilidad social: el audiovisual ante la Ley de Igualdad.  
Entidad encomendada: Fundación Audiovisual de Andalucía.  
Importe: 8.000 euros.  
Aplicación presupuestaria: 21.31.01.00 226.06 32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Objeto de la Encomienda de Gestión: Recopilación, publicación y presentación de las ponencias, debates y conclusiones de las III Jornadas de medios y responsabilidad social: el audiovisual ante la Ley de Igualdad.  
Entidad encomendada: Fundación Audiovisual de Andalucía.  
Importe: 15.000 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.226.06. 32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Objeto de la Encomienda de Gestión: Actuaciones en materia de participación y dinamización social de asociaciones de mujeres a través de los organismos públicos de ámbito local o sectorial.  
Entidad encomendada: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.  
Importe: 120.000 euros.  
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.21.31.01.0.226.06.32G.2009.  
31.21.31.01.0.226.06.32G.2010.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Objeto de la Encomienda de Gestión: Campaña informativa sobre relaciones afectivo-sexuales en adolescentes.  
Entidad encomendada: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.  
Importe: 120.000 euros.  
Aplicaciones presupuestarias: 01.21.31.01.0.226.02.32G.  
31.21.31.01.0.226.02.32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Objeto de la Encomienda de Gestión: Apoyo en el seguimiento y evaluación de la implementación del I Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2010-2013.  
Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.  
Importe: 119.025, 28 euros.  
Aplicaciones presupuestarias: 01.21.31.01.00.227.09.32G.  
11.21.31.01.00.227.09.32G.2011.  
11.21.31.01.00.227.09.32G.2012.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 977/09, interpuesto por don José Manuel Rivera Moles y otros, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 13.7.09, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 22.11.06, recaída en los expedientes sancionadores núms. GR/2006/488/CAZ, GR/2006/486/CAZ, GR/2006/482/CAZ y GR/2006/487/CAZ, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

2.º Recurso núm. 524/09, interpuesto por don Antonio Madrigal García, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.6.09, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 18.8.06, recaída en el expediente núm. 684/08, de cambio de titularidad del coto de caza SE-11707, denominado «Guadalbardilla», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

3.º Recurso núm. 567/09, interpuesto por Áridos y Premezclados, S.A., contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», Código de la Junta de Andalucía MA-30061-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Torremolinos y sito en su término municipal (Málaga) (Expte. MO/00015/2007), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 846/09, interpuesto por doña Francisca Harboe Bascuñán y sus hijos, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17.7.09, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial, debida a los daños ocasionados como consecuencia del fallecimiento del buceador don Francisco Vergara Rubio mientras realizaba labores de inspección subacuáticas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 996/09, interpuesto por Cotton South, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 20.10.08, por la que se deniega la autorización ambiental integrada de la instalación industrial por inadmisibilidad del vertido, recaída en el procedimiento núm. AAI/GR/041, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Encinas Reales».*

VP @ 2692/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo longitudinal con la Carretera A-344, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Rute, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 17 de junio de 1944.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo longitudinal con la Carretera A-344, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 10, de fecha de 18 de enero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 187, de fecha 17 de octubre de 2008.

En los trámites de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derechos de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales» situada en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el trámite de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

Doña Encarnación Medina Roldán, don Rafael Mañero de Diego, en representación de don Antonio Roldán Leal, doña Ana Molina Padilla Real, manifiestan su disconformidad con la propuesta de la Administración.

El desacuerdo manifestado es genérico y en nada concreta o fundamenta la manifestación realizada por los interesados, por lo que esta Administración no puede entrar a valorarla.

Don Luis Ruspoli Sanchiz expresa su desacuerdo con el deslinde, al no tener la vía pecuaria un uso ganadero, que es el origen de las mismas. Además, muestra dudas acerca de la anchura de la vía pecuaria.

Mediante este procedimiento de deslinde se trata de definir un bien de dominio público para determinar la afección de la Obra Pública sobre el «Cordel de Encinas Reales», a fin de determinar el tratamiento que corresponda a dicha vía pecuaria, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, estableciendo el citado artículo 43 en su punto 1 que:

«Si del proyecto de ejecución de cualquier obra pública se derivase la imposibilidad del mantenimiento de una vía pecuaria en su naturaleza y configuración actuales, la Administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo a la misma, con los requisitos exigidos en el artículo 32 de este Reglamento.»

Respecto a la disconformidad con la anchura, informar que se asignado a la vía pecuaria la anchura de 25 metros que establece el acto administrativo de clasificación, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias, determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Quinto. En la fase de exposición pública don Luis Ruspoli Sanchiz, en nombre y representación de «Cortijo de los Aguilares, S.L.» alega prescripción adquisitiva, los terrenos han sido explotados desde tiempo inmemorial, la edad de los olivos lo confirman, se plantaron a principios del siglo XIX, sin que nadie perturbara su posesión en todo este tiempo.

Aporta la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de 2 de octubre de 1950 de herencia por la que la actual socia mayoritaria de la entidad «Cortijo de los Aguilares, S.L.», adquiere esta finca por herencia de su abuela, que a la vez la heredó de su madre por testamento de fecha de 23 de junio de 1869, constando que la mencionada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute desde 1916 y que procede de la segregación de una finca matriz con una inscripción sexta.

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad «Cortijo de los Aguilares, S.L.» de fecha de 8 de octubre de 1999, por la que la actual socia mayoritaria, constituye y aporta a la mencionada sociedad la finca anteriormente mencionada.

Estudiada la documentación aportada por el interesado, se constata que la titularidad registral de la finca en cuestión se remonta a 1916; asimismo completada dicha circunstancia, con la documentación que obra en el Fondo Documental de Vías Pecuarias, se constata igualmente el uso continuado de los terrenos, a través de la antigüedad de los olivos, ya existentes en el momento en que se dicta el acto administrativo de Clasificación, el cual cuando describe el itinerario de la vía pecuaria claramente indica,... «cruza el arroyo de la Mata y pasando entre olivares se le une más adelante la carretera, continuando...». Por todo ello, se entiende consolidado el derecho que invoca, por resultar notorio e incontrovertido.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 11 de agosto de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 2009,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Encinas Reales», en el tramo longitudinal con la Carretera A-344, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 805,70 metros lineales.
- Anchura: 25,00 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 25 metros, la longitud deslindada es de 809,20 metros y con una superficie total de 20.230 m<sup>2</sup>, y que en adelante se conocerá como «Cordel de Encinas Reales», tramo que transcurre por los parajes de Casilla del Casani y Navarrete en la parte Norte y los parajes de El Barranco y Los Aguijares en la parte Sur.

Linderos :

- Norte:

Linda con las parcelas de los colindantes, Pacheco Ariza, Antonio (25/090), Roldan Leal, Antonio José (25/091,092).

- Sur:

Linda con las parcelas de los colindantes Medina Roldán, Encarnación (19/214); Gómez de Aranda, Carmen (19/213,182); Cortijo Los Aguijares (19/181).

- Oeste:

Linda con las parcelas de los colindantes Cobos de la Rosa, M.ª Victoria (25/103, 104, 117).

- Este:

Linda con las parcelas de los colindantes Roldan Leal, Antonio José (19/215); Gines Benítez, José (19/506).

RELACION DE COORDENADAS DE U.T.M. DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE ENCINAS REALES», EN EL TRAMO LONGITUDINAL CON LA CARRETERA A-344, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE, PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	375386.2345	4129709.8468	1 I	375386.7000	4129684.3254
2 D	375328.0216	4129696.6377	2 I	375332.9789	4129672.1270
3 D	375277.9708	4129687.7376	3 I	375282.3971	4129663.1325
4 D	375237.7531	4129680.4193	4 I	375245.9734	4129656.5046
5 D	375184.1800	4129652.3808	5 I	375194.9799	4129629.8162
6 D	375132.5694	4129629.9104	6 I	375142.4085	4129606.9274
7 D	375076.6124	4129606.3603	7 I	375085.3460	4129582.9121
8 D	374993.5496	4129579.3196	8 I	375001.3561	4129555.5695
9 D	374942.2966	4129562.3113	9 I	374951.7527	4129539.1087
10 D	374903.0817	4129543.1955	10 I	374917.3293	4129522.3286
11 D	374863.4325	4129506.6572	11 I	374880.5609	4129488.4451
12 D	374832.9977	4129477.4454	12 I	374852.6135	4129461.6207
13 D	374810.3203	4129440.6036	13 I	374834.4360	4129432.0894
14 D	374803.9863	4129391.0103	14 I	374828.4826	4129385.4759
15 D	374791.3545	4129352.5531	15 I	374815.1980	4129345.0318
16 D	374781.4415	4129319.7855	16 I	374805.3654	4129312.5297
17 D	374768.7457	4129278.0297	17 I	374792.6646	4129270.7572

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 8 de enero de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Espartales».*

VP @ 2693/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Espartales», en el tramo que va desde 400 metros antes de su entrada en la carretera A-344, hasta la salida de la carretera en la línea de términos de Lucena-Encinas Reales, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Encinas Reales, fue clasificada por Orden

Ministerial de fecha 26 de junio de 1958, publicada el Boletín Oficial del Estado, de fecha 6 de octubre de 1958, con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Espartales», en el tramo que va desde 400 metros antes de su entrada en la carretera A-344, hasta la salida de la carretera en la línea de términos de Lucena-Encinas Reales, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de marzo de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de marzo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 18, de fecha 30 de enero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 226, de fecha 16 de diciembre de 2008.

En el trámite de las operaciones materiales se presentaron alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de los Espartales», ubicada en el término municipal de Encinas Reales, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del

Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Algunos de los asistentes al acto de las operaciones materiales indican que el trazado de la vía pecuaria, en el tramo que va desde el punto 20 hasta el 26, debe modificarse ya que no va por la carretera A-344, sino que debe ir hacia el abrevadero del Pozo del Pino, y desde este punto volver a conectar con la carretera A-344, pocos metros antes del cruce con la carretera que va a Cuevas de San Marcos.

Examinado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que lo alegado por los interesados coincide con la descripción literal incluida en la clasificación, por lo que se estima esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 24 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 2009,

**R E S U E L V O**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Espartales», en el tramo que va desde 400 metros antes de su entrada en la carretera A-344, hasta la salida de la carretera en la línea de términos de Lucena-Encinas Reales, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.078,97 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. «Finca rústica, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.078,97 metros y con una superficie total de 115.792,32 m<sup>2</sup>, y que en adelante se conocerá como “Cordel de los Espartales”, tramo que transcurre por los parajes de Cerro del Viento, El Perezón, Pozo Pino, Los Railes, Cañada del Gao, La Pavona, La Coracha en el término municipal de Encinas Reales y los parajes de Monteagudillo, Gabriela y la Loma de los Frailes en el término municipal de Lucena». Linderos:

- Al Norte:

Linda con las parcelas de los colindantes, Diputación de Córdoba (04/105); Algar Quintana, Salvadora (04/107); Granados Henares, Francisco (03/205); Moyano Matilla, Juan José (03/191-202); Algar Quintana, María Teresa (03/190); Medina Roldán, Carmen (03/189); Guerrero Sánchez, Juana (04/178); Briones Terrón, Antonio (04/179); Comino Cobo,

Julián (04/180); Moyano Matilla, Dolores (03/179); Moyano Matilla, Mercedes (03/180); del término municipal de Lucena, Quintana Porrino, Pedro (15/144); Ramírez Luque, Isabel (15/143); Bareas Navarro, Juan (15/141); Moyano Matilla, Juan José (15/140); Moyano Matilla, Dolores (15/128-130); Ariza Molina, Silvestre (15/127); Navarro Cobos, Francisco (15/125-126); Sánchez Moyano, María (15/124); Junta de Andalucía (15/123); Moyano Matilla, José (14/022); Medina Roldán, Encarnación (14/020-021).

- Al Sur:

Linda con las parcelas de los colindantes, Guerrero Sánchez, Juana (04/119); Ruiz Cruz, Juan Antonio (04/126); Medina Roldán, Carmen (04/128); Tortosa Bareas, Manuel (04/151); Roldán Arjona, Juan (04/152); Briones Terrón, Antonio (04/153); Écija Sarmiento, Matilde (04/154); Sánchez Vera, Dolores (04/155); Arias Ayala, Antonia de Jesús y M.<sup>a</sup> Teresa (04/157); Moyano Algar, Inmaculada (04/158); Moyano Matilla, Mercedes (04/163); Salto Padilla, M.<sup>a</sup> Mercedes (04/164); Aguilera Ruiz, Rafael (04/176); Guerrero Sánchez, Juana (04/177); Cabrera Moyano, Juan Manuel (04/184); Medina Roldán, Carmen (04/183); Hros. De Gómez de Hinojosa, Juan Manuel (04/182); Cano Pérez, Carmen (04/181) (05/022); Morales Tabasco, Socorro (05/026); Moyano Matilla, Juan José (05/027); Repullo Pérez, Emilio (05/028); Moyano Matilla, Dolores (05/031); Moyano Matilla, Mercedes (05/032); Moyano Matilla, Dolores (05/034-036-038); Fernández Melero, Francisco (05/035); Ruano Cabrera, M.<sup>a</sup> Milagros (05/039); Écija Porras, Bartolomé (05/040); Tortosa Sánchez, Ana (05/041); Moyano Matilla, Dolores (05/045); Tirado López, José (05/046); Moyano Matilla, Mercedes (05/047); Moyano Matilla, Juan José (05/048); Moyano Sánchez, Francisco (05/055).

- Al Oeste:

Linda con las parcelas de los colindantes de Guerrero Sánchez, Juana (04/119), Diputación de Córdoba (04/105) y el camino vecinal que lleva incluido este Cordel (4/9005 y 5/9004).

- Al Este:

Linda con las parcelas de los colindantes de Moyano Matilla, Dolores (14/020) del t.m. de Lucena, Moyano Sánchez, Francisco (05/055) y el camino vecinal que lleva incluido este Cordel en término de Encinas Reales (5/9002) y en término de Lucena (14/9007).

**RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LOS ESPARTALES», EN EL TRAMO QUE VA DESDE 400 METROS ANTES DE SU ENTRADA EN LA CARRETERA A-344, HASTA LA SALIDA DE LA CARRETERA EN LA LÍNEA DE TÉRMINOS DE LUCENA-ENCINAS REALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES, PROVINCIA DE CÓRDOBA**

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	369855.0112	4127510.0894	1 I	369827.2465	4127534.8801
2 D	369873.7976	4127526.8083	2 I	369848.6962	4127554.8120
3 D	369892.5841	4127543.5272	3 I	369868.0091	4127572.0011
4 D	369915.7140	4127563.9500	4 I	369891.6000	4127592.8309
5 D	369963.1657	4127601.3946	5 I	369939.9260	4127630.9654
6 D	370009.0843	4127637.3353	6 I	369983.2309	4127664.8604
7 D	370035.0835	4127666.5796	7 I	370003.4410	4127687.5930
8 D	370063.8623	4127726.8151	8 I	370028.1014	4127739.2084
9 D	370067.2977	4127742.0701	9 I	370032.2899	4127757.8076
10 D	370114.4560	4127807.6475	10 I	370083.8515	4127829.5083
11 D	370154.5443	4127864.1498	11 I	370124.6850	4127887.0608

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
12 D	370195.2433	4127913.2724	12 I	370167.5045	4127938.7428
13 D	370245.7989	4127962.9962	13 I	370222.0950	4127992.4352
14 D	370271.7388	4127979.9427	14 I	370257.2065	4128015.3734
15 D	370352.2945	4127996.2535	15 I	370345.1190	4128033.1738
16 D	370471.7471	4128018.5015	16 I	370464.5896	4128055.4252
17 D	370586.2426	4128041.5681	17 I	370578.1482	4128078.3030
18 D	370640.9161	4128054.6557	18 I	370627.0753	4128090.0151
19 D	370693.0675	4128083.9121	19 I	370672.3327	4128115.4040
20 D	370710.5973	4128097.3298	20 I	370698.9661	4128135.7897
21 D	370769.3709	4128093.4488	21 I	370772.6424	4128130.9247
22 D	370820.7489	4128087.8673	22 I	370835.5361	4128124.0922
23 D	370850.5051	4128064.4422	23 I	370875.4738	4128092.6518
24 D	370887.3331	4128027.8528	24 I	370907.0606	4128061.2697
25 D	370910.0173	4128021.2209	25 I	370911.4073	4128059.9989
26 D	370946.1946	4128029.0366	26 I	370923.5985	4128062.6327
27 D	370974.6416	4128070.6717	27 I	370941.5591	4128088.9198
28 D	371008.8132	4128149.5666	28 I	370974.7114	4128165.4615
29 D	371036.4484	4128204.8447	29 I	370999.9155	4128215.8766
30 D	371041.7094	4128247.4246	30 I	371005.0036	4128257.0569
31 D	371059.5068	4128290.6803	31 I	371025.4981	4128306.8678
32 D	371085.2042	4128337.9249	32 I	371051.5466	4128354.7581
33 D	371107.3267	4128386.2460	33 I	371073.9260	4128403.6402
34 D	371129.1748	4128423.4569	34 I	371097.6141	4128443.9850
35 D	371147.4852	4128448.9726	35 I	371119.5741	4128474.5865
36 D	371181.8488	4128478.4034	36 I	371156.5349	4128506.2417
37 D	371221.5661	4128516.7354	37 I	371193.2057	4128541.6334
38 D	371248.2802	4128552.7798	38 I	371217.2695	4128574.1018
39 D	371279.4390	4128601.7298	39 I	371248.2851	4128622.8268
40 D	371301.4068	4128632.2650	40 I	371275.0387	4128660.0143
41 D	371313.5356	4128640.0839	41 I	371299.4340	4128675.7409
42 D	371330.1974	4128643.1261	42 I	371326.2373	4128680.6348
43 D	371394.2530	4128645.0342	43 I	371390.8067	4128682.5582
44 D	371476.7677	4128657.7915	44 I	371470.0878	4128694.8156
45 D	371559.1719	4128674.8052	45 I	371556.5710	4128712.6715
46 D	371606.5263	4128671.6540	46 I	371612.2113	4128708.9689
47 D	371700.5628	4128649.0468	47 I	371709.5067	4128685.5782
48 D	371810.9659	4128621.5286	48 I	371825.0359	4128656.7823
49 D	371824.9712	4128613.5987	49 I	371846.6252	4128644.5583
50 D	371841.6890	4128599.3601	50 I	371867.2107	4128627.0256
51 D	371898.8098	4128542.3143	51 I	371923.1087	4128571.2009
52 D	371927.4028	4128522.1611	52 I	371941.1651	4128558.4743
53 D	371957.3716	4128518.8339	53 I	371954.1299	4128557.0349
54 D	371985.0297	4128526.7836	54 I	371968.6936	4128561.2209
55 D	372015.9633	4128548.2196	55 I	371998.3684	4128581.7846
56 D	372057.2599	4128563.7473	56 I	372044.5302	4128599.1417
57 D	372072.2765	4128568.9051	57 I	372065.5616	4128606.3654
58 D	372125.2949	4128570.1719	58 I	372126.5297	4128607.8221
59 D	372183.6377	4128564.9388	59 I	372189.6512	4128602.1604
60 D	372198.1688	4128561.5228	60 I	372209.6582	4128597.4571
61 D	372210.2339	4128556.5911	61 I	372227.3353	4128590.2315
62 D	372223.9109	4128548.1568	62 I	372241.6723	4128581.3902

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley

4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 8 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de investigación, durante el ejercicio 2010, con el siguiente calendario:

Convocatorias Año 2010	Fecha de Publicación de cada Convocatoria	Plazo presentación de solicitudes
1.ª	21 Enero 2010	4 Febrero 2010
2.ª	15 Marzo 2010	26 Marzo 2010
3.ª	13 Mayo 2010	28 Mayo 2010
4.ª	27 Julio 2010	4 Septiembre 2010
5.ª	14 Octubre 2010	28 Octubre 2010
6.ª	9 Noviembre 2010	19 Noviembre 2010

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias.html>.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes, y no están incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

2. Forma de provisión. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

4. Carácter de las becas. La concesión de una beca al amparo de estas convocatorias específicas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Uni-

versidad de Córdoba, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de una beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de estas convocatorias específicas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa solicitud al Vicerrector de Política Científica, siempre que la dedicación asignada en el Anexo correspondiente de cada convocatoria sea a tiempo parcial, con otra beca a tiempo parcial.

5. Cuantía de las becas. La cuantía de las becas se especificará en cada uno de los Anexos de cada convocatoria.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen podrá modificarse en las sucesivas prórrogas. Con carácter general, esta cuantía no debe superar el 25% de la anterior asignación.

Las becas implican además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes.

6. Efectos de las becas. Una vez reunida la Comisión de Evaluación correspondiente y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto a partir de la fecha establecida en la credencial de becario expedida por el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Córdoba.

7. Duración de las becas. La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia de la beca podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

8. Solicitudes.

8.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/impresos.html>.

8.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

8.3. La solicitud podrá presentarse:

a) En el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba.

b) En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Vicerrector de

Política Científica de la Universidad de Córdoba. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, será requisito imprescindible el envío de dicha solicitud junto con la documentación pertinente a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 218 024/8030) el mismo día de la presentación.

8.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.

c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas.

d) Curriculum vitae.

e) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

8.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la siguiente dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias2.html>.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la misma forma establecida en el apartado 8.3 de esta convocatoria. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la dirección arriba indicada.

9. Criterios de valoración. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.

- Otros méritos que vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documental-mente.

Los solicitantes que no obtengan beca ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de dos meses desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sr. Vicerrector de Política Científica.

- Sra. Secretaria General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en los Anexos de cada convocatoria específica.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La reunión de la Comisión Evaluadora de cada convocatoria específica tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el día y hora que se establezca en cada convocatoria.

11. Resolución y publicación. La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección:

<http://www.uco.es/investigación/portal/becas/convocatorias3.html>.

que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las becas cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada convocatoria y en los Anexos correspondientes.

12. Disposición final. Contra la Resolución de cada convocatoria específica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2010.*

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 17 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2010

Artículo 1. Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y artículos 213, 214 y 215 del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2010.

Artículo 2. 1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2010 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.957.380 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.029.962 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.448.396 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.500.373 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	80.936.111 €

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	52.042.546 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.515.845 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.029.174 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.710.127 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.972.781 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.665.638 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	80.936.111 €

Artículo 3. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 5. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

**Artículo 7. Transferencias de crédito.**

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno previa autorización de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 8. Generación de ingresos.**

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

**Artículo 9. Incorporaciones de crédito.**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

- Remanentes afectados.
- Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

**Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

**Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.**

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2010.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

**Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.**

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

**Artículo 13. Art. 83 LOU.**

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.
2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.
- 60% para Investigación, que financiará acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

**Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.****1. Kilometraje.**

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por Kilómetro.

**2. Alojamiento.**

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (Reserva autorizada por Serv. Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibus, teléfono u otro extra.

**3. Manutención.**

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 57 €.

Media manutención: 28,50 €.

Grupo 2: Manutención completa: 40 €.

Media manutención: 20 €.

**Artículo 15. Indemnizaciones a miembros de las Comisiones de Concursos a Cuerpos Docentes y Tribunales Tesis Doctorales.**

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, estos habrán de aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.
2. Certificados del número de asistencias.
3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el BOE.
4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.
5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).
6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página web de Gerencia dentro del apartado «Impresos y Solicitudes», se procederá al abono en metálico (personándose en las Unidades de Administración Periférica de las distintas Escuelas y Facultades) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios), del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en los apartados 4 y 5.

#### Artículo 16. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación al Área de Patrimonio e Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 17. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €.

- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €.

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### Artículo 18. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

##### 1. Suministros y servicios desde 12.001 € a 17.999 €.

Deberán remitir al Área de Contratación y Suministros propuesta de gasto en la que conste la existencia de crédito, las prescripciones técnicas del objeto del contrato y propuestas de varias empresas a las que posteriormente solicitará ofertas el Área de Contratación y Suministros.

La remisión de la factura al Área de Auditoría y Control Interno deberá acompañarse de certificado del Área de Contratación y Suministros en el que conste que los requisitos anteriores han sido cumplidos y que la oferta adjudicada en mesa de contratación corresponde con la factura que se tramita.

De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse certificado del secretario/a de la mesa en la que quede debidamente justificada la elección.

##### 2. Obras desde 9.000 € a 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación y Suministros, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto, deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

#### Artículo 19. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 20. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en Escuelas y Facultades.

1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 18.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso del Servicio de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

3. Los gastos ocasionados por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 que esté destinada al funcionamiento operativo de los servicios, serán atendidos con el Presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

#### Artículo 21. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, y los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento.

Artículo 22. Anticipos de caja fija. Responsabilidad de los perceptores.

En ningún caso se efectuará la reposición de caja fija si no se han justificado debidamente las cantidades solicitadas.

Los perceptores de cajas fijas, están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 23. Ayudas.

1. La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación de crédito o transferencia.

2. A la propuesta de convocatoria (con descripción de núm. de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por el Área de Presupuesto que existe crédito adecuado y suficiente y una vez efectuada la correspondiente reserva de crédito. El coste de los seguros será cargado en el capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad).

3. Pago. Será efectuado por la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución Rectoral en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prorrogas. Asimismo realizará las retenciones de IRPF y emitirá los correspondientes certificados.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial y correspondiente reserva de crédito (salvo prórroga autorizada y ampliación correspondiente de la reserva).

## Artículo 24. Normativa de prácticas.

1. Prácticas de laboratorio.

2. Prácticas de campo. Serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente.

Los pagos a los alumnos se efectuarán con cargo a la caja fija del Departamento que organiza las prácticas. Posteriormente se enviará escrito con la liquidación correspondiente al Área de Tesorería e Ingresos, que efectuará una reposición automática por el importe gastado y justificado para la recuperación del desembolso efectuado por este concepto.

El importe abonado a cada alumno no podrá en ningún caso superar el importe del menú universitario (4,60 euros).

3. Prácticum de Magisterio. Irá a cargo de los Servicios Centrales, en la cuantía comunicada por la Junta de Andalucía.

## Artículo 25. Cursos de libre configuración.

El régimen económico de estos cursos variará en función de que estén o no incluidos en el Catálogo de Libre Configuración.

En el primer caso, los cursos organizados y cuya docencia no esté incluida en el P.O.D., podrán producir efectos económicos, por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable.

En el segundo caso, las inscripciones de los cursos producirán efectos económicos por el importe total de las mismas, que se incrementará en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio.

Los importes generados en uno y otro caso, solo podrán ser empleados en los gastos necesarios propios de la actividad, debiendo ser reintegrados los remanentes no utilizados, una vez finalizados los cursos.

## Disposición adicional.

A partir del 1 de enero de 2010, los proyectos de investigación y los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho «IVA soportado deducible», que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2010.

## Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongán a lo dispuesto en ésta

## ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2010

## OPERACIONES CORRIENTES

## CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.			434.772 €
303	TASAS ACADÉMICAS.		434.772 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	434.772 €		
31	PRECIOS PÚBLICOS.			9.471.684 €
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		9.471.684 €	
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros propios.	6.081.710 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	535.000 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.314.134 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	361.410 €		

312.04	Compensación matrículas del personal propio.	179.430 €		
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			1.947.266 €
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		481.755 €	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	58.835 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	244.015 €		
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	76.512 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	102.393 €		
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.374.115 €	
323.00	Contratos.	1.374.115 €		
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		36.394 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	36.394 €		
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		55.002 €	
329.00	Teléfono Público y fax.	52.594 €		
329.02	Utilización de vehículos.	2.408 €		
33	VENTA DE BIENES.			55.333 €
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		28.847 €	
330.00	Venta de libros y revistas.	28.847 €		
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		26.486 €	
332.00	Venta de fotocopias.	19.384 €		
332.02	Venta de impresos de matrícula.	7.102 €		
39	OTROS INGRESOS.			48.325 €
399	INGRESOS DIVERSOS.		48.325 €	
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	7.125 €		
399.99	Otros ingresos	41.200 €		

TOTAL CAPÍTULO 3

11.957.380 €

## CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			60.029.962 €
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		60.029.962 €	
450.00	Financiación Básica.	35.274.133 €		
450.01	Contrato Programa.	17.779.355 €		
450.02	Consejo Social.	139.672 €		
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	2.490.984 €		
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	2.115.084 €		
450.99	Otros.	2.230.734 €		

TOTAL CAPÍTULO 4

60.029.962 €

## CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.			458.310 €
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		458.310 €	
520.00	Intereses de cuentas bancarias.	458.310 €		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			36.979 €
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		36.979 €	
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	36.979 €		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			103.107 €
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		103.107 €	
551.00	De cafeterías.	52.242 €		
551.01	De servicios de reprografía.	45.608 €		
551.02	De maquinarias expendedoras.	5.257 €		
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			850.000 €
599	OTROS		850.000 €	
599.00	Otros	850.000 €		

TOTAL CAPÍTULO 5

1.448.396 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES

73.435.738 €

## OPERACIONES DE CAPITAL

## CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			481.793 €
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		481.793 €	
700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia.	481.793 €		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			4.975.890 €
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		4.975.890 €	
750.00	Para investigación científica.	139.711 €		
750.01	Plan Plurianual de Inversiones.	4.642.179 €		
750.99	Otros	194.000 €		
79	DEL EXTERIOR.			2.042.690 €

790	De la U.E. FEDER.		1.922.690 €	
790.00	De la U.E. FEDER.		1.922.690 €	
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		120.000 €	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.		120.000 €	

TOTAL CAPÍTULO 7 7.500.373 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 7.500.373 €

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2010 80.936.111 €

## ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2010

## OPERACIONES CORRIENTES

## CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
12	FUNCIONARIOS.			27.435.426 €	71.417 €		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		11.645.318 €		29.506 €		
120.00	Personal Docente e Investigador.	6.773.366 €					
120.01	Personal de Administración y Servicios.	2.798.619 €			27.091 €		
120.05	Trienios Personal .	2.073.333 €			2.415 €		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		15.790.108 €		41.911 €		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.769.130 €					
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.762.038 €			19.132 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	2.884.801 €					
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.145.972 €			21.271 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	2.987.356 €					
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.140.302 €			1.508 €		
121.06	Complementos personales y transitorios.	100.509 €					
13	LABORALES.			14.236.764 €			
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		5.214.793 €				
130.00	Retribuciones básicas PDI.	2.573.027 €					
130.01	Retribuciones básicas PAS.	2.641.766 €					
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.252.962 €				
131.00	Otras Retribuciones PDI.	2.833.749 €					
131.01	Otras Retribuciones PAS.	1.419.213 €					
134	LABORAL EVENTUAL.		4.769.009 €				
134.00	Retribuciones básicas.	2.609.633 €					
134.01	Otras retribuciones.	2.159.376 €					
135	PERSONAL LABORAL PARA SUSTITUCIONES.						
14	OTRO PERSONAL.			494.884 €			
145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio)		431.791 €				
146	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio)		63.093 €				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			3.109.994 €			
150	PRODUCTIVIDAD.		3.047.925 €				
150.00	Productividad por méritos investigadores.	570.076 €					
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	2.324.917 €					
150.03	Productividad del P.A.S.	152.932 €					
151	GRATIFICACIONES.		62.069 €				
151.01	P.A.S.	62.069 €					
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			6.674.945 €	19.116 €		
160	CUOTAS SOCIALES.		6.059.901 €		19.116 €		
160.00	Seguridad Social.	6.059.901 €			19.116 €		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		615.044 €				
162.05	Acción Social.	615.044 €					
			SUBTOTAL	51.952.013 €	90.533 €		

TOTAL CAPÍTULO 1

52.042.546 €

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			334.196 €			
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		4.700 €				
203.01	Instalaciones.	4.700 €					
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		28.000 €				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	28.000 €					
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		300.000 €				
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	300.000 €					
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.496 €				
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	1.496 €					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			889.667 €	1.500 €		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		287.000 €				
212.00	Edificios y otras construcciones.	287.000 €					
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		287.000 €				
213.00	Maquinaria.	98.000 €					
213.01	Instalaciones.	181.000 €					
213.02	Utillaje.	8.000 €					
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		11.300 €				
214.00	Elementos de transporte.	11.300 €					
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		76.000 €				
215.00	Mobiliario y enseres.	76.000 €					
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		210.000 €				
216.00	Sistemas para procesos de información.	210.000 €					
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		18.367 €				
219.00	Otro inmovilizado material.	18.367 €					
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			8.760.173 €	12.139 €		
220	MATERIAL DE OFICINA.		731.700 €				
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	450.000 €					
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	20.000 €					
220.02	Material informático no inventariable.	227.000 €					
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	29.700 €					
220.99	Otro material.	5.000 €					
221	SUMINISTROS.		1.334.735 €				
221.00	Energía eléctrica.	792.000 €					
221.01	Agua.	148.500 €					
221.02	Gas.	49.500 €					
221.03	Combustible.	9.900 €					
221.04	Vestuario.	9.900 €					
221.05	Productos alimenticios.	2.475 €					
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	2.970 €					
221.07	Material docente.	79.200 €					
221.08	Material deportivo y cultural.	49.500 €					
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	990 €					
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	19.800 €					
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	81.000 €					
221.99	Otros suministros.	89.000 €					
222	COMUNICACIONES.		735.000 €				
222.00	Telefónicas.	675.000 €					
222.01	Postales.	59.000 €					
222.02	Telegráficas.	1.000 €					
223	TRANSPORTES.		158.000 €				
223.00	Transportes.	158.000 €					
224	PRIMAS DE SEGUROS.		171.000 €				
224.00	Edificios y otras construcciones.	148.000 €					
224.01	Elementos de transporte.	14.000 €					
224.09	Otros riesgos.	9.000 €					
225	TRIBUTOS.		14.000 €				
225.01	Locales.	14.000 €					
226	GASTOS DIVERSOS.		1.832.000 €				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	63.000 €					



## OPERACIONES DE CAPITAL

## CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO				
60	INVERSIÓN NUEVA.		1.258.357 €	6.000 €			
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	- €					
602.00	Edificios y otras construcciones.						
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	269.000 €					
603.00	Maquinaria	120.000 €					
603.01	Instalaciones.	140.000 €					
603.02	Utillaje.	9.000 €					
605	MOBILIARIO Y ENSERES.	90.000 €		3.000 €			
605.00	Mobiliario y enseres.	90.000 €		3.000 €			
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	228.000 €		3.000 €			
606.00	Sistemas para procesos de información.	228.000 €		3.000 €			
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	671.357 €					
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	671.357 €					
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.		4.642.179 €				
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	4.642.179 €					
622.00	Edificios y otras construcciones.	4.642.179 €					
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		514.816 €			2.551.429 €	
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.					741.504 €	
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.					824.469 €	
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.					791.456 €	
644.00	Programa propio.					791.456 €	
648	PLANES DE MEJORA	311.349 €					
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	203.467 €				194.000 €	
			SUBTOTAL	6.415.352 €	6.000 €	2.551.429 €	

TOTAL CAPÍTULO 6

8.972.781 €

## CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO				
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.		6.665.638 €				
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	6.665.638 €					
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.	6.665.638 €					
			SUBTOTAL	6.665.638 €			

TOTAL CAPÍTULO 9

6.665.638 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 15.638.419 €

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 80.936.111 €

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro

meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

## 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

## 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

## 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 11 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## ANEXO I

Núms. becas: 1.  
Referencia Proyecto: 8.06/03.2396-3.  
Código Beca: 0864.  
Investigador principal: María del Mar Trigo Pérez.  
Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 7 meses.  
Cuantía: 550,00 euros.  
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.  
Se valorará:  
Haber cursado la asignatura «Aerobiología».  
Experiencia demostrable en uso de aparatos de muestreo aerobiológico.  
Experiencia demostrable en montaje de muestras aerobiológicas, identificación y recuento de polen y esporas.  
Publicaciones sobre temas aerobiológicos, asistencia y presentación de comunicaciones a congresos y simposios y años de experiencia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 21/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Apoyo al servicio de informática para la atención al puesto de usuario».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 205, de 20 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 138.000,00 IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha : 30 de noviembre de 2009.
  - b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 110.400,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 96/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Implantación de procedimientos y recursos de recogida de información de carácter social en Andalucía.
  - c) Lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con veintinueve céntimos (1.077.586,21 €), IVA: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (172.413,79 €). Importe total: 1.250.000,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y dos euros (1.243.752,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Dirección, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 58/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Desarrollo del sistema de información multiterritorial de Andalucía (SIMA).
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (242.145,64 €), IVA: Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres euros con treinta céntimos (38.743,30 €). Importe total: 280.888,94 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y dos mil ochocientos euros con cinco céntimos (252.800,05 €), IVA incluido.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Núm. de Expte.: 2009/0278 (02-HU-1679-000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de pavimentación de la carretera A-5001 en acceso a Bonares desde la A-484.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 149, de 3 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciseis euros con noventa y ocho céntimos (244.116,98 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Transportes y Movimientos de Tierras Hermanos Téllez, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Doscientos un mil trescientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (201.396,50 €).

Huelva, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Núm. de expediente: 2009/0308 (01-HU-1674-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la A-496 entre Calañas (p.k. 14+500) y Cabezas Rubias (p.k. 40+000) (t.m. de Calañas, El Cerro del Andévalo y Cabezas Rubias).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 150, de 4 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y un céntimos (1.099.999,41 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Novecientos veintidós mil doscientos euros (922.200,00 €).

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2009/0294 (02-HU-1694-0000-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora del drenaje y protección de la plataforma en la carretera A-484. Tramo: p.k. 0+000 al 2+000. Bonares.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 150, de fecha 4.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 349.985,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 240.790,06 euros.

Expte.: 2009/0300 (01-HU-1672-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-495 entre Santa Bárbara de Casas (p.k. 60+000) y Rosal de la Frontera (p.k. 84+000).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 150, de fecha 4.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.149.990,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Gocertrans, S.L.

- c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 817.873,19 euros.

Huelva, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio J. Ramos Villarán.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2009/0309 (02-HU-1607-0000-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Mejora de la intersección de la carretera A-472 con ramal de acceso a travesía urbana en La Palma del Condado (Huelva).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 145, de 28 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.  
4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (472.145,57 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.  
b) Contratista: Asfaltos Jaén, S.A.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Trescientos cuarenta y siete mil veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (347.026,99 €).

Huelva, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio J. Ramos Villarán.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2009/0201 (02-HU-1787-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Mejora pavimento acceso a Nerva en A-476.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de 3.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Único criterio de adjudicación.  
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 263.768,06 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.  
b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 196.507,20 euros.

Expte.: 2009/0289 (01-HU-1671-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-493. Entre el p.k. 12+000 al 14+000 (t.m. de Villarrasa y p.k. 21+000 al 22+000 (t.m. de Niebla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de 3.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Único criterio de adjudicación.  
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 359.999,46 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2009.  
b) Contratista: Gocertrans, S.L.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 296.027,54 euros.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.22/2009.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.3.2009 (BOJA núm. 49).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Objeto: Las Torres-Cámara de crecimiento de plantas visible.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
4. Presupuesto de licitación.  
120.438,79 euros (sin IVA).  
139.709,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha de adjudicación provisional: 12.5.2009.

- b) Fecha de adjudicación definitiva: 29.6.2009.
- c) Contratista: Aralab Equipamentos de Laboratorio e Electromecánica Geral, LDA.
- d) Nacionalidad: Portuguesa.
- e) Importe de la adjudicación: 117.000,00 (sin IVA); 135.720,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Presidente (P.D. Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B090678SV18BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Redacción y ejecución del proyecto general de investigación denominado «Primeras ocupaciones humanas en el pleistoceno inferior de la cuenca Guadix-Baza (Granada, España)».
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 155, de 11 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 172.413,80 euros, IVA: 27.586,20 euros. Total: 200.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.11.2009.
  - b) Contratista: IPHES. Instituto Catalán Paleoecología Humana y Ev.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 146.551,72 euros, IVA: 23.448,28 euros. Total: 170.000,00 euros.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B0916050B41BC.
2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obra.
    - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Torre de la Iglesia de Santa Cruz, Écija (Sevilla).
    - c) Lote: Sin lotes.
    - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009.
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación. 412.871,70 euros, IVA: 66.059,47 euros. Total: 478.931,17 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.
    - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 361.056,30 euros, IVA: 57.769,01 euros. Total: 418.825,31 euros.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B0913930B41BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la torre de la iglesia de San Juan Bautista, Écija (Sevilla).
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 457.896,97 euros, IVA: 73.263,52 euros. Total: 531.160,49 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Hermanos Campano, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 396.977,47 euros, IVA: 63.516,40 euros. Total: 460.493,87 euros.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 184/2010).*

1. Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de Limpieza para la sede central de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - a) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y siete mil euros, IVA excluido (177.000 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 808.
  - b) [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es) y [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el perfil de contratante y en la página web del Ente ([www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

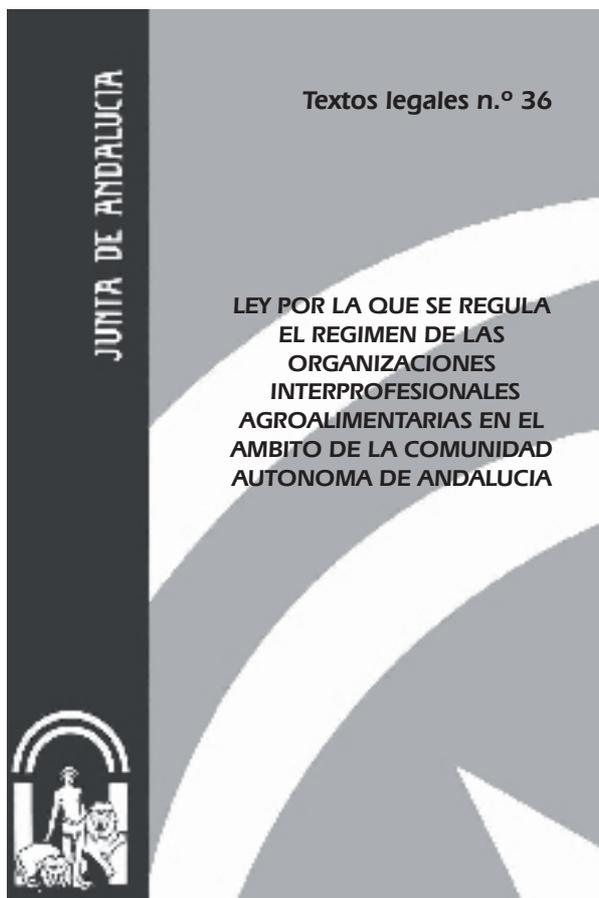
Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Diz Lois Ruiz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

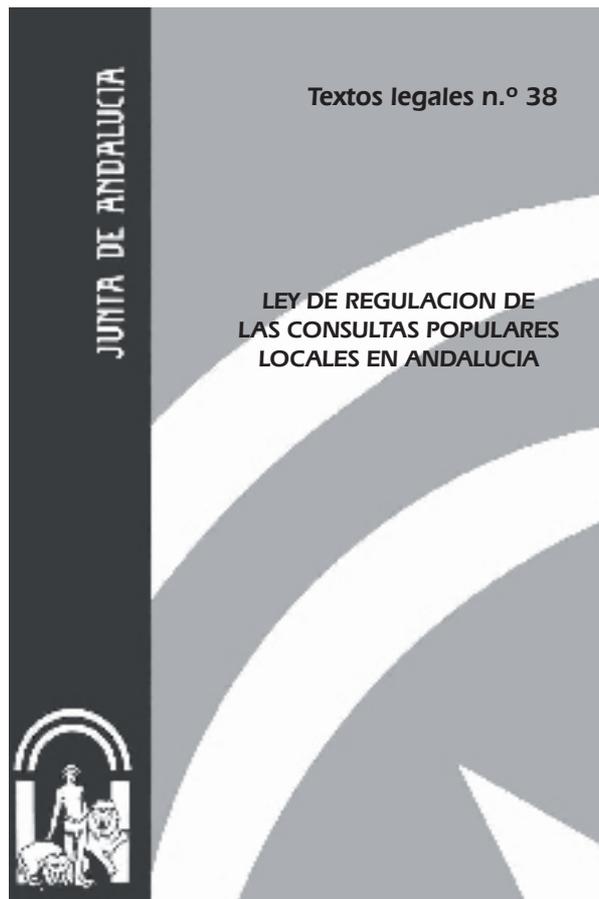
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

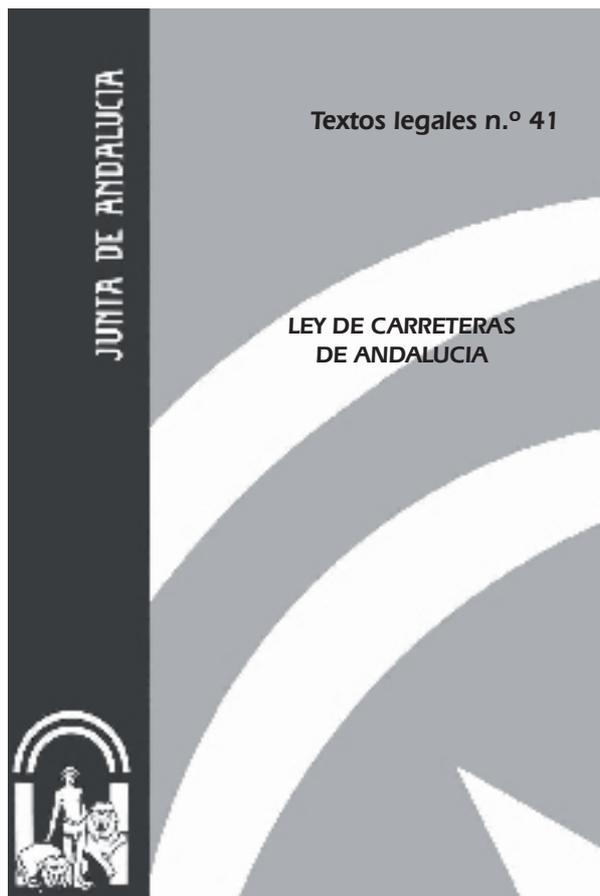
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título: Ley de Carreteras de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre de 2009. 103

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 103

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 103

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se publica el extracto de las Resoluciones de 18 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden que se cita, relativo a las líneas 1 y 2. 104

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica el extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden que se cita, relativo a la línea 2 (adaptación a las nuevas tecnologías). 104

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica el extracto de la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden que se cita, relativo a la línea 1 (formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado). 104

Número formado por dos fascículos

Martes, 2 de febrero de 2010

Año XXXII

Número 21 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Orden por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

104

Notificación de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los Expedientes Sancionadores que se relacionan.

110

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 28 de diciembre 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

105

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado al afectado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita para cierre de la LAMT Oria y la LAMT Partalaoa.

110

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 23 de diciembre 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

105

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado al afectado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.

111

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 25 de noviembre 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

105

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

111

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica rectificación de la resolución de reintegro de 21 de diciembre de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

105

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

113

Anuncio de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de denegación de permiso/licencia de 29 de octubre de 2009, sobre tipo de permiso/licencia 01, núm. de licencia 18.

105

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

114

Anuncio de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de denegación de permiso licencia de 27 de noviembre de 2009, sobre tipo de permiso/licencia 01, núm. de licencia 18.

106

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

115

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

106

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casa de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.

115

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

116

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales.

110

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

117

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	117	Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.	122
Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	117	Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	123
Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	117	Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	123
Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	118	Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	123
Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	118	Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	124
Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.	119	<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>	
Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.	119	Resolución de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	124
Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	119	Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	124
Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	120	Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	125
Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	121	Anuncio de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.	125
Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.	121	Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando varios actos administrativos de los siguientes expedientes sancionadores.	126
		Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2009, recaída en el Expediente sancionador que se cita.	126
		<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
		Anuncio de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.	127

Anuncio de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

128

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.

140

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): (Convocatoria año 2009).

128

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2009.

141

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ayudas en materia de asociaciones comerciales. (Convocatoria año 2009).

128

Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2009.

142

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a concesión de ayudas para eventos comerciales. (Convocatoria año 2009).

129

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de Desamparo Provisional, al no haber podido ser notificado al interesado.

143

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009. (Convocatoria año 2009).

130

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Acuerdo de Inicio de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.

143

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2009).

133

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

143

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2009).

135

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

143

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ayudas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2009).

135

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

143

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

144

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2006.

137

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

144

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras al amparo de la Orden de 20 de julio de 2005.

138

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

144

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

140

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo.

144

Acuerdo de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

144

Acuerdo de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al expediente que se cita. 145

Notificación de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al Acuerdo que se cita. 145

Notificación de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita. 145

Anuncio de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, solicitadas al amparo de la Orden que se cita. 146

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto. 146

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto. 146

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto. 147

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto. 147

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 147

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita. 147

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita. 147

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 147

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 149

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología del monumento que se cita. 151

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento que se cita. 154

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en Montes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 156

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de Acuerdo de Notificación de Inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez». 156

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Inicio de deslinde parcial relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez». 157

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 159

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita. 159

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita. 159

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita. 160

Anuncio de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita. 160

Anuncio de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de ampliación de plazo del amojonamiento parcial del monte público «La Sierra». 160

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas. 160

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a cumplimentación de trámite necesario en el procedimiento de concesión administrativa de aprovechamientos de aguas públicas. 161

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de tres plazas de Subinspector de la Policía Local.	161
Anuncio de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.	166
Anuncio de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico de Recursos Humanos.	169
Anuncio de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Monitor/a de Transporte Escolar.	173
Anuncio de 8 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de plazas de funcionarios de carrera.	176
Anuncio de 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de El Rubio, de bases para la selección de plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local.	181
Anuncio de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Somontín, de bases para la selección de plaza de administrativo.	187
Anuncio de 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.	190

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, cuenta 400.	196
Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0029, cuenta 630.	196
Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de subrogación formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0029, cuenta 1057.	197
Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0903, cuenta 786.	198
Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0930 finca SC_000068.	199
Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0077 (F.P.).	199

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Huelva ha acordado hacer pública las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2009 con cargo al programa 81 A:

Beneficiarios:

Ayuntamiento de Cortegana.

Finalidad: Cobertura y minoración del déficit en los conceptos de Gastos Corrientes.

Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2009.

Presupuesto de la actuación: 211.232,60 euros.

Importe de la Subvención: 200.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 01.12.00.02.21 46000.81 A.

Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

Finalidad: Cobertura y minoración del déficit en los conceptos de Gastos Corrientes.

Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2009.

Presupuesto de la actuación: 230.000,00 euros.

Importe de la Subvención: 230.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 01.12.00.02.21. 46000.81 A.

Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Finalidad: Cobertura y minoración del déficit en los conceptos de Gastos Corrientes.

Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2009.

Presupuesto de la actuación: 204.646,00 euros.

Importe de la Subvención: 204.646,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 01.12.00.02.21. 46000.81 A.

Ayuntamiento de Galaroza.

Finalidad: Cobertura y minoración del déficit en los conceptos de Gastos Corrientes.

Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2009.

Presupuesto de la actuación: 90.000,00 euros.

Importe de la Subvención: 90.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 01.12.00.02.21. 46000. 81 A.

Ayuntamiento de Lepe.

Finalidad: Cobertura y minoración del déficit en los conceptos de Gastos Corrientes.

Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2009.

Presupuesto de la actuación: 170.000,00 euros.

Importe de la Subvención: 150.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 01.12.00.02.21. 46000. 81 A.

Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Finalidad: Cobertura y minoración del déficit en los conceptos de Gastos Corrientes.

Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2009.

Presupuesto de la actuación: 230.000,00 euros.

Importe de la Subvención: 230.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 01.12.00.02.21 46000. 81 A.

Huelva, 15 de enero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AL-85/2009-EP.

Interesado: Valdivia Fernández Calatrava. NIF 75236652-Z. Paseo de las Acacias SN. CP 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.

Infracción: Leve art. 21.6 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 300 euros.

Acto Notificado: Resolución.

Fecha: 11 de diciembre de 2009.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 14 de enero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Pablo Domínguez Solano.

NIF: 28.578.487-K.

Expediente: H-78/09-EP.

Fecha: 4 de enero de 2010.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Grave art. 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se publica el extracto de las Resoluciones de 18 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la orden que se cita, relativo a las líneas 1 y 2.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante resoluciones de 18 de diciembre de 2009, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a las Líneas 1: formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado; 2: adaptación a las nuevas tecnologías.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Coordinadora Provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado, Lorena Doña Morales.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica el extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden que se cita, relativo a la línea 2 (Adaptación a las nuevas tecnologías).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a Línea 2: Adaptación a las nuevas tecnologías.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica el extracto de la resolución de 9 de diciembre de 2009 del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden que se cita, relativo a la línea 1 (formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, en el proyecto de Orden por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden por la que se modifica la de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla), concediendo un plazo de siete días hábiles, dado que el proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: Plataforma por la Homologación en Andalucía, Confapa, Escuela Laica en Andalucía, U.S.I.T.E., C.A.E., y F.A.E.M.A.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 28 de diciembre 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D263/09, de fecha 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Rosa Solís Serrano, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Castillo de Utrera, 17 Piso 1.º Letra A de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 23 de diciembre de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D162/09 de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a don Francisco Andrés García Cabrera, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Duque de Montemar, 15 Esc. 3, Piso 31 Letra E de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 25 de noviembre de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. D253/09, de fecha 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a los Derechohabientes de doña Mercedes García Arcos, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Altamira, 25, Piso Bajo. Letra C de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica rectificación de la resolución de reintegro de 21 de diciembre de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación sin éxito de la Rectificación de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D107/08, de fecha 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a los Derechohabientes de don Jorge Javier Jiménez Barrientos, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Amador de los Ríos, Pta 1, Piso 4.ª de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Rectificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Rectificación de Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de denegación de permiso/licencia de 29 de octubre de 2009, sobre, tipo de permiso/licencia 01, núm. de licencia 18.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Denegación de Permiso/Licencia, tipo 01, núm. de Licencia 18, de fecha 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Sebastián Lourtou Llanos, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en La Asesoría Jurídica del Centro de Asesoría Legal y Estudios Económicos del Sur (Cale-sur, S.L.L.), Apartado de Correos, núm. 83, Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Denegación de Permiso/Licencia reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Denegación de Permiso/Licencia se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de denegación de permiso/licencia 29 de octubre de 2009, sobre, tipo de permiso/licencia 01, núm. de licencia 18.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Denegación de Permiso/Licencia, tipo 01, núm. de Licencia 18, de fecha 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Sebastián Lourtou Llanos, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en La Asesoría Jurídica del Centro de Asesoría Legal y Estudios Económicos del Sur (Calesur, S.L.L.), Apartado de Correos, núm. 83, Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Denegación de Permiso/Licencia reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Denegación de Permiso/Licencia se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarquillo s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), que actúa como entidad organizadora, convoca los cursos que figuran en los cuadros anexos a la presente Resolución, con arreglo a las características generales y condiciones que se indican.

No obstante, para una información completa sobre las bases de convocatoria y sobre otros aspectos de los cursos (horarios, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos...) así como para obtener los correspondientes modelos de solicitud, se puede acceder a la página web del CEMCI: [www.cemci.org](http://www.cemci.org).

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

Cursos Bases Convocatoria (Extracto)	Programa de Formación General: Taller Práctico: La Comunicación: Una Estrategia Eficaz (CEM1014H.10091)	Programa de Formación General: Curso: Los Organismos Autónomos Locales (CEM1015H.10092)
Fechas y lugar de celebración	Fecha: días 8 y 9 de abril Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	Fecha: días 12 y 13 de abril Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
Metodología	Presencial	Presencial
Destinatarios	Concejales y empleados públicos locales en general. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
Derechos de Matrícula	250 euros	250 euros
Plazo de presentación de solicitudes	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
Horas lectivas	16 horas lectivas (obligatorias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
Puntuación para habilitados estatales	-----	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.

Cursos Bases Convocatoria (Extracto)	Programa de Formación General: Taller Práctico: La Comunicación: Una Estrategia Eficaz (CEM1014H.10091)	Programa de Formación General: Curso: Los Organismos Autónomos Locales (CEM1015H.10092)
Certificaciones de asistencia y aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

## ANEXO II

Cursos Bases Convocatoria (Extracto)	Programa de Formación Superior: Curso monográfico de estudios superiores: La Evaluación del Desempeño: Diseño, Implantación Y Efectos (CEM1016H.10093)	Programa de Formación General y Nuevas Tecnologías: Curso: Diseño e informatización de documentos administrativos (CEM1017H.10094)
Fechas y lugar de celebración	Fecha: días 26 y 27 de abril Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	Fecha: días 29 y 30 de abril lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
Metodología	Presencial	Presencial
Destinatarios	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la gestión de los recursos humanos. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Empleados públicos locales que tengan a su cargo funciones relacionadas con el objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
Derechos de matrícula	275 euros	250 euros
Plazo de presentación de solicitudes	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
Horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias).</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias).</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
Puntuación para habilitados Estatales	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	-----
Certificaciones de asistencia y aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas).</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas).</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

## ANEXO III

Cursos Bases Convocatoria (Extracto)	Programa de Formación General: Curso: Licencias de apertura y Legislación Sectorial (CEM1018H.10095)	Programa de Formación General: Taller Práctico: Las Sociedades de Capital Local y de Economía Mixta (CEM1019H.10096)
Fechas y lugar de celebración	Fecha: días 6 y 7 de mayo. Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	Fecha: días 10 y 11 de mayo. Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
Metodología	Presencial	Presencial

Bases Convocatoria (Extracto)	Cursos Programa de Formación General: Curso: Licencias de apertura y Legislación Sectorial (CEM1018H.10095)	Programa de Formación General: Taller Práctico: Las Sociedades de Capital Local y de Economía Mixta (CEM1019H.10096)
Destinatarios	Empleados públicos locales, así como cargos electos, cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con las licencias urbanísticas y de apertura o con el fomento económico. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Concejales, funcionarios con o sin habilitación de carácter estatal, directivos locales, gerentes de sociedades y otros empleados públicos cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con la materia. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
Derechos de Matrícula	250 euros	250 euros
Plazo de presentación de solicitudes	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
Horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>	16 horas lectivas (obligatorias)
Puntuación para habilitados Estatales	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).
Certificaciones de asistencia y Aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> </ul>

## ANEXO IV

Bases Convocatoria (Extracto)	Cursos Programa de Formación Superior: Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Recurso de Casación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Opcional para Máster) (CEM1020H.10097)	Programa de Formación General: Curso: Protección de datos personales en las Entidades Locales (CEM1021H.10074)
Fechas y lugar de celebración	Fecha: días 13 y 14 de mayo Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	Fecha: días 10 y 11 de junio Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
Metodología	Presencial	Presencial
Destinatarios	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal, jefes de departamento jurídico, letrados y Técnicos de Administración General, Jefes de Área de Urbanismo y de Contratación y, en general, empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, personal de las Entidades Locales, preferentemente de nivel superior o medio, que tengan a su cargo funciones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
Derechos de matrícula	275 euros	250 euros
Plazo de presentación de solicitudes	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
Horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
Puntuación para habilitados estatales	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.

Cursos	Programa de Formación Superior: Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Recurso de Casación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Opcional para Máster) (CEM1020H.10097)	Programa de Formación General: Curso: Protección de datos personales en las Entidades Locales (CEM1021H.10074)
Bases Convocatoria (Extracto)		
Certificaciones de asistencia y aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

## ANEXO V

Cursos	Programa de Formación General y Nuevas Tecnologías: Curso: Técnicas de archivo electrónico (CEM1022H.10098)	Programa de Formación Superior: Curso monográfico de estudios superiores: La Negociación Colectiva en el EBEP: las Entidades Locales (CEM1023H.10099)
Bases Convocatoria (Extracto)		
Fechas y lugar de celebración	Fecha: días 17 y 18 de junio Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	Fecha: días 21 y 22 de junio Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
Metodología	Presencial	Presencial
Destinatarios	Empleados públicos locales que tengan a su cargo funciones relacionadas con el objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la negociación colectiva. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
Derechos de matrícula	250 euros	275 euros
Plazo de presentación de solicitudes	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
Horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
Puntuación para habilitados Estatales	-----	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
Certificaciones de asistencia y aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

## ANEXO VI

Cursos	Programa de Formación Superior: Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo (CEM1024H.11659)
Bases Convocatoria (Extracto)	
Fechas y lugar de celebración	Fecha: días 24 y 25 de junio Lugar: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).

Bases Convocatoria (Extracto)	Programa de Formación Superior: Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo (CEM1024H.11659)
Metodología	Presencial
Destinatarios	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con o sin habilitación de carácter estatal, y, en general, empleados públicos locales con titulación superior o media que desempeñen funciones relacionadas con materia objeto del curso. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.
Derechos de matrícula	275 euros
Plazo de presentación de solicitudes	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.
Horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
Puntuación para habilitados Estatales	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
Certificaciones de asistencia y aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida, por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con cargo al programa presupuestario 01.11.00.01.00.8069.48711.72A.4 a la entidad Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales, por importe de 30.000,00 Euros, que se destinará a la financiación de la celebración del I Congreso Internacional de la Gestión Cultural.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Directora General de Economía Social y Emprendedores, Ana Barbeito Carrasco.

*NOTIFICACIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resolución de los Expedientes Sancionadores que se relacionan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado Resolución de los Expedientes Sancionadores que se

relacionan por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente Sancionador núm.: SE/1441/09/DE/RAF.

Empresa: Horus Magnum Hoteles Club, S.L.

Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente Sancionador núm.: SE/1469/09/DE/RAF.

Empresa: Combustibles El Salado, S.L.

Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente Sancionador núm.: SE/1480/09/DE/RAF.

Empresa: Vilamar Gestión, S.L.

Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado al afectado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita, para cierre de la LAMT Oría y la LAMT Partalao.*

NI 4958-4650 línea aérea de M.T. A 25 Kv LARL- 125.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, el requerimiento para la realización de la hoja de aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que

más abajo se detallan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oria, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-4650.

Propietario	Termino municipal	Poligono	Parcela
Manuel Diaz Martinez	Oria	29	4
Manuel Haro Masegosa	Oria	28	277

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento integro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de Hoja de Aprecio efectuado al afectado por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.*

NI 4958-5274 «Tarambana».

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, el requerimiento para la realización de la Hoja de Aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que más abajo se detalla, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-5274.

Propietario	Termino municipal	Poligono	Parcela
Rafael Fernández Martín	El Ejido	38	185

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm.4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento integro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 13 de enero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre del 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.*

Extracto de resolución del 17 de diciembre de 2009, del Delegado de Empleo en Huelva, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

## FUNDAMENTOS

1.º Con fecha 7 de julio del presente año se publica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009, siendo admitidas a trámite 23 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria, salvo a 25 que les falta documentación.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 51 puntos en la modalidad de Infraestructura

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

## RESUELVO

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 28 de mayo de 2009, anteriormente mencionada el extracto de la resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación de Empleo correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribu-

nal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante

este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 diciembre 2009.- El Delegado Provincial, P.D. (Res. 28.9.2010), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

### A N E X O

Núm. Expte.	Denominación Entidad	Título Proyecto	Subv Solicitada	Puntuación Total	Propuestas de subvención
03/09	Cáritas	Atención Integral a Inmigrantes	31.000,00 euros	65	3.000,00 euros
05/09	Federación Mujeres Progresistas de Andalucía	Talleres de Convivencia Entre Mujeres Inmigrante Inmigrantes y Autóctonas de la Provincia de Huelva	19.373,00 euros	52	1.000,00 euros
10/09	Aatt	Curso de la Cocina del Mundo	9.000,00 euros	59	2.000,00 euros
12/09	Futeh	Acogida y Acompañamiento	31.564,32 euros	70	4.000,00 euros
16/09	Cepaim	«MESMULA» Acciones Integrales	38.870,82 euros	85	9.500,00 euros
18/09	Amtttd	Desplazamiento de Temporeros	5.000,00 euros	59	2.000,00 euros
20/09	Asociación Multicultural de Doñana	Concierto Intercambio Multicultural Rumanía, España, Marruecos	20.000,00 euros	59	2.500,00 euros
39/09	Ateneo ADK	Inforinm:Centro de Recursos para el Inmigrante	4.000 euros	64	4.000 euros
27/09	Accem	Actuación con Población Subsahariana	93.500,00 euros	85	9.500,00 euros
42/09	Cruz Roja	Activación y Acompañamiento a Jóvenes Inmigrantes en Riesgo de Exclusión	25.000,00 euros	62	2.500,00 euros
43/09	Cruz Roja	Proyecto de Sensibilización y Prevención del VHI a Mujeres Inmigrantes contratadas en origen	14.030,94 euros	65	3.000,00 euros
44/09	Cruz Roja	Apoyo al Desplazamiento de Inmigrantes	12.000,00 euros	75	6.000,00 euros
73/09	Asociación Huelva Acoge	Por un Futuro Trabajando Juntos	37.695,20 euros	87	11.050,00 euros
78/09	F. Save The Children	Mediación Intercultural en Rociana	21.456,68 euros	59	2.000,00 euros
47/09	Colega	Entre Nosotros y Nosotras No Hay Diferencia	20.561,00 euros	49	0,00 euros
54/09	Cifa	Plan de Actuación e Intervención Social con la Población Inmigrante:RODEA-T	22.000,00 euros	48	0,00 euros
71/09	Codenaf	SAPPE	19.400,00 euros	49	0,00 euros
70/09	Codenaf	Actuaciones Interculturales	12.700,00 euros	48	0,00 euros
64/09	Forum	Curso de Formación en Política Europea de Igualdad de Oportunidades Entre Hombres y Mujeres	26.270,00 euros	46	0,00 euros
63/09	Forum	El Sur También Existe	27.552,00 euros	45	0,00 euros
01/09	Federación de Aavv Tartessos	Convivencia Intercultural	41.026,80 euros	45	0,00 euros
08/09	SOC	Integración Sociolaboral de la Población Inmigrante	10.861,25 euros	44	0,00 euros
24/09	Asociación Africanía	Educación Multicultural: Conocernos para Enriquecernos	18.405,65 euros	45	0,00 euros
07/09	Centro Javier	Curso de Intervención con Mujeres Inmigrantes	20.270,00 euros	0	0,00 euros
13/09	Futeh	La Diversidad en la Empresa y la Necesidad de Integración	4.000,00 euros	0	0,00 euros
22/09	Asociación Amal Andaluza			0	0,00 euros
26/09	Accem	Prevención y Mejora de Situaciones Vulnerables	6.000,00 euros	0	0,00 euros
29/09	Asociación El Ancla	Solución y Trabajo para la Inmigración	14.000,00 euros	0	0,00 euros
31/09	Fundación Valdocco	Crecer para Promover	47.988,49 euros	0	0,00 euros
33/09	Asociación Los Andes			0	0,00 euros
36/09	Asociación de Citricultores de la Provincia Huelva	Programa para Favorecer la Integración Sociolaboral de las Personas Inmigrantes	28.548,96 euros	0	0,00 euros
38/09	Asociación de Lesbianas de Huelva	Las Lesbianas También Somos Inmigrantes	20.561,00 euros	0	0,00 euros
39/09	Ateneo Adk	Inforinm:Centro de Recursos para el Inmigrante	12.580,00 euros	0	0,00 euros
40/09	Asociación Unipo			0	0,00 euros
41/09	Asociación Ideas	Curso Formador para la Interculturalidad		0	0,00 euros
48/09	Asociación Colectivo De Inmigrantes Independientes	Programa de Formación e Inserción Laboral para Población Inmigrante en Lepe	17.350,00 euros	0	0,00 euros
50/09	Asociación Almarar	Algarabía	6.000,00 euros	0	0,00 euros
51/09	Asociación Almarar	Intégrate por Tus Derechos	9.000,00 euros	0	0,00 euros
53/09	Asociación Rumanos Costa Occidental Huelva	Así Somos	4.000,00 euros	0	0,00 euros

Núm. Expte.	Denominación Entidad	Título Proyecto	Subv Solicitada	Puntuación Total	Propuestas de subvención
56/09	Asociación Miriadas	La Mujer Inmigrante	56.300,00 euros	0	0,00 euros
57/09	Asociación Al Qantara	Atención a Inmigrantes Temporeros	2.000,00 euros	0	0,00 euros
59/09	Asociación Pro Derechos Humanos	Integrando	11.582,38 euros	0	0,00 euros
61/09	Fecons			0	0,00 euros
66/09	Coag-Huelva	2.º Encuentro Intercultural: La Mujer Inmigrante en la Agricultura Onubense	18.700,00 euros	0	0,00 euros
67/09	Coag-Huelva	Servicio de Atención Integral a Inmigrantes de Temporada	56.300,00 euros	0	0,00 euros
68/09	Coag-Huelva	Servicio de Atención, Asesoramiento e Integración Sociolaboral al Inmigrante en el Medio Rural	48.200,00 euros	0	0,00 euros
75/09	Asociación Mundo Solidario	Integrando	64.852,80 euros	0	0,00 euros
77/09	F. Save The Children	La Participación Infantil y Juvenil como Via para la Convivencia Intercultural	29.562,18 euros	0	0,00 euros

*RESOLUCIÓN del 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.*

Extracto de resolución del 17 de diciembre de 2009, del Delegado de Empleo en Huelva, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden del 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

#### FUNDAMENTOS

1.º Con fecha 7 de julio del presente año se publica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009, siendo admitidas a trámite 18 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria, salvo a 13 que les falta documentación.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables

para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 51 puntos en la modalidad de Infraestructura.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

#### RESUELVO

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 28 de mayo de 2009, anteriormente mencionada el extracto de la resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras a Entidades sin ánimo de lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación de Empleo correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de diciembre de 2009.- El Delegado Provincial, P.D. (Resol. 28.9.2010), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

#### ANEXO

Núm. expte.	Denominación Entidad	Título Proyecto	Subv. Solicitada	Puntuación	Concedido
02/09	Federación de AA.VV. Tartessos	Dotación Infraestructura	10.000,00 euros	60	6.000,00 euros
04/09	Cáritas	Betania: Acogida de Inmigrantes	14.825,30 euros	58	4.000,00 euros
14/09	Futeh	Equipamiento de Aulas para Residencia de Trabajadores Temporeros	24.300,00 euros	75	9.000,00 euros
17/09	CEPAIM	ALOJA II	37.666,94 euros	75	9.000,00 euros

Núm. expte.	Denominación Entidad	Título Proyecto	Subv. Solicitada	Puntuación	Concedido
21/09	Asociación Multicultural de Doñana	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento de la Sede de la Asociación	17.400,00 euros	53	2.000,00 euros
25/09	Asociación Africanía	Equipamiento de la Sede Social	3.000,00 euros	52	1.500,00 euros.
28/09	ACCEM	Instalación Placas Solares	5.040,26 euros	58	4.000,00 euros
32/09	Fundación Valdoco	Equipamiento Casa Paco Girón	18.000,00 euros	80	13.000,00 euros
45/09	Cruz Roja	Adecuación Almacén Material de Emergencias para Inmigrantes	129.502,88 euros	59	5.500,00 euros
55/09	CIFA	Plan de Actuación e Intervención Social con la Población Inmigrante: RODEA-T	6.000,00 euros	53	2.000,00 euros
62/09	FECONS	Comedor Social FECONS	288.645,00 euros	60	6.000,00 euros
72/09	CODENAF	Con Nuevas Tecnologías Mejoramos la Labor con nuestra población	13.000,00 euros	53	2.000,00 euros
74/09	Asociación Huelva Acoge	Creando Espacios	4.114,16 euros	54	2.542,60 euros
76/09	Asociación Mundo Solidario	Integrando	69.730,17	57	3.400 euros
06/09	FORUM Andalucía	Compra Sede FORUM día Huelva	210.219,21 euros	46	0,00 euros
11/09	AATT	Equipamiento de Centro Formativo	24.300,00 euros	0	0,00
15/09	UPA	Equipamiento de Centro y Servicios Destinados a Inmigrantes	3.038,84 euros	0	0,00 euros
19/09	AMTTD	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento de la Sede de la Asociación	7.000,00 euros	48	0,00 euros
09/09	SOC	Servicio de Mediación Laboral	3.230,78 euros	45	0,00 euros
23/09	Asociación Amal Andaluza			0	0,00 euros
30/09	Asociación El Ancla	Aula Formación	4.100,00 euros	0	0,00 euros
34/09	Asociación Los Andes			0	0,00 euros
35/09	Asociación 10 de agosto			0	0,00 euros
37/09	Asociación de Citricultores de la Provincia de Huelva	Adquisición de Equipamiento para Favorecer la Integración Sociolaboral de las Personas Inmigrantes	11.200,00 euros	0	0,00 euros
46/09	Futeh	Adecuación y Accesos de la Residencia de Trabajadores Temporeros «Tariquejos»	56.316,32 euros	0	0,00 euros
49/09	Asociación Colectivo de Inmigrantes Independientes	Centro Cultural: Diversidad. Reforma Menores y Adquisición Equipamiento Sede Lepe (Huelva)	58.575,00 euros	0	0,00 euros
52/09	Asociación Alminar	Mi Casa	12.000,00 euros	0	0,00 euros
58/09	Asociación Al Qantara	Alojamiento para Trabajadores Agrícolas de Temporada	6.000,00 euros	0	0,00 euros
60/09	Asociación Pro Derechos Humanos	Integrando	4.125,04 euros	0	0,00 euros
65/09	FORUM	Infraestructura 2009 Delegación Huelva	9.980,00 euros	47	0,00 euros
69/09	COAG-HUELVA	Adecuación de Oficina para Prestar Servicio al Inmigrante en el Medio Rural	11.341,32 euros	0	0,00 euros .

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa, de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes intervenciones:

A) Escuelas taller.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
0.1.16311811.76111.32B.8.  
0.1.16311811.78111.32B.6.  
1.1.16311811.76111.32B.4.2008  
3.1.16311611.76101.32B.0.2010

3.1.16311811.76111.32B.3.2010

3.1.16311811.78111.32B.5.2010

Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiario	Denominación	Importe total
Ayto. Puerto Serrano	Ecosol	559.581,60
Fund. Secretariado Gitano	Dinaniz. y Serv. de Informc. y Atención	559.581,60
Inst. Campo Vidal-Ayto. Arcos de la Fra.	Curro Calderón	559.581,60
Ayto. Los Barrios	Chronos	559.581,60
Ayto. Barbate	Red Neptuno	559.581,60
Impi-Ayto. San Fernando	Cent. de Activ. Nauticas Trisla	671.497,92
Ayto. Benalup-Casas Viejas	Sonimag-Benalup	559.581,60
Manc. Munic. Bajo Guadalquivir	Orillas Del Guadalquivir	671.497,92
Inst. Campo Vidal-Ayto. Arcos de la Fra.	Arcos Digital	559.581,60
Ayto. Chiclana de la Fra.	Vivienda Sostenible	671.497,92
Fund. Munic. Formac. y Empleo del Ayto. de Jerez de la Fra.	Senda Nature-Jerez	671.497,92

B) Casas de oficios.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
0.1.16311811.76111.32B.8.  
0.1.16311811.78111.32B.6.  
1.1.16311811.76111.32B.4.2008  
3.1.16311611.76101.32B.0.2010  
3.1.16311811.76111.32B.3.2010  
3.1.16311811.78111.32B.5.2010

## Formación en alternancia con el trabajo

Beneficiario	Denominación	Importe total
Ayto. de Medina Sidonia	La Miel y sus Derivados	234.759,60
Ayto. de Ubrique	Ayuda a Domicilio	391.266,00
Fund. Munic. Formac. y Empleo del Ayto. de Jerez de la Fra.	Geronte	260.844,00

## C) Talleres de empleo.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
0.1.16311811.76111.32B.8.  
0.1.16311811.78111.32B.6.  
1.1.16311811.76111.328.4.2008  
3.1.16311611.76101.32B.0.2010  
3.1.16311811.76111.32B.3.2010  
3.1.16311811.78111.32B.5.2010

## Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiario	Denominación	Importe total
Ayto. El Puerto de Santa María	Servicio de Proximidad	428.191,80
Patrón. Munic. Turismo Ayto. Sanlúcar	Turisa	428.191,80
Ayto. de Jerez de la Frontera	In-Dependencia	428.191,80
Manc. Munic. Sierra	Renacer	513.830,16
Fed. And. Asoc. Personas Sordas	Espec. en Lengua de Signos Española	256.915,08
Ayto. San José del Valle	Cerro de la Campanilla	342.553,44
Fund. Secretariado Gitano	Dinanz. y Serv. de Informc. Y Atención	559.581,60
Cent. Formc. y Empleo C. Gibraltar	Azahar	428.191,80
Asoc. Educ. de Nuestro Barrio	Creando Futuro	513.830,16
Ayto. de Medina Sidonia	Recuperación de Elementos Tradicionales	385.372,62
Ayto. Benalup-Casas Viejas	Concilia-Benalup	513.830,16
Ayto. Setenil de las Bodegas	El Lizon	513.830,16
Manc. Munic. Bajo Guadalquivir	Contigo	513.830,16
Manc. Munic. Bajo Guadalquivir	Ayudando	342.553,44
Impi-Ayto. San Fernando	Patronaje y Bordado Indust. Bicentenario 2010	385.372,62
Ayto. San Roque	Aymadis	513.830,16
Fund. Munic. Empleo y Formación- Ayto. de Jerez de la Fra.	Discap-Multimedia	513.830,16
Cent. Formc. y Empleo C. Gibraltar	Parque Periurbano de Jimena	513.830,16

Cádiz, 10 de diciembre de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

## A) Escuelas taller.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
0.1.16311811.76111.32B.8.  
0.1.16311811.78111.32B.6.  
1.1.16311811.76111.32B.4.2008  
3.1.16311611.76101.32B.0.2010  
3.1.16311811.76111.32B.3.2010  
3.1.16311811.78111.32B.5.2010

## Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiario	Denominación	Importe total
Manc. Munic. de la Sierra	El Nacimiento	560.824,00
Acedersica	San José	420.618,00
Venera. Hdad. Sto Cristo Veracruz y Ntra. Sra. Mayor Dolor	Cristo Viejo	672.988,80

## B) Talleres de empleo.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
0.1.16311811.76111.32B.8.  
0.1.16311811.78111.32B.6.  
1.1.16311811.76111.32B.4.2008  
3.1.16311611.76101.32B.0.2010  
3.1.16311811.76111.32B.3.2010  
3.1.16311811.78111.32B.5.2010

## Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiario	Denominación	Importe total
Manc. Munic. Comarca de la Janda	La Vereda	517.516,80
Inst. Munic. Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación-Pto Real. de Ceuta	Parque Arqueológico Cerro	345.011,20
Manc. Munic. Comarca de la Janda	Almirante Pascual Cervera	388.137,60
Manc. Munic. Bajo Guadalquivir	Solinova	646.896,00

Cádiz, 28 de diciembre de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2009, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

## A) Escuelas taller.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
 0.1.16311811.76111.32B.8.  
 0.1.16311811.78111.32B.6.  
 1.1.16311811.76111.32B.4.2008  
 3.1.16311611.76101.32B.0.2010  
 3.1.16311811.76111.32B.3.2010  
 3.1.16311811.78111.32B.5.2010

Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiario	Denominación	Importe total
Inst. Fomento, Empleo y Formación Ayto. de Cádiz	Energías Renovables Pabellón Casco Histórico	1.009.483,20

B) Casas de oficios.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
 0.1.16311811.76111.32B.8.  
 0.1.16311811.78111.32B.6.  
 1.1.16311811.76111.32B.4.2008  
 3.1.16311611.76101.32B.0.2010  
 3.1.16311811.76111.32B.3.2010  
 3.1.16311811.78111.32B.5.2010

Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiario	Denominación	Importe total
Ayuntamiento de Algeciras	Tarantela	260.844,00
Ayuntamiento de Espera	Alcalde Genaro Peralta	208.978,08

C) Talleres de empleo.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.16311611.76101.32B.0.  
 0.1.16311811.76111.32B.8.  
 0.1.16311811.78111.32B.6.  
 1.1.16311811.76111.32B.4.2008  
 3.1.16311611.76101.32B.0.2010  
 3.1.16311811.76111.32B.3.2010  
 3.1.16311811.78111.32B.5.2010

Formación en alternancia con el trabajo.

Beneficiario	Denominación	Importe total
Ayuntamiento Puerto Sta. María	Energías Renovables	431.264,00
Ayuntamiento Grazalema	Grazalemauni2	323.448,00
Manc. Munic. Comarca de la Janda	Conil Sostenible	517.516,80
Ayuntamiento Villamartin	Agroinnova	517.516,80
Ayuntamiento Algodonales	Dos de Mayo	431.264,00
Centro Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar	Facinas Rural	345.011,20
Ayuntamiento Alcalá del Valle	Alcaluz	517.516,80
Asoc. C.R. Autismo Cádiz	Vivero: Biodiversidad	323.448,00
Ayuntamiento de Algeciras	José Luis Villar	431.264,00
Centro Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar	Entre Culturas	431.264,00
Manc. Munic. del Bajo Guadalquivir	A-Regla	517.516,80

Cádiz, 30 de diciembre de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Importe	Finalidad
Ayuntamiento de Tarifa (Exp.) CA/AET/00004/2009	86.977,80	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Excmo. Ayuntamiento de el Puerto de Santa María (Exp.) CA/AET/00005/2009	236.293,08	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Algodonales (Exp.) CA/AET/00006/2009	24.128,80	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de San Roque (Exp.) CA/AET/00007/2009	176.999,90	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (Exp.) CA/AET/00008/2009	53.292,49	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Diputación de Cádiz (Exp.) CA/AET/00009/2009	223.295,25	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Prado del Rey (Exp.) CA/AET/00016/2009	28.452,06	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Grazalema (Exp.) CA/AET/00018/2009	22.112,70	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayto. Trebujena (Exp.) CA/AET/00019/2009	32.43 1,88	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de El Gastor (Exp.) CA/AET/00024/2009	22.067,93	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Jerez (Exp.) CA/AET/00028/2009	413.959,73	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Ubrique (Exp.) CA/AET/00031/2009	99.693,66	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Exp.) CA/AET/00032/2009	21.801,75	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Villamartin (Exp.) CA/AET/00034/2009	67.043,25	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Torre-Alhaquime (Exp.) CA/AET/00035/2009	22.092,45	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Espera (Exp.) CA/AET/00036/2009	23.425,07	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Puerto Serrano (Exp.) CA/AET/00037/2009	39.507,89	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Cádiz (Exp.) CA/AET/00038/2009	177.431,19	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Exp.) CA/AET/00039/2009	524.071,29	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Exp.) CA/AET/00040/2009	420.997,30	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Exp.) CA/AET/00041/2009	22.077,27	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Algeciras (Exp.) CA/AET/00042/2009	139.236,48	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de los Barrios (Exp.) CA/AET/00043/2009	127.269,32	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios

Beneficiario	Importe	Finalidad
Ayuntamiento de Bornos (Exp.) CA/AET/00045/2009	34.751,76	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Exp.) CA/AET/00047/2009	88.085,04	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Exp.) CA/AET/00048/2009	278.531,70	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Exp.) CA/AET/00049/2009	49.417,30	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Exp.) CA/AET/00050/2009	39.243,15	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Mancomunidad de Municipios del Campo del Gibraltar (Exp.) CA/AET/00052/2009	349.354,13	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios
Ayuntamiento de Puerto Real (Exp.) CA/AET/00003/2009	232.572,75	Actuaciones esp. para la consolidación del em pl. en los territorios

Cádiz, 11 de enero de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª Planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjayar:

Núm. de expediente: EE/494/2002/GR.  
Interesado: Asesores Advisors, S.L., Jesús Padilla Arroba-  
CIF/DNI:  
Último domicilio: Avda. Salobreña, núm. 17. 18600 Motril (Granada).  
Extracto del contenido: Seguimiento y Control.

Núm. de expediente: TPE/1025/2007/GR.  
Interesado: Ingeniería Geológica del Sur, S.L., Tomás Muñoz Calabuig.  
CIF/DNI: B-18.774.752.  
Último domicilio: Avda. Los Ángeles, Edf. América núm. 19-1.º E. 18300 Loja (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/936/2007/GR.  
Interesado: Juan Pedro Sevilla, S.L., Juan Pedro Sevilla Castellano.  
CIF/DNI: B-18.727.925.  
Último domicilio: C/ Isaac Peral, núm. 2 18360 Huetor Tajar (Granada).  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: AAI/893/2005/GR.  
Interesado: Vicenta Castro Ortega.  
CIF/DNI: 74.644.370-D.  
Último domicilio: C/ Molino Nuevo, 45. 18011 Granada  
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro

Granada, 14 de diciembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª Planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjayar:

Núm. de expediente: TPE/270/2006/GR.  
Interesado: Castillo Palma, S.L.  
CIF/DNI: B-18.455.584.  
Último domicilio: Cno de Ronda, núm. 78-2.º A. 18004 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Fraccionamiento.

Núm. de expediente: TPE/797/2006/GR.  
Interesado: Castillo Palma, S.L.  
CIF/DNI: B-18.455.584.  
Último domicilio: Cno de Ronda, núm. 78-2.º A. 18004 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Fraccionamiento.

Granada, 16 de diciembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Importe	Finalidad
Consorcio Parque de las Ciencias (Exp.) GR/IGS/00119/2009	66.316,05	Interés General y Social
Asociación, «Sos» Racismo Granada (Exp.) GR/IGS/00072/2009	36.731,52	Interés General y Social

Granada, 16 de diciembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª Planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjajar:

Núm. de expediente: CFA/8/2007/GR.  
Interesado: Antonio García Segura.  
CIF/DNI: 23.490.711-Y.  
Último domicilio: C/ Verónica de la Magdalena, 31. 18002 Granada.  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/378/2004/GR.  
Interesado: Diseño Cajun, S.L. Ramón Carmona Marquez- Carlos Valverde de los Riscos.  
CIF/DNI: B-18.651.687.  
Último domicilio: C/ Torre de los Siete Suelos núm. 9-3.º-B. 18015 Granada  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: AAI/729/2006/GR.  
Interesado: M.ª Cristina Rivas Caballero.  
CIF/DNI: X-5330882-B.  
Último domicilio: C/ Arias Montalvo, 15, Esc.2-1.º-E. 18600 Motril (Granada).  
Extracto del contenido: Acuerdo Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AAI/1123/2006  
Interesado: Fátima Estévez Muñoz.  
CIF/DNI: 35.043.119-C.  
Último domicilio: C/ Villa Martín, núm. 11. 18614 Gualchos (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Caducidad Expte. Reintegro.

Núm. de expediente: GR/AAI/1123/2006.  
Interesado: Fátima Estévez Muñoz.  
CIF/DNI: 35.043.119-C.  
Último domicilio: C/ Villa Martín, núm. 11. 18614 Gualchos (Granada).  
Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Granada, 22 de diciembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjajar:

Núm. de expediente: PME/426/2004/GR.  
Interesado: Mary Elizabeth Romero Freire.  
CIF/DNI: 77.138.123-X.  
Último domicilio: C/ San Cayetano, 4. 1.º-A. 18100 Armilla (Granada).  
Extracto del contenido: Acuerdo Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/399/2004/GR.  
Interesado: Spain Immobilien Eigentum, S.L., Jorge Leandro Dávila Ponce de León Heredia.  
CIF/DNI: B-18.515.171.  
Último domicilio: C/ Evaristo Corral, núm. 6. Bajo. 18680 Sabobreaña (Granada).  
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 28 de diciembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009 al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 32, de 26 de noviembre) y por la orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA, núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2009 con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.16311821.77310.321.5  
1.1.16311621.77301.321.5  
1.1.16311821.77310.321.1

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. Expediente	Beneficiario	CIF	Importe
Contratación Indefinida:			
HU/CI/0001/2009	Husema Motor S.L.	B21457023	19.232,00
HU/CI/0002/2009	Agua y Café Distribución a Domicilio, S.L.	B21459672	4.808,00
HU/CI/0003/2009	Residencial Nodromar, S.L.	B21429089	58.176,80
HU/CI/0004/2009	Antonia Morgado Gallego	29481417V	2.404,00
HU/CI/0005/2009	Zirconio Esthetic, S.L.	B21 4401 02	4.808,00
HU/CI/0006/2009	Residencial Nodromar, S.L.	B21429089	5.288,80
HU/CI/0007/2009	Gema Baldallo Páez	44201555V	2.884,80
HU/CI/0008/2009	Cocilep, S.L.	B21462163	14.424,00
HU/CI/0009/2009	Cruz Fernández María de la Cinta, S.L.N.E.	B21466966	16.828,00
HU/CI/0010/2009	Procedimiento de Calidad y Gestión S.L.	B21461314	41.649,30
HU/CI/0012/2009	Residencial Nodromar, S.L.	B21429089	5.288,80
HU/CI/0013/2009	Ideco Consultora y Formación S.L.	B21464805	9.616,00
HU/CI/0014/2009	Irene María Reyes Mesa	74651909G	4.808,00
HU/CI/001 6/2009	Antonio Bueno Cárdenas	29798608S	2.404,00
HU/CI/0017/2009	Procedimiento de Calidad y Gestión S.L.	B21461314	10.577,60

Núm. Expediente	Beneficiario	CIF	Importe
HU/CI/0018/2009	Bicis Huelva S.L.U.	B21473509	4.808,00
HU/CI/0019/2009	Talleres San Isidro Labrador S.L.L.	B21471891	2.404,00
HU/CI/0020/2009	Alicia Márquez Sánchez	29688933G	9.616,00
HU/CI/0021/2009	Ingeniería y Logística de Nuevas Tec. S.L.	B21469135	5.288,80
HU/CI/0022/2009	Nelson Humerto Luz Fernández	X6738842A	4.808,00
HU/CI/0023/2009	Lojuma Viandas, S.L.	B91794578	4.808,00
HU/CI/0024/2009	Maria Isabel Pérez Morón	44223571E	4.808,00
HU/CI/0025/2009	Residencial Nodromar, S.L.	B21429089	5.288,80
HU/CI/0027/2009	Distribuidora Sierra Ande Valo de Gas S.L.	B21474291	2.404,00
HU/CI/0028/2009	Onurobotics S.L.	B21472931	9.616,00
HU/CI/0030/2009	Ideco Consultoría y Formación, S.L.	B21464805	4.808,00
HU/CI/0031/2009	Serv. Educativos Inf. Cabezo Joya S.L.L.	B21454046	3.966,60
HU/CI/0032/2009	Abucocomarqket S.L.	B21473970	67.312,00
Incorporación Socios Trabajadores:			
HU/STC/0001/2009	Puertas Difema S.L.L.	B21426929	4.808,00
HU/STC/0003/2009	Las Tugás Formación Vial S.L.L.	B21468871	19.232,00
HU/STC/0004/2009	Pronamic Ingenieros Informáticos S.L.L.	B21465315	9.616,00
HU/STC/0005/2009	Duomo Estudio Alcántara y Francés Aro.	B21463856	9.616,00
HU/STC/0006/2009	Filacon Asesoramiento Integral S.L.L.	B21466586	4.808,00
HU/STC/0007/2009	Comercial Hostelería del Condado S.C.A	F21471057	14.424,00
HU/STC/0008/2009	Filacon Asesoramiento Integral S.L.L.	B21466586	4.808,00
HU/STC/0011/2009	Manyja S.L.L.	B21441662	4.808,00
HU/STC/0013/2009	Sucesores De Muebles Sayto S.L.L.	B21470620	14.424,00
HU/STC/0015/2009	Britowert S.L.L.	B21471206	10.577,60
HU/STC/0016/2009	Talleres San Isidro Labrador S.L.L.	B21471891	9.616,00
HU/STC/0017/2009	Alves Gestión Empresarial S.L.L.	B21473228	14.424,00
HU/STC/0018/2009	Cimentaciones y Estructuras Delgado, S.L.L.	B21475355	9.616,00
HU/STC/0019/2009	Consultoría & Gestión Onuba S.C.A	F21475843	14.424,00
HU/STC/0020/2009	El Fogón Familiar S.L.L.	B21475249	14.424,00

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: RJ4/47/03/HU-RE 212/09.  
Entidad: Mundo Rústico, S.C.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: PME/52/03/HU-RE 188/09.  
Entidad: Esther Palleja Guinovart.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/196/02/HU-RE 198/09.  
Entidad: Juan Carlos Gey Baena.  
Localidad: Isla Cristina.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio

Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n Huelva.

Huelva, 20 de enero de 2010.- El Director Provincial del SAE, P.D. (Res. 28.9.2009), El Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25,45,46 y concordantes en la Ley 29/98 de 3 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AAI/1.324/03/HU-RE 67/08.  
Entidad: Luisa Gómez Delgado.  
Localidad: La Palma del Condado.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n Huelva.

Huelva, 20 de enero de 2010.- El Director Provincial del SAE, P.D. (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.*

Resolución de 18 de enero de 2010 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Worldwide Marine Yacht Service, S.A.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 13 de octubre de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 21 de octubre de 2009, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Worldwide Marine Yacht Service, S.A.  
Sector de actividad/CNAE: Construcción y reparación de barcos.  
CIF: A72097074.  
Domicilio social: C/ Dr. Duarte Acosta, s/n Puerto de Santa María Cádiz.  
Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción a lo dispuesto en la letra b del art. 7 del TR de la Ley del Estatuto de Trabajadores aprobado por RDL 1/1995, de 24 de marzo, de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su seguridad y salud. Dicha infracción se encuentra tipificada en el art. 13.2 del RDL 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8), que califica como muy grave la inobservancia de las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de los menores. De conformidad con el art. 39 del mismo cuerpo legal, se aprecia la sanción en su grado mínimo.  
Sanción impuesta: 40.986,00 euros.  
Fecha extensión acta de infracción: 25 de marzo de 2009.  
Fecha de firmeza de la sanción: 21 de octubre de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.*

Resolución de 18 de enero de 2010 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Bogateca, S.C.A.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 13 de octubre de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 21 de octubre de 2009, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Bogateca, S.C.A.  
Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.  
CIF: F21057443.  
Domicilio social: C/ Bujarda, 23. 21520 Alosno, Huelva.  
Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

1. Constituye infracción en lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10, I.L.6554), art. 14.2 así como el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción (BOE del 25, I.L.4616) en su anexo IV.C.3, en relación con el art. 11.b) de dicho reglamento. Tal infracción se tipifica en el RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el TR de la LISOS (BOE del 8, I.L. 6501), calificada como muy grave por su art. 13.10, apreciada en grado mínimo a tenor del art. 39.6 del citado texto, por lo que a tenor del art. 40.2.c). Se Propone una sanción de 40.986 euros, apartado 40.2.c) modificado por el RDL 5/2000 por vía del RD 306/2007 de 2 de marzo, BOE del 19 - entrada en vigor 20 días siguientes a su publicación, por lo que la infracción cometida queda encuadrada o afectada por la modificación susodicha.

2. Constituye infracción a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10, I.L. 6554), artículos 14.2, 15.1.h) y 17.2, así como el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE del 25, I.L. 4616) en su art. 7 puntos, puntos 1 y 3 en relación con el capítulo II del RD. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal infracción se tipifica en el RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el TR de la LISOS (BOE del 8, I.L.3501), calificada como grave por su art. 23.A), apreciada en grado medio y dentro de éste en la máxima cuantía a tenor del art. 39.3, apartados a), b) y d) del citado texto, por concurrir tres criterios de graduación, como son el número de trabajadores afectados, cuatro, el carácter permanente de riesgos y la peligrosidad de las labores a ejecutar –trabajos en altura u otros con riesgos de sepultamiento en relación a los cuales el plan de seguridad presenta una

parquedad inadmisibles- por lo tenor del art. 40.2.b) se propone una sanción de 20.490 euros, apartado 40.2.c) modificado por el RDL 5/2000 por vía del RD 306/2007 de 2 de marzo, BOE del 19 – entrada en vigor 20 días siguientes a su publicación, por lo que la infracción cometida queda encuadrada o afectada por la modificación susodicha.

Sanción impuesta: 61.476,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 17 de abril de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 21 de octubre de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a las sanciones impuestas se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.*

Resolución de 18 de enero de 2010 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Terminal Aeropuerto de Málaga-2 U.T.E.,

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 4 de diciembre de 2009, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Terminal Aeropuerto de Málaga-2 U.T.E.

Sector de actividad/CNAE: Obras singulares de ingeniería civil en superficie y en altura.

CIF: G84706407.

Domicilio social: C/ Ribera del Loira, 42 Madrid.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción a los arts. 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, TR aprobado por el RDL 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) y arts. 14.2 y 3, 32 bis y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10) con la redacción establecida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre (BOE del 13) y la disposición adicional del RD 1627/1997, de 24 de octubre (BOE del 25), añadida por el RD 604/2006, de 19 de mayo (BOE del 29). La infracción consistente en la falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello es, como en el presente caso, preceptivo se califica como muy grave, a tenor de lo establecido en el art. 13.8.b) de la LISOS, TR aprobado por RDL 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 13) y la correspondiente sanción se aprecia en grado mínimo en el tramo inferior, en atención a lo previsto en el art. 39.6 de la misma Ley.

Sanción impuesta: 40.986,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 21 de mayo de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 4 de diciembre de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en C/ Gran Capitan, núm. 12, 3.ª Pta., de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 161/08.

Núm. de acta: I142008000020225.

Interesado: «Execor, S.L.» CIF: B14462915.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de Infracciones en el Orden Social.

Fecha: 25 de noviembre de 2009.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Córdoba, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado o Delegada Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de Prevención de Riesgos Laborales.

- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social: 2 meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 18/08-SH.

Empresa: Mantenimiento Global 2003, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 8 de septiembre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: María Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 28/08-T.

Empresa: Corman Zona Sur, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: resolución de recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 20 de octubre de 2008.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 209/08-SH.

Empresa: Obras y Servicios Arcocha, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 11 de septiembre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: María Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 38/09-T.

Empresa: FRESERRANO, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 29 de julio de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 167/09-SH.

Empresa: SECTOR 6 2001, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: sanción de 4.092 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 7 de agosto de 2009.

Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 171/09-SH.

Empresa: El Rinconcito de Bella Vista, C.B.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 28 de julio de 2009 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 207/09-O.

Empresa: Fernando Javier Ponce García.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 14 de septiembre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 208/09-O.

Empresa: Alambradas Huelva, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: sanción de 626 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 14 de septiembre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.  
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 211/09-SH.  
Empresa: Alberto Da Rocha Cabrera.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: sanción de 2.046 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 15 de octubre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.  
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 217/09-O.  
Empresa: Cientovolando Publicidad Innovadora, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: sanción de 2.000 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 15 de octubre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.  
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 248/09-SH.  
Empresa: Bingo Ciudad De Lepe, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: sanción de 4.092 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 21 de septiembre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.  
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 250/09-SH.  
Empresa: Construcciones Acrisa Bonares, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Acto notificado: resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: sanción de 4.092 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 14 de septiembre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.  
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 263/09-O.  
Empresa: Construcciones y Reformas Niemar, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de Trabajo.  
Acuerdo: sanción de 626 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 4 de noviembre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 323/09-SH.  
Empresa: Vitor Manuel Mateus Carmelo.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: sanción de 2.046 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 19 de noviembre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 360/09-SH.  
Empresa: Hierros y Estructuras del Sur, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: sanción de 2.046 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 20 de noviembre de 2009.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 12 de enero de 2010.- El Delegado Provincial, P.D. (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sitio en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/AAI/01138/2006 (fecha solicitud: 2.10.2006).  
Entidad: José Javier Lucerna Herrera.  
Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 14 de enero de 2010.- El Director, P.S. (D. 170/09 de 19.5), la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00108/2008 (fecha de la solicitud: 2.4.2008).  
Entidad: Odalys Rodríguez Rodríguez.  
Acto Notificado: Resolución de fecha 20.8.2009.

Málaga, 14 de enero de 2010.- El Director, P.S. (D. 170/09 de 19.5), la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/NPE/00132/2009 (Fecha solicitud: 21.7.2009).

Entidad: Carmen López García.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00164/2009 (Fecha solicitud: 30.7.2009).

Entidad: Malaka Asesores Tributarios S.L.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00216/2009 (Fecha solicitud: 31.7.2009).

Entidad: Molha, S.A.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 15 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Av. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/00359/2009 (Fecha solicitud: 30.1.2009).

Entidad: Ángel Zayas Tore.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00518/2009 (Fecha solicitud: 30.1.2009).

Entidad: Peluquería y Estética Rosa, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01009/2009 (Fecha Solicitud: 30.7.2009).

Entidad: Spain Direct Productions, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01127/2009 (Fecha Solicitud: 30.7.2009).

Entidad: Carpintería Antonio Guerrero e Hijos S.L.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01179/2009 (Fecha Solicitud: 31.7.2009).

Entidad: Tiendanimal, S.C.

Acto Notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 15 de enero de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20 de mayo de 2009), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 72/09-D

Notificado: Demian Estaeban Altarilla

Último domicilio: Demian «Tattos and Piercing» C/ Concepción núm. 11. 29680-Estepona.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de enero de 2010.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000258-09-P.

Notificado: don Wang Suijuan, «Alimentación y Bazar».

Último domicilio: Cm. del Pato, núm. 30, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000714-09-P.

Notificado: Doña Josefa Salas García, «Baguetería Mami».

Último domicilio: Ps. Matías Prats, núm. 2, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000720-09-P.

Notificado: Don Stoianovici Andrea Soprina, «Pizzeria La Esquina».

Último domicilio: C/ Jábega, local 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000723-09-P.  
 Notificado: Twins Alimentación, S.A.  
 Último domicilio: Av. Cataluña, núm. 37, San Sebastián de los Reyes (Madrid).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Málaga, 19 de enero de 2010.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 196/09 FVM.  
 Notificado: Mesones de Burguillos, S.L.  
 Último domicilio: Av. de Andalucía, s/n, 41220 Burguillos (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 236/09 FVM.  
 Notificado: Macarena Martín Pendón.  
 Último domicilio: C/ Coripe, 16, 41510 Mairena del Alcor (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 245/09 FJM/JBS.  
 Notificado: Aabbamtum, S.L.  
 Último domicilio: C/ Madre de Dios, 8. 41004 (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 310/09 JBS.  
 Notificado: Antonio Martínez García.  
 Último domicilio: C/ Ingeniero Juan de la Cierva, 7 A. 14100 La Carlota (Córdoba).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 316/09 JBS.  
 Notificado: Manuel Cañadillas Ruiz.  
 Último domicilio: C/ León XIII, 65. 41009 (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 394/09 JBS.  
 Notificado: Climacon Sistemas, S.L.  
 Último domicilio: C/ Niebla, 70. 41011 (Sevilla).  
 Se notifica: Propuesta resolución.

Núm. Expte.: 410/09 FVM.  
 Notificado: Frescales, S.L.U.  
 Último domicilio: Av. de Andalucía, CC. Los Arcos. 41007 (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 415/09 FJM/JCR.  
 Notificado: Pluna L.A. Uruguayas, S.A.  
 Último domicilio: Gran Vía, 88. 28013 (Madrid).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 416/09 FJM/JCR.  
 Notificado: Austrian Airlines, S.A.  
 Último domicilio: Santa Cruz de Marcenado, 31 - 1º. 28015 (Madrid).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 423/09 FVM.  
 Notificado: Maseval, S.L.  
 Último domicilio: Av. Santa Clara de Cuba, nave 26. 41007 (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 430/09 FVM.  
 Notificado: Francisco Pavón Fajardo, S.L.  
 Último domicilio: CR. Écija-Palma, 12. 41400 Écija (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 455/09 JCR.  
 Notificado: Climaser.  
 Último domicilio: Av. Valencina (Píbo), 293 A. 41110 Bollullos Mitacion (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2010, de la Delegación de Salud de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/19922, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 336/2009.  
 Notificado: Supergran, S.A.  
 Último domicilio: Torrecilla, s/n - 18200 Maracena (Granada).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 337/2009.  
 Notificado: Supergran, S.A.  
 Último domicilio: C/Torrecilla, s/n - 18200 Maracena (Granada).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 55/2009.  
 Notificado: Don José Martínez Rodríguez.  
 Último domicilio: Pza. Lisboa - Edificio Laura Stela I bloque A -bajo E - 18220 Albolote (Granada).  
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 141/2009.  
 Notificado: Pacolo, S.L.

Último domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente, 34 - 18210 Peligros (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 255/2009.

Notificado: Santiago Merino, S.L.

Último domicilio: Avda. Blas Otero, 15 - 18200 Maracena (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 259/2009.

Notificado: Francisco M. Barbero Barbero Moreno.

Último domicilio: Plaza Kelibia, s/n - 18690 Almuñeca (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR: 299/2009.

Notificado: F. Luciano Tullio Prieto.

Último domicilio: Edificio Telecabina, loc. 11-B - 18196 Monachil-Sierra Nevada (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 301/2009.

Notificado: Proyectos Munich, S.L.

Último domicilio: Edificio Monachil, loc. 2 - 18196 Monachil - Sierra Nevada (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 8/2009.

Notificado: Promociones Humanas Medina Nevada, S.L.

Último domicilio: Juan de la Cierva, 83 - Pol. Ind. - 03203 Elx (Alicante).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 37/2009.

Notificado: Antonia Rivas Fernández.

Último domicilio: Lebrija, 58 - 18011 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 69/2009.

Notificado: Automingo, S.L.

Último domicilio: Carretera de la Sierra, 94 - 18008 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de enero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando varios actos administrativos de los siguientes expedientes sancionadores.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al/los interesado/s que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Hamid Aychaqui.

Expediente: S21-155/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos Infringidos: Art. 3 del Decreto 2002/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros, de acuerdo con el art. 36 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Plazo alegaciones: Un mes a partir del día siguiente a la notificación de la fecha de este acto.

Interesado: Don José Miguel Canales Fernández (La Lonja Pesquera).

Expediente: S21-254/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos Infringidos: Art. 7 L) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 30,00 euros, de acuerdo con el art. 20 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Don David Gulsan Romero.

Expediente: S21-277/2009.

Acto: Incoación.

Preceptos Infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros de acuerdo con el art. 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 18 de enero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2009, recaída en el Expediente sancionador que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 84/09 CSP.

Notificado a: Familia Álvarez, S.C.A.

Último domicilio: C/ La Fuente, s/n, Huelva del Aljarafe.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Secretaría General de Salud y Participación.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cubierta Galdós.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2009/2010. Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Plazo de presentación de documentos: quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

Núm. Expte.	Interesado	CIF/NIF
1007977	Oller Carrillo Francisco	75215532N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la documentación núm. 3.

Núm. Expte.	Interesado	CIF/NIF
2007077	Cerpa Bravo José	31514958J

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino núm. 1.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
3016809	Garrido Ortega Francisco	75591320A
3023893	Aceituno Martínez Pedro Luis	74999897W
3028444	Ortega García Inés	29850638L
3031507	Tapia Ortega Rosario	30731194C
3033687	Doncel Bermúdez Nicolás	30411289E
3044859	Gaya de Prado Mateo	29803356W

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
4011228	Bayo Gil Antonio	23582863C
4016611	Pérez Enriquez Diego	23581766G

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabes, núm. 8.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
5004665	Pomar Bohórquez María Victoria	31532716S
5005819	Coca Ciudad Francisco José	28925268P
5005882	Agrícola Cotomoriana, S.L.	B21360706

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
6001898	De la Casa Jiménez Francisco	25971287D
6006377	Martínez Ortiz Pedro Antonio	25943891Y
6019160	López Cárdenas Rafael	25797378A
6024439	Gómez Vico Julián	75023172R
6024669	Quesada Chica Francisca	00215908F
6058529	Carrion Antiñolo Antonio	26423354B
6058542	Gámez García Eugenio	26390740B
6058651	Espinosa Rivilla Pedro	75002744C
6062620	Quiñónez Carmona M.ª Fca.	75000757B
6062917	Romero Plaza Ramón	26450131Q
6062918	Ros Álvarez Francisco	46543683D
6065597	Romero Cáceres Andrés	25864607A
6075902	Sánchez Montiel Josefa	25878905H
6076821	Fernández Jiménez Juan	25823724Z
6077217	Promociones Athenea Isir, S.L.	B43564649
6077229	Sánchez Gámez Marina	40510787J
6080126	Molina Galán Pablo	25870332R
6080920	Fepeba C.B.	E18664276
6090004	Cortés Garrido Dolores María	52545383C
6098711	Morata Navarrete Santiago Javier	26494884B
6099463	García Moreno Juana	75082077A
6099919	Madrid Zamora Antonio	26462387J
6100785	Fernández Díaz Teresa	26378722E
6100911	Romero Crespo Diego Carlos	26486826A
6100997	Alcalá Sevilla Tomasa	26418007T
6102907	Santos Abril María Francisca	26464100R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora núm. 47.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
7001451	Romero Luque José Antonio	74899445Z
7007106	Conejo Benítez Carmen	25303798A
7008724	Arjona Rosal Antonio	25324100L
7009375	Cabrera González Feliciano	74899527G
7011955	Navarro Villanueva María Rosa	74868908K
7011956	Nuevo Pacheco Manuela	25300008P
7014405	Luque Cabrera Antonio	24796480L
7019074	Murillo Murillo Salvador	24834619R
7019318	Del Campo Alux Ramón	45076066E
7021041	Pérez Beltrán Juan	24829051E
7021422	Moreno Alarcón José	74794314O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Núm. Expte.	Interesado/a	CIF/NIF
8007599	Carmona Viñau Alberto	28367020O
8011063	Santana Carmona Fernando	27277501F
8013122	Mena Hidalgo María de los Angeles	47504876D
8013739	Sánchez Sánchez Manuel	28025672B
8013790	Herrera Franco José María	46668941D
8018556	Jiménez Luna José Luis	30056562R
8027554	Núñez Casaus José	75409284N
8028792	Mirasierra, C.B.	E14669576
8029196	Agrícola Sacasol, S.L.	B14674493
8029899	Promob, S.L.	B7859184
8029980	Agro-Blanco S.C.	J91271064

*ANUNCIO de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- La Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, P.S. (Art. 3 Decreto 172/2009, de 19 de mayo), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mónica del Soto Beltrán de Liz, 00.244.205 Z

2. Procedimiento: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos.

3. Núm. de expediente: 201003091.

4. Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos de fecha 17 de noviembre de 2009 de la Ilma. Sra. Directora General de Producción Agrícola y Ganadera.

5. Plazo: Quince días para interponer alegaciones ante la Ilma. Sra. Directora General de Producción Agrícola y Ganadera de la Conserjería de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio en el BOJA.

Acceso al texto íntegro:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro en el Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071 - Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de enero 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería

de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 1 (Urb), Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2009), con cargo a la aplicación presupuestaria 76400.76A de los servicios 01 y 18 y sus anualidades futuras.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y el importe subvencionado:

Beneficiario	Expediente	Ayuda
Ayuntamiento de Sevilla	URBEXP08 EH4101 2009/000011	1.938.807,82
Ayuntamiento de Estepa	URBEXP08 EH4101 2009/000023	300.000,00
Ayuntamiento de Osuna	URBEXP08 EH4101 2009/000004	229.600,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	URBEXP08 EH4101 2009/000028	125.201,20
Ayuntamiento de Los Corrales	URBEXP08 EH4101 2009/000005	54.875,00
Ayuntamiento de Castiblanco de los Arroyos	URBEXP08 EH4101 2009/000027	45.000,00
Ayuntamiento de Alanís	URBEXP08 EH4101 2009/000027	9.355,92
Ayuntamiento de Lebrija	URBEXP08 EH4101 2009/000013	200.000,00
Ayuntamiento de Badolatosa	URBEXP08 EH4101 2009/000026	126.397,40
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	URBEXP08 EH4101 2009/000013	24.998,00
Ayuntamiento de Herrera	URBEXP08 EH4101 2009/000021	22.790,95
Ayuntamiento de Peñaflores	URBEXP08 EH4101 2009/000002	5.075,60
Ayuntamiento de Constantina	URBEXP08 EH4101 2009/000015	4.210,99
Ayuntamiento de Gilena	URBEXP08 EH4101 2009/000018	1.500,00
Ayuntamiento de Isla Mayor	URBEXP08 EH4101 2009/000008	20.000,00
Ayuntamiento de Los Molares	URBEXP08 EH4101 2009/000016	20.000,00
Ayuntamiento de El Ronquillo	URBEXP08 EH4101 2009/000010	12.844,98

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ayudas en materia de asociaciones comerciales (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de asociaciones (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.17.00.01.41. .78403 .76A .6.2010  
0.1.17.00.01.41. .78403 .76A .6

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASECOHE	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000037	HERRERA	1.324,51
ASOC CENTRO COMERCIAL ABIERTO ALCALA DE GUADAIRA "EN CONSTITUCION"	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000022	ALCALA DE GUADAIRA	24.447,51
ASOC COMERCIANTES CASCO ANTIGUO DE TRIANA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000017	SEVILLA	15.000,00
ASOC DE COMERCIANTES AMBULANTES Y DE FERIAS DE SEVILLA Y SU PROVINCIA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000039	SEVILLA	24.500,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE BELLAVISTA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000023	SEVILLA	10.644,51
ASOC DE COMERCIANTES INTEGRADOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ECJA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000002	ECJA	19.414,63

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO DE LA FERIA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000019	SEVILLA	17.188,00
ASOC DE COMERCIANTES PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TOMARES ACOPYMETOM	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000013	TOMARES	870,00
ASOC DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES "SAN CRISTOBAL DE PEÑAFLOR"	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000004	PEÑAFLOR	4.349,08
ASOC DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y AUTONOMOS DE CAZALLA DE LA SIERRA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000031	CAZALLA DE LA SIERRA	10.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE CARMONA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000020	CARMONA	24.220,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE OLIVARES	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000030	OLIVARES	7.500,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE SANLUCAR LA MAYOR	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000034	SANLUCAR LA MAYOR	30.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CONSTANTINA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000038	CONSTANTINA	30.000,00
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LEBRIJA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000012	LEBRIJA	30.000,00
ASOC EMPRESARIAL AEMPROSUR	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000005	TOCINA	9.634,80
ASOC EMPRESARIAS Y COMERCIANTES DE PALOMARES DEL RIO	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000043	PALOMARES DEL RIO	775,00
ASOC GINENSE DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000015	GINES	3.022,51
ASOC INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ESTEPA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000032	ESTEPA	13.366,35
ASOC INDUSTRIALES Y COMERCIANTES MARCIENSES	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000010	MARCHENA	7.203,60
ASOC LOCAL DE AUTONOMOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LOS PALACIOS SEVILLA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000006	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	5.093,97
ASOC PROV DE FLORISTAS DE SEVILLA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000026	SEVILLA	32.500,00
ASOC PROV EMPRESARIAL Y COMERCIANTE AMBULANTE DEL MERCADILLO Y AUTONOMO APRECAMA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000040	SEVILLA	25.000,00
ASOC PROV INTERSECTORIAL DE AUTONOMOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000007	SEVILLA	20.400,00
ASOCIACION DE EMPRESARIOS PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE OSUNA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000028	OSUNA	22.500,00
FEDERACION DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL CENTRO DE SEVILLA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000025	SEVILLA	30.000,00
FEDERACION DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALA DE GUADAIRA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000011	ALCALA DE GUADAIRA	18.900,00
FEDERACION NAZARENA DE COMERCIANTES	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000016	DOS HERMANAS	12.500,00
FEDERACION PROVINCIAL DE COMERCIANTES DE SEVILLA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000009	SEVILLA	50.000,00
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALIMENTACION DE SEVILLA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000024	SEVILLA	40.000,00
ORGANIZACION DE EMPRESARIAS DEL COMERCIO DE SEVILLA	ASCEXP08 EH4101 2009 / 000035	SEVILLA	27.500,00

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a concesión de ayudas para eventos comerciales. (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a concesión de ayudas para eventos comerciales (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.41. .76401 .76A .6  
3.1.17.00.01.41. .78401 .76A .4.2010  
3.1.17.00.01.41. .76401 .76A .6.2010  
0.1.17.00.01.41. .78404 .76A .7

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE EMPRESARIOS DE OLIVARES	PECEXP08 EH4101 2009 / 000018	OLIVARES	12.000,00
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LEBRIJA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000002	LEBRIJA	6.100,00
ASOC EMPRESARIAS Y COMERCIANTES DE PALOMARES DEL RIO	PECEXP08 EH4101 2009 / 000040	PALOMARES DEL RIO	4.550,00
ASOC INDUSTRIALES Y COMERCIANTES MARCIENSES	PECEXP08 EH4101 2009 / 000013	MARCHENA	6.478,60
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	PECEXP08 EH4101 2009 / 000019	ALANIS	8.684,64
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000020	ALMADEN DE LA PLATA	11.253,02
AYUNTAMIENTO DE CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	PECEXP08 EH4101 2009 / 000016	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	7.000,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000025	CASTILLEJA DE LA CUESTA	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000024	CAZALLA DE LA SIERRA	3.645,00
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	PECEXP08 EH4101 2009 / 000027	DOS HERMANAS	9.750,00
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000017	EL CUERVO	3.850,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	PECEXP08 EH4101 2009 / 000008	EL VISO DEL ALCOR	7.642,73
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	PECEXP08 EH4101 2009 / 000037	ESPARTINAS	12.000,02
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000010	ESTEPA	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE GINES	PECEXP08 EH4101 2009 / 000041	GINES	4.674,36
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	PECEXP08 EH4101 2009 / 000023	GUADALCANAL	10.949,81
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000006	LA LUISIANA	9.110,10
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	PECEXP08 EH4101 2009 / 000004	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	5.172,43
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	PECEXP08 EH4101 2009 / 000003	LOS MOLARES	3.377,51
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000038	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	12.000,02
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	PECEXP08 EH4101 2009 / 000005	MAIRENA DEL ALCOR	8.500,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	PECEXP08 EH4101 2009 / 000039	OLIVARES	2.750,00
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE SEVILLA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000012	EL PEDROSO	12.000,03
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	PECEXP08 EH4101 2009 / 000028	TOMARES	12.000,01
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	PECEXP08 EH4101 2009 / 000021	UMBRETE	5.527,94
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000031	UTRERA	12.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	PECEXP08 EH4101 2009 / 000042	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.151,26
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	PECEXP08 EH4101 2009 / 000036	ESPERA	6.612,00

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009. (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales, (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.41. .77400 .76A .4  
 3.1.17.00.01.41. .77400 .76A .4.2010  
 3.1.17.00.17.41. .77400 .76A .0.2010  
 1.1.17.00.17.41. .77400 .76A .6.2008  
 0.1.17.00.17.41. .77400 .76A .0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALBA Y MARISCAL SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000317	MORON DE LA FRONTERA	1.479,50
ALCOCER VALLE EVA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000188	DOS HERMANAS	22.920,77
ALFARO CANDON BARBARA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000328	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.825,80
ALIMENTACION DIVAD, SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000003	ALANIS	3.256,15
ALMACEN MARISCOS DE HUELVA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000087	CORIA DEL RIO	4.000,00
ALONSO MELENDEZ MANUEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000164	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.654,14
ANDUJAR MAYA JULIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000079	OSUNA	4.806,87
ANTONIO GAMARRO PTOS AGROALIMENTARIOS SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000197	LOS CORRALES	5.128,97
ARRIAZA JIMENEZ JUAN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000117	EL CUERVO	3.144,85
ATOCHÉ LOPEZ MARIA JOSEFA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000140	EL ARAHAL	3.954,72
AUTOR MULTIMEDIA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000235	DOS HERMANAS	39.000,00
AUTOSERVICIO MARISCAL SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000002	DOS HERMANAS	30.000,00
AUTOSERVICIO PRUNA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000170	PRUNA	2.500,00
AVES LEBRIJA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000267	LEBRIJA	8.291,55
AVILA DIAZ ENCARNACION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000005	LORA DEL RIO	225,44
BALLESTEROS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000023	OSUNA	5.360,00
BARBERO RUBIO FRANCISCO JUAN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000123	DOS HERMANAS	2.208,71

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
BARRIOS GONZALEZ ANTONIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000225	SANTIPONCE	30.000,00
BELLIDO LOPEZ RAFAEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000058	OSUNA	506,86
BODEGAS GONZALEZ PALACIOS SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000261	LEBRIJA	1.382,61
BOGA SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000224	VALENCINA DE LA CONCEPCION	947,50
BORREGO ENAMORADO FERNANDO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000510	SEVILLA	4.225,00
BORREGO GOMEZ ROSALIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000242	ESTEPA	1.735,96
BRAVO ARENAS FRANCISCO PAULA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000181	CANTILLANA	6.046,10
BRAVO ARENAS M DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000060	TOCINA	7.632,11
BRIOSO ILLAN FELISA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000173	BURGUILLOS	7.169,50
CABEZAS ACEVEDO LUCIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000187	DOS HERMANAS	6.428,64
CALAHORRO PEREZ ROSARIO MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000236	MONTELLANO	538,80
CAMACHO QUINTANA BASILIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000077	CANTILLANA	1.505,00
CAMARGO JEREZ FRANCISCA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000053	UTRERA	1.500,00
CAOFI SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000560	ECUJA	17.570,00
CARMONA BARROSO DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000227	LA ALGABA	1.045,00
CARO FERNANDEZ YOLANDA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000063	EL CUERVO	8.529,89
CASTILLO BARRERA MARIA DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000089	CANTILLANA	3.300,00
CASTRO OTERO ANA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000270	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.490,50
CHAPESTRO SANCHEZ MARIA TERESA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000110	GELVES	1.125,00
CORDERO CORDERO JOSE M	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000066	EL CUERVO	600,55
CRUZ ANGEL JOAQUIN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000022	PEDRERA	3.290,70
CURADO CARVAJAL ROCIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000193	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.750,00
DELGADO MALDONADO MARIA DEL CARMEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000119	OSUNA	1.156,00
DELGADO PINO JOSE VICENTE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000237	CANTILLANA	7.317,55
DELGADO RUMI CATALINA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000305	LORA DEL RIO	5.446,68
DOCHERTY HEREDIA MAUREEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000201	EL CORONIL	1.320,00
DOMINGUEZ VEGA ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000230	OSUNA	3.639,80
DOVE SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000189	CORIA DEL RIO	8.678,00
DURAN PEREZ MARIA ASUNCIÓN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000255	CANTILLANA	245,69
ECITEL COMUNICACIONES SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000276	ECUJA	8.784,83
ELECTRORADIO GIL SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000291	ALCALA DE GUADAIRA	2.685,00
ESCOBAR MIRANDA FRANCISCO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000098	EL RUBIO	1.277,00
ESPINOSA CARRASCO JOSE ANTONIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000151	SEVILLA	6.350,31
FERNANDEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000131	MAIRENA DEL ALCOR	1.152,50
FERNANDEZ LOPEZ ANA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000068	ESTEPA	1.875,50
FERNANDEZ MANZANAR ENRIQUE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000156	CARMONA	3.162,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
FERNANDEZ MESTRES, MANUEL MARCOS	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000049	PILAS	3.261,00	JAMONES SIERRA VALME SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000178	DOS HERMANAS	4.816,67
FERNANDEZ VALIENTE MARIA MAR	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000296	BORMUJOS	306,50	JIMENEZ MENDOZA MANUEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000205	EL CORONIL	1.500,00
FERRUSOLA JIMENEZ MARIA ANTONIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000267	EL VISO DEL ALCOR	1.331,54	LEBRIDEPORTE SDAD COOP ANDALUZA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000027	LEBRIJA	23.171,84
FRIAS PEREA ROSA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000150	MARCHENA	1.912,50	LEDESMA GARCIA MARIA CRISTINA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000059	OSUNA	18.882,68
FULYVE SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000017	ALCALA DEL RIO	36.346,09	LEONES LEON MARIA JOSE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000144	FUENTES DE ANDALUCIA	538,80
GAGO GONZALEZ M DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000107	CARMONA	862,03	LIGERO REY MIGUEL ANGEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000335	MARCHENA	5.994,25
GALLARDO FERNANDEZ ANTONIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000310	EL CUERVO	474,48	LIÑAN CASQUET M FELISA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000222	LA RINCONADA	1.173,60
GALLARDO NAVARRO M ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000137	SEVILLA	16.475,00	LOPEZ FALCON JOAQUIN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000104	CARMONA	2.987,88
GALLARDO RUIZ ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000141	PEDRERA	406,75	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000095	MARCHENA	1.354,60
GAMITO CAMPOS MARIA DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000025	HERRERA	33.027,83	LOZANO MERINO ENCARNACION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000056	CANTILLANA	237,07
GARCIA HERA ANTONIO EDUARDO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000346	CANTILLANA	1.218,22	MALDONADO CALDERON ASUNCION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000142	LA RODA DE ANDALUCIA	1.262,11
GARCIA HERMIDA DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000273	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2.756,35	MANZANAR E HIJOS SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000157	CARMONA	3.162,00
GARCIA LEON SETEFILLA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000024	LORA DEL RIO	3.866,10	MARIN MORENO GUILLERMO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000026	SEVILLA	67.050,99
GARCIA RAMOS CARMEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000163	EL ARAHAL	7.790,60	MARTINEZ NARANJO FELISA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000076	CANTILLANA	1.034,05
GARCIA SANCHEZ MARIA GLORIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000182	TOCINA	4.187,50	MARTORAN BARRERA SILVIA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000229	EL CORONIL	1.995,00
GINES DIEGUEZ CARMEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000136	CORIA DEL RIO	6.475,00	MENA HIDALGO ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000069	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	953,41
GOMEZ ANGULO ASUNCION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000133	MORON DE LA FRONTERA	1.326,28	MERINO JIMENEZ M INMACULADA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000040	LEBRIJA	600,00
GOMEZ GOMEZ ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000130	PEDRERA	7.492,57	MERINO PEREZ M REYES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000108	BORMUJOS	3.416,81
GOMEZ RAYO FELIPE JESUS	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000070	UTRERA	8.429,51	MINGUET JIMENEZ SALOMON	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000041	EL ARAHAL	19.130,60
GONZALEZ CALLE ANA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000067	MORON DE LA FRONTERA	572,91	MITEFA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000337	SEVILLA	30.000,00
GONZALEZ GOMEZ ANTONIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000088	SEVILLA	745,00	MOLINA ESCRIBANA ANA ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000243	CAÑADA DEL ROSAL	609,49
GONZALEZ NIETO ROSA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000192	MORON DE LA FRONTERA	510,00	MONSALVES DIAGO CRISTOBAL LUIS	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000048	PILAS	38.778,86
GONZALEZ RODRIGUEZ, ANGELES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000105	CARMONA	1.756,70	MORALES GOMEZ EMILIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000263	BADOLATOSA	916,01
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000020	EL ARAHAL	2.957,00	MORALES SALADO MANUEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000084	LORA DEL RIO	9.528,42
GONZALEZ-CABALLOS SANJUAN REGINA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000037	MORON DE LA FRONTERA	309,92	MORALES VIVANCOS INMACULADA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000257	SEVILLA	10.186,42
GRACIA MONTERO AMALIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000155	OSUNA	2.700,00	MORENO BARRERO BASILIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000132	ALMADEN DE LA PLATA	550,00
GRUPO CIOTXI SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000035	CARMONA	13.170,67	MORENO ORTEGA FRANCISCO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000050	PILAS	613,78
GUERRERO GONZALEZ FRANCISCO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000021	CANTILLANA	1.500,00	MOSCOSO MATOS MARIA JOSEFA CONSOLACION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000232	UTRERA	410,27
GUILLEN LUNA ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000280	PEDRERA	983,65	MUEBLES BRICO-HOGAR MORON_SLL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000099	MORON DE LA FRONTERA	17.419,96
GUTIERREZ FRUTOS ANA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000129	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	955,61	MUEBLES NAEVA 2000 SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000029	CANTILLANA	25.040,14
HORMIGO ALGARIN ROBERTO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000252	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	22.937,51	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS BENITEZ E HIJOS SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000231	DOS HERMANAS	39.000,00
HORNO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000215	LEBRIJA	5.000,00	MUÑOZ MONTES MATIAS	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000211	DOS HERMANAS	20.515,00
IGLESIAS RONDAN ANA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000200	EL CORONIL	3.137,72	MUÑOZ PEREIRA MANUELA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000191	LEBRIJA	5.385,52
INFOELECTRO TELECOMUNICACIONES SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000038	LORA DEL RIO	3.255,95	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000081	EL CUERVO	6.390,10
INURRIA ALONSO ANA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000210	DOS HERMANAS	15.968,55	MUSICAL MODESTO SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000122	DOS HERMANAS	9.546,22
JAIME ESCOBAR JOSEFA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000064	LA LUISIANA	1.375,00	NAJURKOS SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000180	DOS HERMANAS	32.224,96

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
NAVARRO AHUMADA M DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000082	LEBRIJA	950,00	RODRIGUEZ GARCIA JOSEFA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000174	EL ARAHAL	16.829,18
NIETO CENTENO MARIA ISABEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000179	ECUJA	10.928,00	RODRIGUEZ MARMOL MARIA JOSE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000268	LOS MOLARES	6.554,31
NUEVO SANCHEZ JUAN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000096	MARCHENA	426,00	RODRIGUEZ VICENTE TOMAS JOAQUIN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000125	SEVILLA	3.540,43
NUÑEZ GARCIA FRANCISCO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000183	TOCINA	4.437,50	RODRIGUEZ ZAPATA JOSE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000012	ISLA MAYOR	3.075,00
OLIVA SANTOS ENCARNACION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000152	EL VISO DEL ALCOR	1.287,50	ROJAS AMADOR DOLORES	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000208	LA RINCONADA	7.500,00
OROZCO PEREA BEATRIZ	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000078	OSUNA	15.567,51	ROJAS CALVETE ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000214	LA RINCONADA	1.224,50
ORTEGA VAZQUEZ LEOCADIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000046	PILAS	30.000,00	ROLDAN GARCIA MIGUEL ANGEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000106	CARMONA	205,61
P. T. DECORACION Y ANTIGUEDADES SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000008	SEVILLA	48.775,19	ROMAN MORENO CARMEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000202	EL CORONIL	4.466,50
PAEZ PONCE MARIA CARMEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000086	GILENA	2.765,00	ROMERO CAMACHO MONTSERRAT	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000016	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	10.650,53
PEREZ BRENES MANUEL JOSE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000120	OSUNA	1.176,76	ROMERO MUÑOZ ROSA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000118	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	7.738,10
PEREZ MESA MARTA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000121	MARCHENA	6.524,00	RUIZ MAYORGA ANGEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000114	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.686,00
PEREZ RAMOS FRANCISCO JOSE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000304	ECUJA	30.000,00	SABBAR, EL HASSAN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000096	FUENTES DE ANDALUCIA	981,04
PEREZ TORRALBA ANGELA MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000195	MORON DE LA FRONTERA	522,90	SALGADO NAVARRO CARLOS	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000055	MARCHENA	1.022,50
PERSIANAS ALMONAZAR SCP	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000209	LA RINCONADA	16.777,75	SALGUERO MARTIN ARACELI	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000313	LORA DEL RIO	10.881,43
PINEDA BONILLA JUAN JOSE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000217	MAIRENA DEL ALCOR	336,50	SANCHEZ CAMACHO HERMENEGILDO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000311	CANTILLANA	3.689,50
PINO RAMOS M CARMEN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000184	ALCALA DE GUADAIRA	1.500,00	SANCHEZ HIDALGO FRANCISCA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000245	AGUADULCE	2.043,65
PINTO NIETO CRISTINA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000216	MORON DE LA FRONTERA	1.371,23	SANCHEZ POZO JUAN MANUEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000093	MARCHENA	2.466,50
PINTO NIETO MAGDALENA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000324	MORON DE LA FRONTERA	2.082,50	SANCHEZ TRIANO MARIA GLORIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000018	LEBRIJA	1.583,96
POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000080	ALCOLEA DEL RIO	1.120,69	SERRANO CARDENAS MARIA PAZ	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000091	DOS HERMANAS	13.418,52
PROVIHOSTEL SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000175	MAIRENA DEL ALJARAFE	11.107,51	SUAREZ CAMPOS MARIA JOSEFA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000052	PILAS	2.050,70
PRUNA GALLEGU MARTIN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000094	MARCHENA	1.110,00	SUMINISTROS FERPI S.C.	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000090	CANTILLANA	3.260,00
PUERTAS SINAI SL EN CONSUJICION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000538	SEVILLA	6.782,00	SUPER HERMANOS VAZQUEZ SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000001	BORMUJOS	4.959,48
QUIROS GUTIERREZ LIDIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000154	EL ARAHAL	4.188,41	SUPERMERCADO REY-REINA, SC	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000007	MARCHENA	30.000,00
RACERO GARCIA SALVADORA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000158	PRUNA	3.507,50	TEJERO VILLA FRANCISCO GERMAN	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000083	LEBRIJA	575,95
RAMIREZ MONTERO M ISABEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000186	DOS HERMANAS	14.752,26	TORRES RUEDA PEDRO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000159	MARCHENA	1.247,36
RAMOS GUTIERREZ IGNACIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000143	PEDRERA	3.009,09	ULECIA DOMINGUEZ AURORA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000220	MORON DE LA FRONTERA	7.500,00
REINA COBANO M ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000190	PARADAS	9.305,13	VALDERRAMA AGUILAR MARIA TERESA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000223	BURGUILLOS	4.462,29
REYES ZAMORA JOSE	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000196	LOS CORRALES	2.240,50	VARA LUQUE MANUEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000011	LA RINCONADA	3.047,61
RI-GARDEN LORA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000085	LORA DEL RIO	29.333,07	VARGAS REYES VICTORIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000102	LA ALGABA	2.100,00
RIO FERNANDEZ ANTONIO JOSE DEL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000166	PRUNA	2.895,00	VERA GARCIA CONCEPCION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000161	EL ARAHAL	810,00
RIO ORELLANA MARIA LUISA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000013	MORON DE LA FRONTERA	1.598,65	VIERA RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000051	PILAS	5.952,50
RIVERA JIMENEZ JOSE MARIA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000146	OSUNA	3.172,50	VIVEROS SANTA GENOVEVA SL	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000185	ALCALA DE GUADAIRA	37.973,16
RODRIGUEZ BLANCO CONSOLACION	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000330	LA PUEBLA DE CAZALLA	3.892,00	ZAMORA BARRAGAN JUANA	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000113	EL CUERVO	622,80
RODRIGUEZ CLIMACO, ROSARIO	PYMEXP08 EH4101 2009 / 000034	CARMONA	10.734,49				

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.17.00.01.41. .77402 .76A .6.2010  
0.1.17.00.01.41. .77402 .76A .6

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACOSTA BENITEZ JESUS MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000050	PILAS	3.750,00
AGUILAR IGLESIA TERESA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000123	SEVILLA	9.227,68
ALANIS RIVAS ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000030	DOS HERMANAS	29.679,50
ALES SANCRISTOBAL FRANCISCO JAVIER	AREEXP08 EH4101 2009 / 000107	SEVILLA	412,93
ALFOMBRAS BALDOMERO SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000042	CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.025,00
ANDRADE JURADO ROSA MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000018	DOS HERMANAS	10.159,50
ANDRES L. PEDROSA SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000023	EL SAUCEJO	15.025,00
ANGELES ESPINAR SLL EN CONSTITUCION	AREEXP08 EH4101 2009 / 000188	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3.890,00
ARTEDOS OSUNA, S.L.L.	AREEXP08 EH4101 2009 / 000180	OSUNA	8.772,02
ARTESANIA DEL DORADO HNOS GONZALEZ S.COOP. AND.	AREEXP08 EH4101 2009 / 000010	SEVILLA	1.247,50
BAEZA CARMONA ANTONIO DE FATIMA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000174	LA LANTEJUELA	4.934,30
BALLESTEROS AVILES M CARMEN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000198	SEVILLA	315,00
BALLESTEROS AVILES M CARMEN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000198	SEVILLA	6.700,00
BARNIZADOS HERMANOS GONZALEZ PLAZA SOCIEDAD CIVIL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000055	DOS HERMANAS	20.000,00
BASTIDA FERNANDEZ ESTRELLA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000167	SEVILLA	5.713,45
BORDADOS ARTISTICOS NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000053	CORIA DEL RIO	15.600,00
BOTONERO MORILLO GLORIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000099	ECIJA	11.298,64
BRENES RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	AREEXP08 EH4101 2009 / 000104	MAIRENA DEL ALCOR	9.785,50
CABALLERO BELLIDO MARIA JOSE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000190	LEBRIJA	19.256,75
CABEZA BARRERA ALFONSO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000037	TOCINA	14.483,75
CALLEJA MARTIN MARIA CARMEN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000073	SEVILLA	2.975,00
CAMACHO MURIEL SONIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000103	SEVILLA	1.632,49
CAMPOS DOMINGUEZ JOSE MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000085	CASTILLEJA DE LA CUESTA	600,00
CANO ROMERO ESTEBAN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000193	CASARICHE	13.100,00
CAÑABATE TOCINO SARA CRISTINA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000131	SEVILLA	23.700,73

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CARPINTERIA FADEMA SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000035	OSUNA	5.481,99
CARPINTERIA FALCON SOCIEDAD CIVIL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000004	CAZALLA DE LA SIERRA	4.425,22
CARPINTERIA LA ZARZUELA SLL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000192	CASARICHE	10.364,39
CARPINTERIA OSTIPO SOCIEDAD CIVIL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000168	ESTEPA	6.300,00
CARPINTERIA RELIGIOSA Y TALLAS SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000199	GUILLENA	15.025,00
CARPINTERIA TRUJILLO AGUILAR SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000049	LOS CORRALES	16.636,50
CARRION MORENO ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000031	ALCALA DE GUADAIRA	11.200,00
CARVAJAL CABELLO ANTONIO LUIS	AREEXP08 EH4101 2009 / 000152	GILENA	2.590,00
CASCAJOSA BELTRAN ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000182	LA LANTEJUELA	4.777,20
CEFOARTE SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000110	ALCALA DE GUADAIRA	5.142,60
CERAMICA ARTISTICA LEBRIJANA SOC COOP DE LEBRIJA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000185	LEBRIJA	3.497,31
CHINCOA TORRES PEDRO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000144	MARTIN DE LA JARA	15.025,00
CIA OCCIDENTAL DEL VIDRIO Y LA DECORACION SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000119	ALCALA DE GUADAIRA	11.825,50
CRISTALES MATEADOS INFANTES SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000163	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	14.444,47
CRUZ SOLIS MARIA DEL CARMEN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000191	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2.570,00
DAZA PASTRANA ROSALINO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000096	BRENES	20.150,00
DELGADO AVILA JESUS	AREEXP08 EH4101 2009 / 000033	SEVILLA	14.000,00
DIAZ BENITEZ JOSE MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000014	OLIVARES	2.476,00
DIAZ REINA, FRANCISCO JAVIER	AREEXP08 EH4101 2009 / 000169	GILENA	15.025,00
DIAZ VILLEGAS FRANCISCO JAVIER	AREEXP08 EH4101 2009 / 000083	SEVILLA	2.406,04
DISEÑOS HERMANAS SERRANO SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000063	DOS HERMANAS	10.340,00
DOMINGUEZ HERNANDEZ MARIA ANTONIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000135	SEVILLA	5.548,35
DOMINGUEZ LOPEZ RAFAELA MARGARITA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000016	SEVILLA	90,00
DOMINGUEZ LOPEZ RAFAELA MARGARITA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000016	SEVILLA	3.300,00
DORANTES PACHECO JOSE MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000039	LEBRIJA	16.293,00
ENMARKA RAPID SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000011	DOS HERMANAS	29.464,23
ESTEPEÑA DE CARPINTERIA S.L.L.	AREEXP08 EH4101 2009 / 000154	ESTEPA	0,00
FERNANDEZ BUFFUNA, PATRICIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000098	SEVILLA	9.450,00
FERNANDEZ PARRA DARIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000189	SEVILLA	1.450,00
FERNANDEZ RETAMOSA FRANCISCO SANTIAGO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000138	SEVILLA	11.415,00
FIGUEROA CASTILLO DAMIAN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000068	ALCALA DE GUADAIRA	32.931,00
FUJO LEON JOSE JOAQUIN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000111	SEVILLA	33,48
FILTER PEINADO JUAN ALBERTO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000097	SEVILLA	714,64
FLORIDO ORTIZ MARCOS	AREEXP08 EH4101 2009 / 000060	DOS HERMANAS	18.202,35
FORJAS ALCAMAY SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000138	ALCALA DE GUADAIRA	12.036,21
FREIRE RODRIGUEZ MARGARITA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000150	LA LUISIANA	6.831,35

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
FUELLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000072	SEVILLA	1.990,00	MARGARET DE ARCOS TALLER DE SEDA SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000007	SEVILLA	1.425,00
FUENTES MARAVER ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000022	PILAS	1.562,50	MARMOLES ANGEL Y PAEZ S.L.L	AREEXP08 EH4101 2009 / 000155	LA RODA DE ANDALUCIA	15.000,00
GALATEA, ARTE DECORATIVO SL UNIPERSONAL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000157	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	11.300,00	MARMOLES RAFA SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000170	PEDRERA	15.025,00
GANDULLO LOPEZ JOSE ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000077	DOS HERMANAS	30.767,50	MARTIN DOMINGUEZ ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000122	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	2.306,04
GANDULLO LOPEZ MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000027	DOS HERMANAS	26.275,00	MARTIN GARCIA JOSE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000078	DOS HERMANAS	19.605,50
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000148	OSUNA	7.956,34	MIELKE, KERSTIN CLAUDIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000125	SEVILLA	2.000,00
GARCIA GONZALEZ ANA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000146	SEVILLA	7.182,50	MIRA LEON VALENTIN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000176	ALGAMITAS	11.450,00
GARCIA MORENO JOSE ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000034	DOS HERMANAS	9.750,00	MOLINA SOSA GEMA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000134	SEVILLA	0,00
GASULL CORCOLES JOSEFA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000043	SEVILLA	2.069,68	MOLINA SOSA GEMA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000134	SEVILLA	535,00
GIL PEQUENI JULIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000105	PILAS	3.600,00	MORILLO LOPEZ JULIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000091	SEVILLA	1.300,00
GOMEZ BENITEZ FRANCISCO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000159	PEDRERA	11.637,94	MORILLO MAJARON MIGUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000041	MARTIN DE LA JARA	11.455,50
GOMEZ DELGADO JUAN JOSE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000183	LEBRIJA	26.925,00	MUÑOZ OYOLA ANA SOFIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000080	LA ALGABA	6.433,80
GONZALEZ AMADOR JOSE MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000075	DOS HERMANAS	23.325,00	MURIEL MUÑOZ FRANCISCO NAZARIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000153	PEDRERA	3.712,00
GONZALEZ GARCIA MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000090	SEVILLA	2.121,00	ORTEGA ALEGRE MARIA LUISA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000108	CASTILLEJA DE LA CUESTA	7.731,90
GUTIERREZ PONCE DAVID	AREEXP08 EH4101 2009 / 000061	DOS HERMANAS	27.351,50	ORTIZ MUÑOZ JOAQUIN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000020	CANTILLANA	1.505,50
HERMANOS GARCIA FERNANDEZ, S.D.A. CIVIL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000149	OSUNA	14.300,00	OSTA FORT TERESA MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000202	SEVILLA	5.025,00
HIJOS DE JUAN M SANCHEZ S.L.L.	AREEXP08 EH4101 2009 / 000147	EL VISO DEL ALCOR	3.675,00	OSUNA LUIS, SONIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000074	SEVILLA	882,63
HUERTA GUTIERREZ JOSE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000203	EL VISO DEL ALCOR	4.250,98	OSUNA LUIS, SOMIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000074	SEVILLA	4.030,23
IGLESIAS ARENAS ANTONIO ANGEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000096	SEVILLA	16.200,12	PAEZ AYALA RAFAEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000070	EL RUBIO	0,00
JAISA CASARICHE S.L.L.	AREEXP08 EH4101 2009 / 000071	CASARICHE	17.875,00	PALACIOS GOMEZ MARIA JOSEFA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000186	ECLJA	5.642,51
JIMENEZ ALCAZAR MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000158	LA PUEBLA DE CAZALLA	594,83	PALACIOS MUÑOZ ENRIQUE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000156	ESTEPA	6.717,00
JIMENEZ IZQUIERDO ANA BELEN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000133	SEVILLA	4.630,00	PALOMO BLANCO JOSE LUIS	AREEXP08 EH4101 2009 / 000019	CANTILLANA	7.492,10
JIMENEZ LIMONES JUAN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000066	SEVILLA	14.905,00	PEREZ BUENO CARMEN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000046	DOS HERMANAS	900,00
JIMENEZ PLASENCIA JUAN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000003	HERRERA	13.500,00	POZA MARTIN FERNANDO DE LA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000114	SEVILLA	17.875,00
JURADO PEREZ MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000008	CARMONA	3.256,69	QUINTANA GARCIA CLEMENTE MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000044	LOS CORRALES	11.455,50
JURADO RAMOS FRANCISCO JOSE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000141	PEDRERA	14.236,38	RECUERO PALMA RODOLFO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000028	TOCINA	7.150,00
"LA QUESAILLA SL"	AREEXP08 EH4101 2009 / 000115	ALCALA DEL RIO	13.005,00	RINCON BLANCO ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000179	GUADALCANAL	2.529,92
LACADOS LUIS CAMACHO SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000021	DOS HERMANAS	26.486,85	RODRIGUEZ ALVAREZ FERNANDO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000132	SEVILLA	6.100,83
LEON RIOS NORBERTO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000017	SEVILLA	14.678,45	RODRIGUEZ RIVAS MARIA PILAR	AREEXP08 EH4101 2009 / 000093	SALTERAS	1.800,00
LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000106	PILAS	7.787,50	RODRIGUEZ RIVAS MARIA PILAR	AREEXP08 EH4101 2009 / 000093	SALTERAS	19.612,50
LOPEZ RODRIGUEZ MANUELA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000064	DOS HERMANAS	8.870,00	ROMERO ACOSTA MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000160	SEVILLA	3.888,50
LORA GUISADO JUAN RAFAEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000204	MARCHENA	5.372,14	RUBIO VILLALBA JOSE MARIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000040	DOS HERMANAS	25.649,50
LORENTE MORAN SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000171	SEVILLA	18.005,00	RUESGA NAVARRO ASCENSION	AREEXP08 EH4101 2009 / 000081	PALOMARES DEL RIO	4.224,75
LOZANO PEREZ JUAN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000059	DOS HERMANAS	4.375,28	RUIZ GARCIA JESUS CARLOS	AREEXP08 EH4101 2009 / 000032	DOS HERMANAS	26.587,50
LOZANO RAMOS INMACULADA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000006	SEVILLA	875,00	RUIZ MORENO JOSE EDUARDO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000052	LA PUEBLA DE CAZALLA	13.519,50
MACIAS CARPINTEROS SC	AREEXP08 EH4101 2009 / 000025	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	22.446,38	RUS RUFINO JULIA ROSA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000065	GELVES	8.100,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
SAENZ SANCHEZ-DALP M PILAR	AREEXP08 EH4101 2009 / 000013	SEVILLA	2.107,72
SALMERON VEGA RAFAELA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000088	UTRERA	1.592,34
SANCHEZ LOPEZ LUIS ALENJANDRO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000062	LEBRJA	0,00
SANTANA MORATO MIGUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000109	SEVILLA	5.533,00
SANTOS CARABALLO MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000057	ALCALA DE GUADAIRA	19.800,00
SEGURA RUIZ MANUEL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000100	PILAS	1.292,24
SILVA RAMOS SUSANA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000184	LEBRJA	19.360,00
SIMON AMADOR MARIA ILUMINADA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000196	DOS HERMANAS	315,00
SIMON AMADOR MARIA ILUMINADA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000196	DOS HERMANAS	6.700,00
SOCAS HURTADO DOLORES	AREEXP08 EH4101 2009 / 000089	SEVILLA	1.692,28
TALLA Y CARPINTERIA HNOS CABALLERO SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000092	SEVILLA	5.495,62
TALLER DE ORFEBRERIA MARMOLEJO SL	AREEXP08 EH4101 2009 / 000099	SEVILLA	2.390,60
TERAN SANCHEZ MARIA ANGELES	AREEXP08 EH4101 2009 / 000126	SEVILLA	1.350,00
TERAN SANCHEZ MARIA ANGELES	AREEXP08 EH4101 2009 / 000126	SEVILLA	1.100,00
TORNEADOS VALERIO SC	AREEXP08 EH4101 2009 / 000137	CARMONA	1.548,27
TORRES LOZANO ADOLFO ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000058	ALCALA DEL RIO	22.487,00
TRIGOS QUERO EDUARDO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000005	HERRERA	2.250,00
VARA LLERENA JUAN LUIS	AREEXP08 EH4101 2009 / 000128	SEVILLA	7.374,62
VAZQUEZ ALBA FRANCISCO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000165	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.003,75
VAZQUEZ CASCO, MARIA CRISTINA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000084	SEVILLA	3.142,83
VEGA ANGEL JOSE JOAQUIN	AREEXP08 EH4101 2009 / 000142	PEDRERA	9.013,81
VERA ANDUJAR LUIS ENRIQUE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000001	SANTIPONCE	3.093,65
VERA ROMAN MARIA DEL PILAR	AREEXP08 EH4101 2009 / 000117	UMBRETE	7.745,00
VERDUGO RODRIGO FRANCISCO JOSE	AREEXP08 EH4101 2009 / 000069	SEVILLA	1.262,50
VICARIA HACHA ANTONIO	AREEXP08 EH4101 2009 / 000194	SANTIPONCE	6.900,00
VIÑAS LUCAS, SAUL CESAR	AREEXP08 EH4101 2009 / 000082	SEVILLA	0,00
ZAHINO CORONEL ROSALIA	AREEXP08 EH4101 2009 / 000102	SEVILLA	1.800,00

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comer-

cio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas la modernización y fomento de la artesanía andaluza, (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.41. .78402 .76A .5  
3.1.17.00.01.41. .78402 .76A .5.2010

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC ARTESANOS LAS SIRENAS	ARAEXP08 EH4101 2009 / 000003	SEVILLA	10.500,00
ASOC EMPRESARIAL HISPALENSE DE ARTE SACRO	ARAEXP08 EH4101 2009 / 000004	SEVILLA	10.500,00
CIRCULO DE NUEVOS CERAMISTAS	ARAEXP08 EH4101 2009 / 000009	SEVILLA	40.717,52
FEDERACION ARTESANAL DE SEVILLA	ARAEXP08 EH4101 2009 / 000002	SEVILLA	5.405,40
FEDERACION ARTESANAL DE SEVILLA	ARAEXP08 EH4101 2009 / 000002	SEVILLA	55.707,50

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, ayudas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas ayudas en materia de promoción comercial, (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.41. .78401 .76A .4  
3.1.17.00.01.41. .77401 .76A .5.2010  
3.1.17.00.01.41. .78401 .76A .4.2010  
0.1.17.00.01.41. .77401 .76A .5

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000067	SEVILLA	5.844,50
ALFOCAN SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000026	SEVILLA	13.592,62
AMBIENTES INFANTILES SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000070	SEVILLA	24.500,00
ANDALUZA DE MARQUETERIA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000036	DOS HERMANAS	16.000,00
AREVALO CONSTRUCCIONES METALICAS SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000160	ALCALA DE GUADAIRA	10.000,00
AREVALO REFRIGERACION MODULAR SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000152	ALCALA DE GUADAIRA	5.000,00
ARROCERIAS PONCE SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000168	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	8.950,00
ARTECER ARTESANIA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000062	ALCALA DE GUADAIRA	16.790,00
ARTELIA DECORACION SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000030	ALCALA DE GUADAIRA	12.659,50
ASOC DE EMPRESAS DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LA COMARCA DE_ECJJA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000179	ECJJA	11.840,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASTVIA TECNOLOGIAS AVANZADAS SLL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000025	ECUJA	7.500,00	GRUPO LETTERA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000057	ALCALA DE GUADAIRA	9.237,50
AZULANDA AZULEJOS ARTESANOS SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000042	ALCALA DE GUADAIRA	12.250,00	HERRERA MAESTRE FRANCISCO ANTONIO	PROEXP08 EH4101 2009 / 000050	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	13.003,00
BERSABE SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000162	ECUJA	2.925,00	HIERROS Y FERRALLAS LOS ALCORES SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000080	EL VISO DEL ALCOR	13.000,00
BERSAN SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000163	ECUJA	4.900,00	HUERTA CAMPORICO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000034	BURGUILLLOS	22.031,01
BIOMEDAL SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000028	SEVILLA	26.650,00	ILUMINACION Y FUNDICIONES FASE SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000068	ALCALA DE GUADAIRA	16.385,00
BORDADOS FORONDA SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000041	SEVILLA	16.725,00	IMECI SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000169	ECUJA	10.000,00
BORSOT ESPARBE CARLOS	PROEXP08 EH4101 2009 / 000097	GINES	800,00	INCOECI COCINAS SL L	PROEXP08 EH4101 2009 / 000118	ECUJA	2.000,00
BRICOLEADER SEVILLA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000120	DOS HERMANAS	23.750,00	INDUSTRIAS CASARICHE DE COCINAS SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000081	CASARICHE	10.000,00
CALEYSA CARPINTERIA Y DECORACION DE LA MADERA, S.L.	PROEXP08 EH4101 2009 / 000092	EL VISO DEL ALCOR	13.000,00	INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000166	ECUJA	10.000,00
CALIDAD, MODA Y PRECIO SL LABORAL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000105	LEBRIJA	7.590,00	INSTALACIONES HIPICA EL MOLINO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000167	CORIA DEL RIO	25.350,50
CAMPOS CARNES ECOLOGICAS SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000075	PILAS	3.180,00	INSTITUTO DE MONOCRISTALES SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000149	SEVILLA	10.000,00
CARPINTERIA TRUJILLO AGUILAR SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000038	LOS CORRALES	12.754,75	JOLCA SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000095	HUEVAR	33.140,00
CASTALLO NOGALES SOCIEDAD CIVIL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000035	SEVILLA	3.100,00	JOSE GONZALEZ PEREZ SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000173	ECUJA	22.888,50
CERCOLON SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000063	ALCALA DE GUADAIRA	10.530,00	JUNIOR DERQUI SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000056	SEVILLA	16.731,00
CLAMAIDEA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000008	SEVILLA	14.607,99	KONTRACT 2008 SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000130	PILAS	1.500,00
COCINAS E INTERIORISMO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000171	ECUJA	9.915,00	LA FLOR DE ESTEPA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000100	ESTEPA	15.500,00
COFITRAN DE ECUJA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000161	ECUJA	10.890,40	LABORATORIOS GARMONT COSMETICOS SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000094	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.506,50
COMERCIAL DE PUERTAS GENIL SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000128	ECUJA	4.701,39	LAMPISUR DEL SUR SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000064	DOS HERMANAS	11.900,00
CONFECIONES ROINSAL SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000114	LA LANTEJUELA	12.302,10	LIBRERIA Y EDITORIAL RENACIMIENTO SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000136	VALENCINA DE LA CONCEPCION	10.015,00
CREACIONES ALVES SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000154	BENACAZON	4.000,00	LINEA Y CONFORT S COOP AND	PROEXP08 EH4101 2009 / 000059	MORON DE LA FRONTERA	10.000,00
DECOMAR ESPADA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000007	DOS HERMANAS	15.522,50	LYP NATUR SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000015	ALCALA DE GUADAIRA	19.650,00
DIMAF SOCIEDAD CIVIL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000127	CAÑADA DEL ROSAL	9.700,00	MAESTROS CONFITEROS CONFIPAS SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000122	LEBRIJA	8.938,50
DISEÑO DE MUEBLES LAGO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000012	SEVILLA	10.000,00	MANUFACTURAS DE LA COCINA S. COOP. AND	PROEXP08 EH4101 2009 / 000170	ECUJA	1.173,50
DISTRIBUCIONES FAJARDO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000033	ALCALA DE GUADAIRA	15.282,50	MARMOLES CLERICI SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000018	CANTILLANA	12.100,00
EDICIONES Y PUBLICACIONES EDMATER S.L.	PROEXP08 EH4101 2009 / 000085	SEVILLA	5.015,00	MARMOLES MONGUEMAR SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000106	PEDRERA	10.929,50
ENERISA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000084	MAIRENA DEL ALJARAFE	11.950,00	MARMOLES Y GRANITOS EL CENCERRA SLL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000109	ECUJA	1.438,68
EUROLIVA SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000078	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.685,95	MARTE PRODUCCIONES EXCLUSIVAS SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000044	SEVILLA	8.420,00
FABRICA DE BOLSOS RIVERO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000014	SEVILLA	19.500,00	MATADERO DE LA SIERRA MORENA, SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000155	SEVILLA	28.500,00
FAGUERLAMP SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000039	ALCALA DE GUADAIRA	16.955,00	MERCALAMPARA ILUMINACION SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000123	ECUJA	8.540,00
FCA MUEBLES LA RODENSE SCA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000111	LA RODA DE ANDALUCIA	10.000,00	MODAS NURIA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000153	MARCHENA	13.000,00
FLORSALI SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000019	SEVILLA	28.237,45	MOVIREB CONFORT SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000172	ECUJA	10.395,13
FORJASUR DEL HIERRO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000017	BRENES	10.000,00	MUCOLOSE SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000117	ECUJA	9.900,00
GARCES MARTINEZ CONCEPCION	PROEXP08 EH4101 2009 / 000115	SANLUCAR LA MAYOR	2.400,00	MUEBLES HERMANOS PULIDO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000151	LA RODA DE ANDALUCIA	10.000,00
GAVIRA HERMANOS SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000090	PILAS	2.374,19	MUEBLES RUDECA SLL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000164	EL RUBIO	10.000,00
GONZALEZ SIERRA MATIAS	PROEXP08 EH4101 2009 / 000003	AZNALCAZAR	10.000,00	NIETO GALVAN RAFAEL IGNACIO	PROEXP08 EH4101 2009 / 000176	ESTEPA	4.050,00
GRUPO IZRU SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000049	DOS HERMANAS	15.922,50	OFYSOFA ANDALUCIA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000076	PILAS	10.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
OLIVES & FOODS MACHINERY SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000150	DOS HERMANAS	3.950,00
PERGOLAN TECNA MADERA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000175	CARRION DE LOS CESPEDES	3.000,00
PILAS FACTORY SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000077	PILAS	18.925,00
PLANTAS CONTINENTAL SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000103	ECUJA	34.000,00
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000113	LA LANTEJUELA	12.250,00
PUBLICACIONES DIGITALES SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000156	ALCALA DE GUADAIRA	11.818,00
REVESTIMIENTOS POLYGROUP ESPAÑA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000159	VALENCINA DE LA CONCEPCION	13.400,00
RODEL SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000112	ECUJA	10.000,00
ROLDAN CNES METALICAS S COOP AND	PROEXP08 EH4101 2009 / 000055	EL VISO DEL ALCOR	10.000,00
ROSAL MOVEL SL L	PROEXP08 EH4101 2009 / 000102	CAÑADA DEL ROSAL	3.967,50
SANCHEZ MARTIN JUAN LUIS	PROEXP08 EH4101 2009 / 000066	VILLAVERDE DEL RIO	5.300,00
SANCHO GUZMAN INMACULADA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000060	MORON DE LA FRONTERA	588,00
SEÑALIZACION DEL PUNTO DE VENTA SA	PROEXP08 EH4101 2009 / 000096	DOS HERMANAS	5.174,13
SILVA SANCHEZ PURIFICACION	PROEXP08 EH4101 2009 / 000021	LEBRIJA	1.591,00
TABLECI SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000110	ECUJA	2.560,00
TALLERES COBANO SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000022	PARADAS	450,00
TAPIZADOS DICOSUR S.L.L.	PROEXP08 EH4101 2009 / 000009	PILAS	11.000,00
TAPIZADOS DOÑANA SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000089	PILAS	13.743,97
TAPIZADOS MAJESTIC SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000013	PILAS	13.000,00
TAPIZADOS ORDOÑEZ SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000119	ECUJA	9.910,00
TEXSOL PUBLICIDAD SL	PROEXP08 EH4101 2009 / 000125	ECUJA	9.750,00
TORRESOL S. COOP. AND.	PROEXP08 EH4101 2009 / 000107	ECUJA	5.825,00
VARA LLERENA JUAN LUIS	PROEXP08 EH4101 2009 / 000086	SEVILLA	6.294,00
VELEZ DELGADO JOSE ESTEBAN	PROEXP08 EH4101 2009 / 000001	AZNALCAZAR	10.000,00
VELEZ DELGADO SEBASTIAN	PROEXP08 EH4101 2009 / 000004	AZNALCAZAR	10.000,00

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2006.*

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2006, se reguló el régimen de concesión de subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad (BOJA núm. 49, de 14 de marzo).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Directora, Carmen Belinchón Sánchez.

### A N E X O

Beneficiario: Asociación AMUVI.  
Importe: 46.664,00 euros.  
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Alcores.  
Importe: 18.252,00 euros.  
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Alcores.  
Importe: 30.845,00 euros.  
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentro@ cuerdo.  
Importe: 39.898,00 euros.  
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
Importe: 116.950,00 euros.  
Concepto: Programa Evaluación y Diagnóstico de Menores Víctimas de Violencia Sexual (Granada).

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
Importe: 108.565,00 euros.  
Concepto: Programa Tratamiento de Menores Víctimas de Violencia Sexual (Granada).

Beneficiario: Asociación Granadina Delgomar para la Mediación Familiar.  
Importe: 47.070,00 euros.  
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Granadina Delgomar para la Mediación Familiar.  
Importe: 45.630,00 euros.  
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Medialmer.  
Importe: 35.490,00 euros.  
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Medialmer.  
Importe: 28.557,00 euros.  
Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación La Mitad del Cielo.  
Importe: 35.490,00 euros.  
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación de Mediación Familiar y Atención al Menor Arcaduz.  
Importe: 18.252,00 euros.  
Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación de Mediación Familiar y Atención al Menor Arcaduz.  
 Importe: 41.560,00 euros.  
 Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Familia y Pareja.  
 Importe: 56.473,00 euros.  
 Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentr@ cuerdos.  
 Importe: 45.630,00 euros.  
 Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación Adima.  
 Importe: 165.545,00 euros.  
 Concepto: Programa Tratamiento, Orientación y Asesoramiento Jurídico para casos de Menores Víctimas de Abuso Sexual (Sevilla).

Beneficiario: Asociación de la Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular «LGECP».  
 Importe: 18.252,00 euros.  
 Concepto: Programa Espacio Facilitador de Relaciones Familiares (Servicio de Orientación Familiar).

Beneficiario: Asociación de la Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular «LGECP».  
 Importe: 25.544,00 euros.  
 Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Adima.  
 Importe: 211.120,00 euros.  
 Concepto: Programa EICAS (Evaluación e Investigación de Casos de Abuso Sexual)-(Sevilla).

Beneficiario: Asociación La Mitad del Cielo.  
 Importe: 43.492,00 euros.  
 Concepto: Programa Mediación Familiar e Intergeneracional.

Beneficiario: Asociación Adima.  
 Importe: 101.400,00 euros.  
 Concepto: Programa de Atención a casos de abuso sexual infantil en Córdoba (EICAS-UT).

Beneficiario: Asociación Adima.  
 Importe: 101.400,00 euros.  
 Concepto: Programa de Atención a casos de abuso sexual infantil en Huelva (EICAS-UT).

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
 Importe: 101.400,00 euros.  
 Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Cádiz.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
 Importe: 101.400,00 euros.  
 Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Almería.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
 Importe: 101.400,00 euros.  
 Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Jaén.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos.  
 Importe: 101.400,00 euros.  
 Concepto: Programa Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de menores víctimas de violencia sexual en la provincia de Málaga.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.  
 Importe: 100.978,00 euros.  
 Concepto: Proyecto piloto de Intervención con menores vulnerables en zona de especial riesgo social (Asentamiento Chabolista El Vacie).

Beneficiario: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentr@ cuerdos.  
 Importe: 76.800,00 euros.  
 Concepto: Proyecto: Intervención con Menores Víctimas de Violencia o Maltrato Familiar.

Beneficiario: Asociación Medialmer.  
 Importe: 97.860,00 euros.  
 Concepto: Programa «Argos» de Atención Integral a familias con menores en conflicto social.

Beneficiario: Asociación Juvenil Montañeros de Torreblanca.  
 Importe: 10.000,00 euros.  
 Concepto: Programa Juego y Aprendo en Sociedad 2009.

Beneficiario: Asociación Entre Amigos.  
 Importe: 30.000,00 euros.  
 Concepto: Programa de Prevención, Orientación e Intervención con Menores y Adolescentes en Conflicto.

Beneficiario: Asociación Ponte de Iniciativas Psicológicas con Adolescentes y Familias.  
 Importe: 25.000,00 euros.  
 Concepto: Programa «Guía» de Intervención con Familias para la Prevención de Conductas Antisociales en los Menores.

Beneficiario: Asociación Juventudes Marianas Vicencianas.  
 Importe: 42.340,00 euros.  
 Concepto: Programa: Actividades para la Prevención y Promoción de Menores y Jóvenes en Desventaja Social.

Beneficiario: Asociación de la Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular «LGECP».  
 Importe: 30.000,00 euros.  
 Concepto: Programa de Intervención Socioeducativa para menores de 14 años.

Beneficiario: Asociación para la Intervención de Menores en Riesgo Social «IMERIS».  
 Importe: 88.000,00 euros.  
 Concepto: Programa de Intervención Socio-Educativa con Menores de 12-14 años.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Infancia y Familias por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras al amparo de la Orden de 20 de julio de 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 20 de julio de 2005, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

## A N E X O

Beneficiario: Fundación Internacional Aproni.

Importe: 120.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama, Intervención Psicosocial.

Importe: 1.200.000 euros.

Concepto: Programa «Labora», para el desarrollo de programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama, Intervención Psicosocial.

Importe: 123.725,12 euros.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española-Jaén.

Importe: 90.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Don Bosco.

Importe: 60.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Forja XXI-Cádiz.

Importe: 180.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Forja XXI-Sevilla.

Importe: 186.690,78 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Instituto Hermanas Trinitarias.

Importe: 90.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.

Importe: 90.483

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Comunidad Santísima Trinidad.

Importe: 200.000 euros.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Innova.

Importe: 210.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas.

Importe: 143.000 euros.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: La Liga Giennense de la Educación y la Cultura Popular.

Importe: 60.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Importe: 120.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, El Desarme y la Libertad.

Importe: 60.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mundo Infantil.

Importe: 60.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Importe: 132.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Importe: 120.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».

Importe: 150.253,03 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud «Santa María de Belén».

Importe: 150.000 euros.

Concepto: Programa de Formación Ocupacional e inserción sociolaboral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Hermanos Obreros de María.

Importe: 120.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.

Importe: 60.000 euros.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana.*

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 43 de 4 de marzo) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2009. Por la citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la realización de programas y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el artículo 23 la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).  
Importe: 26.000,00 euros.  
Programa: Inserción Socio-Laboral de la Mujer Gitana IX.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).  
Importe: 26.000,00 euros.  
Programa: Atención y dinamización a jóvenes con diversa problemática Socio-Laboral VII.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).  
Importe: 30.000,00 euros.  
Programa: Tu salud es importante II.

Entidad: Asociación de Mujeres Jóvenes Universitarias de Andalucía (AMURADI).  
Importe: 6.000,00 euros.  
Programa: Mantenimiento

Entidad: Asociación de Mujeres Jóvenes Universitarias de Andalucía (AMURADI).  
Importe: 30.000,00 euros.  
Programa: Nuevas Miradas Gitanas II.

Entidad: Federación Andaluza Kali (FAKALI).  
Importe: 6.000,00 euros.  
Programa: Mantenimiento.

Entidad: Federación Andaluza Kali (FAKALI).  
Importe: 80.000,00 euros.  
Programa: Fomento de la participación y visibilización de la mujer gitana.

Entidad: Federación Andaluza Kali (FAKALI).  
Importe: 20.000,00 euros.  
Programa: El empoderamiento y la visibilidad de las mujeres gitanas.

Entidad: Unión Romani Andalucía (URA).  
Importe: 6.000,00 euros.  
Programa: Mantenimiento.

Entidad: Unión Romani Andalucía (URA).  
Importe: 30.000,00 euros.  
Programa: Promoción y desarrollo de la mujer gitana.

Entidad: Unión Romani Andalucía (URA).  
Importe: 30.000,00 euros.  
Programa: Inserción socio-laboral de la población reclusa femenina.

Entidad: Unión Romani Andalucía (URA).  
Importe: 70.000,00 euros.  
Programa: Capacitación para la inserción socio-laboral.

Entidad: Unión Romani Andalucía (URA).  
Importe: 20.000,00 euros.  
Programa: Intervención sociocomunitaria.

Entidad: Instituto Romani para Asuntos Sociales y Culturales.  
Importe: 25.000,00 euros.  
Programa: Edición y difusión de nevipens romaní.

Entidad: Unión Romani.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Programa: Asesoría jurídica para la comunidad gitana.

Entidad: Fundación Secretariado Gitano.  
Importe: 100.000,00 euros.  
Programa: Operativo de lucha contra la discriminación.

Entidad: Fundación Tagore.  
Importe: 44.432,61 euros.  
Programa: Ayudas al estudio y a la formación de la juventud gitana.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).  
Importe: 3.000,00 euros.  
Programa: Guía turística: Conoce la historia y costumbres del pueblo gitano.

Entidad: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).  
Importe: 8.178,13 euros.  
Programa: Mantenimiento.

Entidad: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).  
Importe: 6.000,00 euros.  
Programa: Fomento del asociacionismo y la participación de la población gitana en los barrios andaluces.

Entidad: Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos (CODAPA).  
Importe: 18.000,00 euros.  
Programa: La compensación de desigualdades desde la escuela pública.

Entidad: Fundación Tagore.  
Importe: 6.000,00 euros.  
Programa: Mantenimiento.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 21 de julio de 2005 por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención

a las drogodependencias (BOJA núm.149 de 2 de agosto), esta Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden durante el ejercicio 2009, y que se relacionan en el Anexo que se adjunta.

### A N E X O

Finalidad: Mantenimiento de Centros y desarrollo de actuaciones en materia de drogodependencias y adicciones.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.46200.31B.6.  
0.1.21.00.18.00.46200.31B.0.  
1.1.21.00.18.00.46200.31B.7.2008.  
3.1.21.00.01.00.46200.31B.6.2010.  
3.1.21.00.01.00.46200.31B.7.2011.

Entidad Beneficiaria	Subvención concedida 2009
Ayuntamiento de Berja (Almería)	69.124 euros
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)	75.000 euros
Ayuntamiento de Marbella (Málaga)	69.124 euros
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	77.521 euros
Ayuntamiento de Carmona (Sevilla)	63.571 euros
Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)	82.616 euros
Ayuntamiento de Écija (Sevilla)	55.746 euros

Entidad Beneficiaria	Subvención concedida euros		
	2009	2010	2011
Diputación Provincial de Almería.	714.033	728.314	742.880
Ayuntamiento de Vera (Almería)	69.124	70.507	71.917
Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería)	69.124	70.507	71.917
Ayuntamiento de Macael (Almería)	69.124	70.507	71.917
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	82.600	84.252	85.937
Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)	83.085	84.747	86.442
Ayuntamiento de Camas (Sevilla)	101.262	103.287	105.353
Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)	62.445	63.694	64.968
Ayuntamiento de Sevilla	122.400	124.848	127.345
Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	186.426	190.155	193.958
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)	115.300	117.606	119.958
Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)	73.225	74.690	76.183

Finalidad: Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros de atención a las drogodependencias y adicciones.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.17.00.76200.31B.4	Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007/2013.
0.1.21.00.07.00.76200.31B.1	
0.1.21.00.01.00.76200.31B.9	

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Subvención Concedida
Diputación Provincial de Almería.	Equipamiento	30.000 euros
Diputación Provincial de Cádiz	Reforma.C.T.A.Ubrique	110.000 euros
Diputación Provincial de Cádiz.	Reforma C.T.A. Jerez de la Frontera	40.000 euros
Ayuntamiento de Loja (Granada)	Equipamiento	8.756,20 euros
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	Construcción y Equipamiento	47.475,22 euros
Ayuntamiento de Baza (Granada)	Reforma	4.640 euros
Ayuntamiento de Baza (Granada)	Equipamiento	5.046 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)	Reforma	103.538 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)	Equipamiento	62.259,67 euros
Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva)	Equipamiento	4.494,41 euros

Entidad Beneficiaria	Finalidad	Subvención Concedida
Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva)	Equipamiento	41.527,51 euros
Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla)	Reforma	202.469,20 euros
Diputación Provincial de Sevilla	Reforma	28.136,14 euros

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional durante el ejercicio 2009, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

1. Beneficiario: Universidad de Almería.

Fecha concesión: 27 de noviembre de 2009.

Finalidad: Realización de actuaciones informativas, formativas, investigadoras y de prevención de las drogodependencias y adicciones, así como las actuaciones encaminadas a reducir los riesgos y daños asociados al consumo.

Importe de la subvención: 35.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.44101.31B.8.

2. Beneficiario: Universidad de Granada.

Fecha concesión: 27 de noviembre de 2009.

Finalidad: Realización de actuaciones informativas, formativas, investigadoras y de prevención de las drogodependencias y adicciones, así como las actuaciones encaminadas a reducir los riesgos y daños asociados al consumo.

Importe de la subvención: 24.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.21.00.01.00.44101.31B.8.

1.1.21.00.18.00.44101.31B.9.2008.

3. Beneficiario: Universidad de Málaga.

Fecha concesión: 27 de noviembre de 2009.

Finalidad: Realización de actuaciones informativas, formativas y de prevención de las drogodependencias y adicciones, así como las actuaciones encaminadas a reducir los riesgos y daños asociados al consumo.

Importe de la subvención: 22.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.44101.31B.8.

4. Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Fecha concesión: 27 de noviembre de 2009.

Finalidad: Realización de actuaciones informativas, formativas, investigadoras y de prevención de las drogodependencias y adicciones, así como las actuaciones encaminadas a reducir los riesgos y daños asociados al consumo.

Importe de la subvención: 70.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.21.00.01.00.44101.31B.8., 3.1.21.00.01.00.44101.31B.8.2010.

5. Beneficiario: Fundación Proyecto Don Bosco.

Fecha concesión: 7 de octubre de 2009.

Finalidad: Programa: «Prevención de Drogas en Espacios Vulnerables».

Importe de la subvención: 125.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.0.9., 1.1.21.00.18.00.48200.31B.5.2008.

6. Beneficiario: Asociación Cívica para la Prevención ACP.  
 Fecha de concesión: 7 de octubre de 2009.  
 Finalidad: Programa: «Reducción de riesgos y daños en el consumo de sustancias psicoactivas en fiestas o eventos: Servicio de Atención a la Movida S.A.M.».  
 Importe de la subvención: 25.000 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.

7. Beneficiario: Asociación Bienestar y Desarrollo «ABD».  
 Fecha de concesión: 7 de octubre de 2009.  
 Finalidad: Programa: «Reducción de riesgos y daños asociados al consumo de cocaína y otras drogas en entornos recreativos de Andalucía».  
 Importe de la subvención: 125.000 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.00.48200.31B.5.2008.

8. Beneficiario: Federación Andaluza de Drogodependencias y Sida «Enlace».  
 Fecha de concesión: 26 de octubre de 2009.  
 Finalidad: Programa: «Intervención con jóvenes en el medio abierto».  
 Importe de la subvención: 200.000 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.

9. Beneficiario: Asociación Sevillana de Jugadores de Azar en rehabilitación (ASEJER).  
 Fecha de concesión: 20 de noviembre de 2009.  
 Finalidad: Mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Juego Patológico ASEJER-JUPAT.  
 Importe de la subvención: 25.982 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.48200.31B.9.

10. Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).  
 Fecha de concesión: 2 de diciembre de 2009.  
 Finalidad: Programa: Concurso Comarcal de Televisión «Disfruta de tu Zona Vital».  
 Importe de la subvención: 9.000 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.46200.31B.0.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 2009:

Finalidad: «Día Internacional de la Mujer Rural».  
 Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.482.00.  
 Programa: 32 G.  
 Cantidad concedida: 4.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Andalucía (FADEMUR-Andalucía).

Finalidad: «Páginas Violeta».  
 Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.482.00.  
 Programa: 32 G.  
 Cantidad concedida: 12.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Fundación Matría.

Finalidad: Programa «Diagnóstico de la conciliación en el Municipio de Maracena y creación de página web para el plan Maracena-Concilia».

Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.461.01.  
 Programa: 32 G.  
 Cantidad concedida: 12.680 euros.  
 Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Maracena.

Finalidad: «Programa de detección precoz y atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual».  
 Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.482.00.  
 Programa: 32 G.  
 Cantidad concedida: 12.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres en zona de Conflicto.

Finalidad: Campaña de sensibilización «Conóceme».  
 Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.482.00.  
 Programa: 32 G.  
 Cantidad concedida: 4.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera.

Finalidad: «Jornadas de análisis de la discriminación hacia las mujeres en entornos rurales andaluces».  
 Crédito presupuestario: 01.21.31.01.00.482.00.  
 Programa: 32 G.  
 Cantidad concedida: 3.020 euros.  
 Entidad beneficiaria: Sindicato de Obreros del Campo y del Medio Rural Andaluz.

Finalidad: Unidad de Igualdad y Género.  
 Crédito presupuestario: 21.31.16.741.10.  
 Programa: 32 G.  
 Proyecto 2009/2872.  
 Cantidad concedida: 15.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Universidad de Almería.

Finalidad: Unidad de Igualdad y Género.  
 Crédito presupuestario: 21.31.16.741.10.  
 Programa: 32 G.  
 Proyecto 2009/2872.  
 Cantidad concedida: 15.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Universidad de Cádiz.

Finalidad: Unidad de Igualdad y Género.  
 Crédito presupuestario: 21.31.16.741.10.  
 Programa: 32 G.  
 Proyecto 2009/2872.  
 Cantidad concedida: 15.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Universidad de Granada.

Finalidad: Unidad de Igualdad y Género.  
 Crédito presupuestario: 21.31.16.741.10.  
 Programa: 32 G.  
 Proyecto 2009/2872.  
 Cantidad concedida: 15.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Universidad de Huelva.

Finalidad: Unidad de Igualdad y Género.  
 Crédito presupuestario: 21.31.16.741.10.  
 Programa: 32 G.  
 Proyecto 2009/2872.  
 Cantidad concedida: 15.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Universidad de Málaga.

Finalidad: Unidad de Igualdad y Género.  
 Crédito presupuestario: 21.31.16.741.10.  
 Programa: 32 G.  
 Proyecto 2009/2872.  
 Cantidad concedida: 15.000 euros.  
 Entidad beneficiaria: Universidad de Sevilla.

Finalidad: Unidad de Igualdad y Género.  
Crédito presupuestario: 21.31.16.741.10.  
Programa: 32 G.  
Proyecto 2009/2872.  
Cantidad concedida: 15.000 euros.  
Entidad beneficiaria: Universidad de Pablo de Olavide.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución de Desamparo Provisional, al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 241/09. Que en relación con el expediente de Resolución de Desamparo Provisional, de la menor A.M.C.V., hija de Jesús Cardona Hidalgo, se acuerda notificar el procedimiento instruido al respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Acuerdo de inicio de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, al no haber podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 235/09. Que en relación con el expediente de Acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, de la menor M.C.M., hija de Iván Ciria Gil, se acuerda notificar el procedimiento instruido al respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del me-

nor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 163 y 164/09. Que con fecha 3 de noviembre de 2009, se ha dictado comunicación de interrupción del plazo de Resolución del procedimiento de desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es C. y J.M.A.S., nacido/a/s el/los día/s 26.3.97 y 31.5.98, hijos de Manuel Aibar Ruiz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia número 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 283/08. Que con fecha 11 de noviembre de 2009, se ha dictado Resolución de archivo sin medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es A.G.P., nacido/a el/los día 23.11.2003, hija de José Gómez Martínez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 182/09. Que con fecha 5 de noviembre de 2009, se ha dictado comunicación de interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor A.M.L.,

nacido/a el día 9.1.05, hijo/a de Rosario Leria Gómez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 171/08. Que con fecha 21 de octubre de 2009, se ha dictado Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente en familia extensa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor B.S.R., nacido/a el día 29.11.06, hijo/a de Inmaculada Rivera Calderay, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 181/09. Que con fecha 5 de noviembre de 2009, se ha dictado comunicación de interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor A.J.L., nacido/a el día 31.12.2000, hijo/a de Rosario Leria Gómez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 204, 205, 206/08. Que con fecha 18 de noviembre de 2009, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es A. A. y F.M.A., nacido/a/s los días 24.7.01, 16.9.96 y 22.9.95, hijos de Yolanda Ávila Almagro, diendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de enero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo doña M.<sup>a</sup> Carmen Salguero Mendía, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de mayo de 2009 por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor R.S.M., expediente núm. 352-08-00006137-1.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 14 de enero de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Durán Hernández y don José A. Bueno Fajardo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 14 de enero de 2010 de las menores J.A.B.D., expediente núm. 352-04-29000192-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de enero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad al expediente que se cita.*

ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE SEVILLA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES 352-2009-41-3569, POR LAS QUE SE ACUERDAN LA RATIFICACIÓN DE DESAMPARO Y CONSTITUCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE DEL MENOR QUE SE CITA

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Silvia Muroles Reina y don Miguel Alba Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de noviembre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor M.A.M., dictó Acuerdo acordando ratificar la situación de desamparo con respecto al mismo así como constituir el acogimiento familiar permanente con la familia seleccionada al efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3 de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al Acuerdo que se cita.*

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 23.10.2009, DEL DELEGADO PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE SEVILLA DICTADA EN EL EXPEDIENTE 352/2006/41/0707, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES, POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE DESAMPARO DE LA MENOR QUE SE RELACIONA:

Expte.: 352/2006/41/0707.

Nombre: Daniel Sebastián Okuiski.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2006/41/0707, con respecto a la menor A.O.L. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.*

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDA EL CAMBIO DE CENTRO Y EL INICIO DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE EN FAMILIA AJENA, DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN SEVILLA, RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES 352-2003-41-774

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Méndez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Méndez González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el art. 40 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado el cambio de centro del menor y el inicio de oficio del procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena recaída en el expediente de protección núm. 352-2003-41-774, con respecto del menor E.J.M.M, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica y hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117 de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, esta Secretaría General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, correspondiente al ejercicio de 2009, realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tableros de anuncios de los Centros de la Mujer, así como en la página web del propio Instituto, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la Resolución adoptada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 30 de diciembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica del menor C.R.S. (Expte.: 352-2004-0098), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva el cese del acogimiento familiar permanente del menor C.R.S. con los acogedores seleccionados.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana de Fátima Lemos Da Silva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 22 de noviembre de 2009, en el procedimiento de protección jurídica de la menor S.G.M. (expte.: 352-2007-00004194-1), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a don Juan Miguel García Santiago el cese del acogimiento familiar permanente de la menor con los acogedores seleccionados, y su ingreso en el Centro Residencial Básico «Aguardulce».

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Miguel García Santiago al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 12 de enero de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1997-0400026, referente al menor J.J.F.C., resuelve ratificar la declaración de desamparo del mismo, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de 19 de junio de 2007, con todas las consecuencias inherentes a la misma.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Antonia Clemente López y don Matías Fernández Moya, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 29 de octubre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2002-04000023-1, referente al menor J.T.M., resuelve el cambio de centro del menor del Centro de Menores con problemas de conducta «Paco Fernández», al centro de menores también de estas características «Vado de los Bueyes» en Lucena (Córdoba).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jorge Torrealba Román al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional en el Expediente 354/2006/04/133-1, y que no ha podido ser notificada a los interesados don Juan Antonio Jodar Campoy y doña M.<sup>a</sup> José Cervantes Valero.

Almería, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente 354/2002/04/031 para Acogimiento Familiar Preadoptivo, y que no ha podido ser notificada a los interesados, don José Rivas Fernández y doña M.<sup>a</sup> del Sol Ramiros Martínez.

Almería, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente 352/2006/04/017 para Acogimiento Familiar Preadoptivo, y que no ha podido ser notificada a los interesados, don Salvador Navarro Amaro y doña Estrella Caetano Méndez.

Almería, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte: PS-SE-551-2008-28918-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Iglesias Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.11.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Patricia Iglesias Amaya, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las

Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31020-1.

Don Mimón Bagdad Salah.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Mimón Bagdad Salah, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31129-1.

Don Francisco Javier Pérez Parra.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 1.4.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Francisco Javier Pérez Parra, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31170-1.

Doña M.<sup>a</sup> José Vázquez Sánchez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 1.4.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> José Vázquez Sánchez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31220-1.

Doña Concepción Olmo Torres.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24.6.2009,

mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Concepción Olmo Torres, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31260-1.

Don Juan García Pinilla.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan García Pinilla, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31303-1.

Doña Mónica Rodríguez Pacheco.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Mónica Rodríguez Pacheco, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31400-1.

Don Antonio Roldán Bermúdez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29.4.2009, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Antonio Roldán Bermúdez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y

contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31590-1.

Doña M.<sup>a</sup> Josefa Núñez Álvarez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.7.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> Josefa Núñez Álvarez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31752-1.

Don Juan González Romero.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22.4.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan González Romero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-31963-1

Doña M.<sup>a</sup> Elías Barragán Macías.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> Elías Barragán Macías, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-32031-1.

Doña Craia Anda Madalina.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Craia Anda Madalina, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-32164-1.

Don Laurentiu Aurel Dima.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Laurentiu Aurel Dima, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-32653-1.

Nombre y apellidos: Don David López Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don David López Romero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con

la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-939-1.

Doña Silvia Sali.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Silvia Sali, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1050-1.

Doña Margarete Filipa Reis Fonseca.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Margarete Filipa Reis Fonseca, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1216-1.

Don Santiago Manuel Maya Amador.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.9.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Santiago Manuel Maya Amador, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1360-1.

Doña Carmen Bueno Jiménez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Bueno Jiménez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1435 -1.

Doña Estefanía Jiménez Hernández.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.11.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Estefanía Jiménez Hernández, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1491-1.

Doña Noemí Carmona Jiménez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4.11.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Noemí Carmona Jiménez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1530-1.

Doña Carmen María Pablo Lozano.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.8.2009, la

cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen María Pablo Lozano, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1615-1

Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Solís Pérez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.8.2009, la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Solís Pérez, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-1652-1.

Doña Cristina Castro Almenara.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21.9.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Cristina Castro Almenara, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-2040 -1.

Doña Catalina Pérez Vázquez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.11.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Catalina Pérez Vázquez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-2160 -1.

Doña Marina Elizabeth Pantoja Rosales.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13.8.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Marina Elizabeth Pantoja Rosales, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2009-2242 -1.

Doña Dolores Mudarra Garrido.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18.6.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Dolores Mudarra Garrido, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, que se cita.*

Estando en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las

actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la inscripción y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª Planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Sofía Arias López. Ct Pasana, 4. 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

José Carrillo Manjo. C/ Santa Ana, 14. 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Herederos de Modesto Jiménez Mendoza. C/ Arquillos, 8 Es: 2 Pi: 4 Pt: Dr. 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Ildelfonso López Avilés. C/ Santa Ana, 9. 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Juan Muñoz Cabrera. C/ Santa Ana, 24. 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Teresa Muñoz Muñoz. C/ Santa Ana, 4. 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Catalina Román Martínez. C/ Santa Ana, 9. 23330, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### ANEXO II

##### DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Dominicás de Santa Ana en Villanueva del Arzobispo (Jaén) afecta a la parcela 32 de la manzana 90479 del parcelario de urbana del municipio de Villanueva del Arzobispo, número 21 de la calle Santa Ana. Además, se ha delimitado un entorno afectado por la inscripción que comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

##### Espacios privados:

Manzana 90472. Parcelas 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Manzana 91471. Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Manzana 90479. Parcelas 01, 29, 30, 31, 33 y 34.

Manzana 91475. Parcelas 01, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

##### Espacios públicos:

Calle Santa Ana (parcial), calle Arquillos (parcial), calle Santo Domingo (parcial).



*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, que se cita.*

Estando en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santa María, en Torredonjimeno (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la inscripción y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª Planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

#### ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Milagros Martínez Delgado. C/ Pirita, 10. 28905, Getafe (Madrid).

Pedro Parras Alcalá. C/ Pirita, 10. 28905, Getafe (Madrid).

Juan Manuel Estrella Calahorro. C/ Dr. García Jiménez-Flandes, 3 Esc: A Pl: 3 Pt: a. 23006 Jaén.

Josefina Calahorro García. Avda. Muñoz Grandes, 5 Pl: 5 Pt: 1. 23007 Jaén.

Juan Alberto Anguita Sanz. Pz. Santa María 8, Pl: 3. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Herederos de Manuel Armenteros Ortega. Pz. Santa María, 6 Pl: 1. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Juan Arrabal Arrabal. C/ Carrera Alta, 1. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

María Consolación Bueno Palomino. C/ Velásquez, 8. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Juan Francisco Cañada Ureña. C/ Horno, 3 Pl: 2. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Herederos de Francisco Estrella Ocaña. Pz. Nueva Santa María, 2. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Francisco Gutiérrez del Moral. Pz. Santa María, 3 Pl: 3. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

María Hornos Estrella. Pz. Santa María, 7 Pl: 1. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Elena María López Ramos. Pz. Santa María, 8 Pl: 3. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Francisco Moreno Arcos. C/ Carrera Dolores, 1. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Manuel Pamos Ureña. C/ Santa María, 11 Pl: 3. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Oliva Raquel Pamos Ureña. C/ Santa María, 11 Pl: 3. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Francisco Ramos Marín. Pz Nueva Santa María. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

María Josefa Sánchez Navas. Pz. Santa María, 3 Pl: 3. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Herederos de Antonio Serrano Illana. C/ Salsipuedes, 4. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Herederos de Juan Antonio Guerra Álvarez. Avda. Colmenar Viejo, 38 Pl: 2 Pt: A. 28760 Tres Cantos (Madrid).

#### ANEXO II

#### DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santa María en Torredonjimeno (Jaén) afecta a la parcela 26 de la manzana 58061 del parcelario de urbana del municipio de Torredonjimeno, número 1 de la Calle Santa María. Además, se ha delimitado un entorno afectado por la inscripción que comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

#### Espacios privados:

Manzana 56074. Parcelas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 (parcial).

Manzana 57067. Parcelas 03 y 04.

Manzana 57072. Parcela 13.

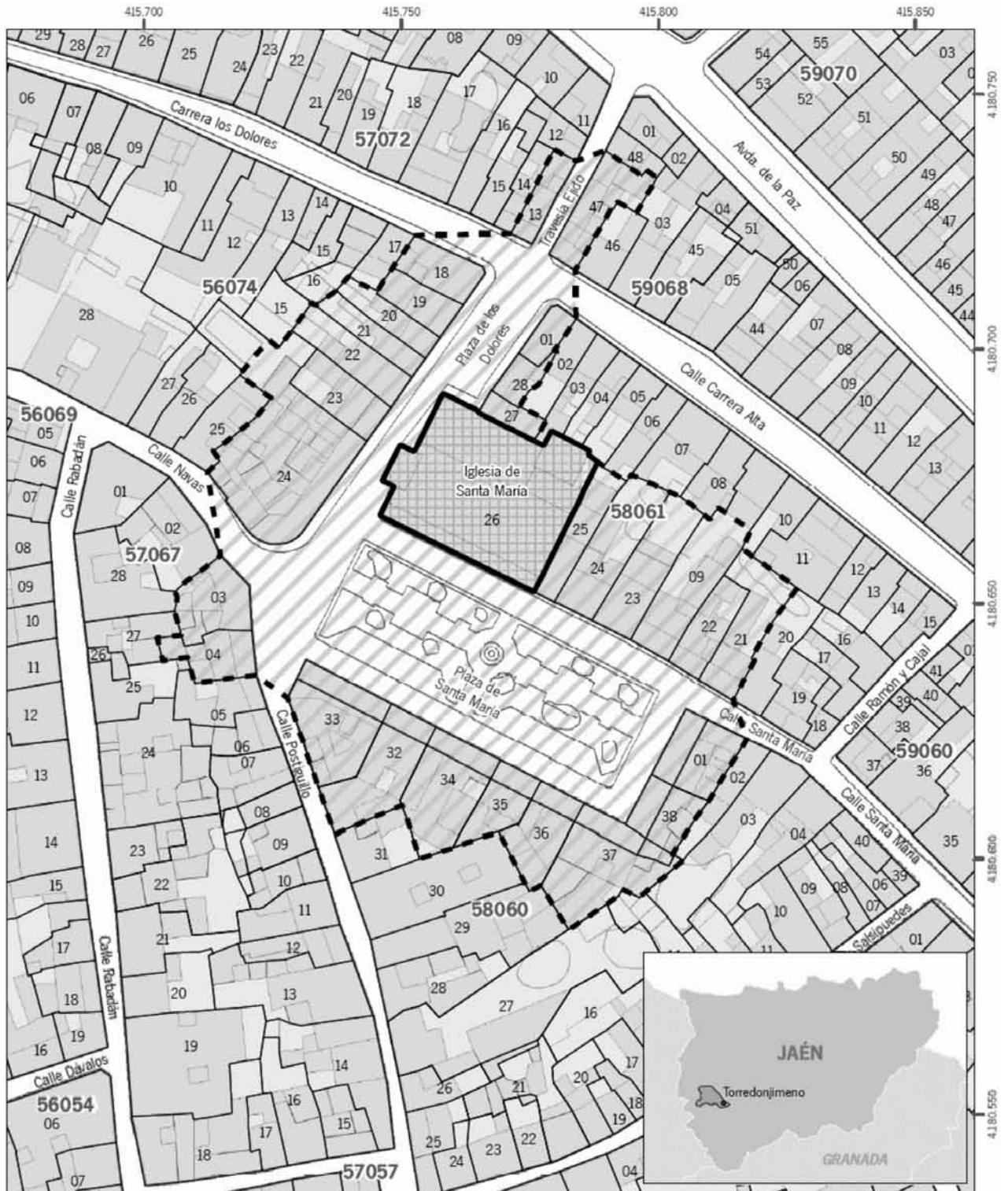
Manzana 58060. Parcelas 01, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

Manzana 58061. Parcelas 01, 09, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28.

Manzana 59068. Parcela 47.

#### Espacios públicos:

Plaza de Santa María (completa), Plaza de los Dolores (completa), Calle Santa María (parcial), Carrera de los Dolores (parcial), Travesía Ejido (parcial), calle Carrera Alta (parcial), calle Navas (parcial), calle Postiguillo (parcial).



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Santa María, en Torredonjimeno (Jaén)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Callejero digital urbano de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008

0 10 20 30 40 50 metros

Escala: 1:1.000

Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en Montes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE HUELVA, DE FECHA 19 ENERO DE 2010, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL EXPEDIENTE DE EXCLUSIÓN DEL CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, UNA SUPERFICIE DE 102.737 M<sup>2</sup> DE MONTE «CAMPO COMÚN DE ABAJO», TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA) (Expte. D-09/09)

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. D-09/09 de descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, una superficie de 102.737 m<sup>2</sup>, en el entorno de cementerio municipal de Punta Umbria, Huelva, del monte público «Campo Común de Abajo», HU-70005-CCAY de titularidad del municipio de Punta Umbria y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con el núm. 5-B. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, durante las horas de oficina.

Huelva, 19 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de Acuerdo de Notificación de Inicio de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez».*

Expte. MO/00248/2009.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Apellidos	Nombre	Polígono/Parcela	Municipio
Aznar Romo	Juan Francisco (Herederos de)	5/782	Galera
Barrachina Domingo	José	8/348	Galera
Barrachina Domingo	María Jesús	8/784,5/785,5/783	Galera
Barrachina Montore	Joaquina	8/306	Galera
Bermúdez Aznar	Francisco	5/778	Galera
Castillo Domingo	Antonio	8/315,8/346	Galera

Apellidos	Nombre	Polígono/Parcela	Municipio
Domingo Leones	Juan Antonio (Herederos de)	8/357	Galera
Domingo Pérez	María del Pilar	8/253	Galera
Domingo Torrente	Tomás	8/359,8/360	Galera
Fernández Fernández	Andrés	8/326	Galera
Fernández García	José María (Herederos de)	8/329	Galera
García Castellar	Antonio (Herederos de)	5/111,5/112	Galera
García Domingo	Francisco	8/322,8/332	Galera
García López	Dolores	8/239,8/265	Galera
García Martínez	Emiliano (Herederos de)	8/264	Galera
García Miras	José (Herederos de)	8/193,8/248,5/123,5/139,5/137,5/138	Galera
García Sánchez	Antonio	5/147	Galera
Guillén Sánchez	Joaquina	8/179	Galera
Jiménez Sánchez Morales	Manuel y Asilo	8/597,8/598	Galera
Martínez Domingo	Emilia (Herederos de)	8/345	Galera
Martínez Losilla	Antonia	8/311	Galera
Martínez Maldonado	Ramón (Herederos de)	8/358	Galera
Monjón Domingo	Dionisio	8/270	Galera
Monjón Domingo	Antonio	8/270	Galera
Moreno Carayol	José María	8/249	Galera
Moreno Martínez	Isidoro (Herederos de)	8/350	Galera
Pérez Martínez	Antonio	8/267	Galera
Pérez Tomás	Francisco	5/818	Galera
Pinteño Candela	Dolores	8/307	Galera
Porcel Gea	María	8/250	Galera
Rodríguez Carayol	Mariano	8/622,8/630	Galera
Rosa Jiménez	Antonio	8/342	Galera
Sáez Rodríguez	Elena	5/790	Galera
Sánchez Sola	José	5/538	Galera
Sola Pérez	Gregoria	8/304	Galera
Sola Salmerón	Victor	8/344	Galera
Soriano Trujillo	Luis (Herederos de)	8/352,8/354	Galera
Tomás Rodríguez	Dolores	8/284	Galera
Torres Domínguez	José	5/458	Galera
Torres Pérez	Hortensio (Herederos de)	8/305	Galera
Torres Torres	Antonio	5/236	Galera
Venteo Pérez	Domingo	8/277	Galera

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 06 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 03 de noviembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00248/2009, relativo a los enclavados del Lote I, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro del Pez, código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo a los enclavados del Lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la

resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informado de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Inicio de deslinde parcial relativo al lindero norte del Lote I del monte público «Cerro del Pez».*

Expte. MO/00247/2009.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Apellidos	Nombre	Polígono/Parcela Catastro Rústico	Ref. Catastral Urbana	Término Municipal
Aguilera Fernández	M.ª Josefa	5/14		Galera
Alonso López	Manuel		9974424WG3797D, 9974402WG3797D	Galera
Armstrong	Thomas Michael		9674797WG3797D	Galera
Avellana Martínez	Andrés		9374437WG3797C	Galera
Avellaneda Martínez	Carmelo		9374455WG3797C, 9374451WG3797C	Galera
Aznar Sola	María		9374432WG3797C	Galera
Barrachina Rojo	Josefina		9374483WG3797C	Galera
Bédmar Guerrero	Pedro		9674732WG3797D	Galera
Bircm	Anita Pauline		9773607WG3797D	Galera
Bolton	Julie Ann		9974457WG3797D	Galera
Bolton	David		9974457WG3797D	Galera
Bolton	David		9974438WG3797D	Galera
Brian	Robinson	8/196		Galera
Brian	Anne Robinson		9773908WG3797D	Galera
Brown	Simón Thomas	8/717		Galera
Brown	Jennifer Kathleen		9674716WG3797D	Galera
Brown	Maureen Mcorrie		9974460WG3797D	Galera
Brull Escalante	M.ª Remedios		9874614WG3797D	Galera
Bujardón Sánchez	Antonio (Herederos de)		9176613WG3797E	Galera
Candela Martínez	José		9374434WG3797C	Galera
Candela Toral	Emilio	8/488		Galera
Candela Toral	Manuel	8/483		Galera
Carr	Thomas		96747E1WG3797D, 96747D9WG3797D	Galera
Carrasco Soriano	Jerónimo	5/90, 8/230, 8/708		Galera
Cartier	Janis		9974435WG3797D	Galera
Cartier	Janis		9974436WG3797D	Galera

Apellidos	Nombre	Polígono/Parcela Catastro Rústico	Ref. Catastral Urbana	Término Municipal
Casilda Martínez	Manuel		9674756WG3797D	Galera
Castillo Cañas	Remedios		9874618WG3797D	Galera
Castillo López	Rosario		9374464WG3797C	Galera
Castillo López	Josefa		9374405WG3797C	Galera
Champion	Clive		96747E3WG3797D	Galera
Cuartero Pérez	José	5/9		Galera
Davies	Simón		9974431WG3797D	Galera
De la Rosa Gutiérrez	Domingo	5/13		Galera
De Mello	Janine Anne		96747H1WG3797D	Galera
Desconocido		5/1220, 5/17, 8/678, 8/692, 8/725, 8/670, 8/221, 8/726, 8/709, 8/671, 8/674, 8/682, 8/673, 8/727, 8/374, 8/387	000502600WG37F, 9674794WG3797D, 9673704WG3797D	Galera
Desconocido			9374480WG3797C, 96747G6WG3797D, 9773910WG3797D, 96747A2WG3797D	Galera
Dijkema	Hendrik		93744C1WG3797C	Galera
Dijkema	Hendrik		93744B9WG3797C	Galera
Domingo Barrachina	Tomás		9374444WG3797C	Galera
Domingo Bujaldón	Violeta		9374460WG3797C	Galera
Domingo Leonés	Juan Antonio (Herederos de)	8/38, 8/43		Galera
Duffy	Patrick Anthony		9874106WG3797D	Galera
Fernández Abellaneda	Francisco		93744C9WG3797C	Galera
Fernández Domingo	Francisco		9974429WG3797D	Galera
Fernández Domingo	Aureliano (Herederos de)	8/191	9176616WG3797E, 9374412WG3797C	Galera
Franklimn	Frech Christop		96747E2WG3797D	Galera
Frederick Porter	John Patrick		9674796WG3797D	Galera
French	David Lawrence		96747D8WG3797D	Galera
Galera Enterprises, S.L.		5/1221, 8/719, 8/121, 8/176, 8/173, 8/174, 8/175, 8/177	9974425WG3797D, 9974407WG3797D, 9974428WG3797D, 9974426WG3797D, 001000500WG37F, 001000800WG37F, 96747J3WG3797D, 001000400WG37F, 9974427WG3797D	Galera
Galera Enterprises, S.L.			96747J1WG3797D, 001000700WG37F	Galera
Gallego Simancas	Esteban		93744B9WG3797C	Galera
Garbett	Cyril		9374409WG3797C	Galera
Garbett	Shirley Jacqueline		9374409WG3797C	Galera
García Cañas	Fernando	5/35		Galera
García Cañas	Eustaquio		9374462WG3797C	Galera
García Castellar	Antonio (Herederos de)	5/111	9374432WG3797C	Galera
García Domingo	Angeles		9674724WG3797D	Galera
García Domínguez	Leandro	8/489, 8/490		Galera
García Domínguez	Bonifacio	8/492, 8/461		Galera
García López	José	8/212		Galera
García Martínez	Gloria	8/62, 8/61		Galera
García Millán	Carmelo (Herederos de)		9374433WG3797C	Galera
García Miras	José (Herederos de)	8/194	9674759WG3797D	Galera
Gear Ian	Francis		9374410WG3797C	Galera
Gómez Gómez	Ángel	8/59		Galera
Gómez Montore	Ángel		9674749WG3797D	Galera
González Gómez	Ángel	5/109		Galera
González Teruel	Antonio		9374476WG3797C	Galera
Graham	Susan Margaret		9974458WG3797D, 96747H3WG3797D	Galera

Apellidos	Nombre	Poligono/Parcela Catastro Rústico	Ref. Catastral Urbana	Término Municipal
Haywood David	Richard		96747H8WG3797D	Galera
Heard	Margaret Ann		96747F8WG3797D	Galera
Heard	Michael Anthony		96747F8WG3797D	Galera
Hoogh	Leonar John		96747F5WG3797D	Galera
Horstead Michael	David		9674798WG3797D	Galera
Hrds Toral Hiruela	Elisa		9674728WG3797D	Galera
Huskisson	Gary Thomas		96747H6WG3797D	Galera
Hutton	James		9874622WG3797D	Galera
Hutton	Joan Carolyn		9874622WG3797D	Galera
Jiménez Montore	Bernardo		9374438WG3797C	Galera
Jiménez Morales	Manuel	8/595		Galera
Jiménez Salmerón	Máximo		9374414WG3797C	Galera
Lafford	Dianne		9874616WG3797D	Galera
Lea	John		96747H2WG3797D	Galera
Lea	Paula Diane		96747H2WG3797D	Galera
Lindemans	Alison Patricia		9374409WG3797C	Galera
Littlejohn	Yvonne	8/73		Galera
López Fernández	Joaquina		9374439WG3797C	Galera
López Gil	Carmen		9674750WG3797D	Galera
López Pérez	Emiliano		9374457WG3797C	Galera
López Puchades	Diego		96747B7WG3797D	Galera
López Rodríguez	M. Carmen		9974406WG3797D	Galera
López Rodríguez	Emiliano		9374496WG3797C	Galera
López Romo	Francisca		9374488WG3797C	Galera
Luna Jurado	Enrique		9374490WG3797C	Galera
Malthews	Linda Anne		002500800WG37H	Galera
Martínez Aguera	Salvador (Herederos de)	5/12		Galera
Martínez Domingo	Manuel		96747G8WG3797D	Galera
Martínez Domingo	Emilia (Herederos de)	8/219		Galera
Martínez Losillas	Juan (Herederos de)	8/377, 8/381, 8/385		Galera
Martínez Maldonado	Esteban		9374413WG3797C	Galera
Martínez Martínez	Manuel Mayor	5/10, 8/209		Galera
Martínez Pérez	Cándida		9773602WG3797D	Galera
Martínez Sánchez	María Rosa (Presentac. Sánchez Mo)		9674747WG3797D	Galera
Matthews	Linda Anne	8/62, 8/61		Galera
Maureen	Price		96747K2WG3797D	Galera
Messer	Jeffrey Arthur Edward		9374472WG3797S	Galera
Moor Hausser	Jonatan David		9974430WG3797D	Galera
Moreno Jiménez	Juan José		93744A7WG3797C	Galera
Moreno Martínez	Segundo		9974416WG3797D	Galera
Moreno Moreno	Pedro	8/165	9374486WG3797C, 9374441WG3797C	Galera
Moreno Moreno	Pedro	8/165		Galera
Moreno Moreno	Francisco Rute	5/64		Galera
Moreno Moreno	Luis	5/6		Galera
Moreno Moreno	Octavio	8/232		Galera
Moreno Tomás	Rosa y Francisco	8/383		Galera
Moreno Tomás	Jerónima (Herederos de)	8/25		Galera
Muñoz Domingo	Piedad	8/166		Galera
Muñoz Martínez	M.ª Angeles	5/101		Galera
Muñoz Muñoz	José	5/101		Galera
Murray	Jasmine	8/716		Galera
Murray	James Henry	8/716		Galera
Navas Carrasco	Martín	8/197		Galera
Nicol	Douglas		9874601WG3797D	Galera
Nicol	Zelda Elizabeth		9874601WG3797D	Galera
Ogli	Valentine John Duncan		96747E7WG3797D	Galera
Palomino Aguilera	José Antonio (Herederos de)		96747K5WG3797D	Galera
Parra Candela	María	8/484		Galera
Pérez Araneaga	Ascensión	8/656		Galera

Apellidos	Nombre	Poligono/Parcela Catastro Rústico	Ref. Catastral Urbana	Término Municipal
Pérez Castillo	Ana		9374418WG3797C	Galera
Pérez Fernández	Natan		96747K4WG3797D	Galera
Pérez Guillén	Diego		9674739WG3797D, 9674740WG3797D, 96747D1WG3797D	Galera
Pérez Guillén	Joaquina		9874105WG3797D	Galera
Pérez Martínez	José		9374406WG3797C	Galera
Pérez Molina	Francisco		9674767WG3797D	Galera
Pérez Molina	Luis		002501000WG37H	Galera
Pérez Salvador	Joaquin	8/172		Galera
Piteño Candela	Dolores	8/480		Galera
Piteño García	Angustias	8/35		Galera
Piteño Sarabia	Gregorio		9974409WG3797D	Galera
Powell	Michael Elfed Young		9374491WG3797C	Galera
Pritchard	Derek Kevin		96747H7WG3797D	Galera
Ray	Colin Peter		9773909WG3797D	Galera
Rdf Media Ltd			002500900WG37H	Galera
Reche Soler	María Carmen (Herederos de)	8/214		Galera
Reche Soler	Diego	8/26		Galera
Revelles Sánchez	Esteban (Herederos de)	8/218, 8/220	9773603WG3797D	Galera
Robinson	Sandra		9974455WG3797D	Galera
Rodríguez González	José		9374417WG3797C	Galera
Rodríguez Marín	Ramona		9374449WG3797C	Galera
Rodríguez Martínez	Pablo		9674736WG3797D, 9674738WG3797D	Galera
Rodríguez Sánchez	Jesús		9974468WG3797D, 9974467WG3797D	Galera
Rodríguez Sorroche	José Luis		9374411WG3797C	Galera
Rodríguez Torres	Mariano		9374452WG3797C	Galera
Romera	Dolores	8/223		Galera
Romero Cruz	Francisco		9374467WG3797C	Galera
Sabina García	José María (Herederos de)	8/228		Galera
Salcedo Martínez	Ángel	8/681, 8/684, 8/221, 8/213	9674741WG3797D	Galera
Salmerón Sánchez	Dolores	8/223		Galera
Samaniego Rodríguez	Francisco	8/473		Galera
Sanders	Philip John		9773609WG3797D	Galera
Santos García	Antonio	8/378, 8/380, 8/389, 8/390		Galera
Scargill	Maureen Denise	8/712		Galera
Scargill	Peter Donald	8/712		Galera
Simón Simón	Simón	8/388, 8/391		Galera
Simpson	Brian George	5/1230		Galera
Smith	Angela Mary		9874803WG3797D, 9874602WG3797D	Galera
Smith	Melissa		9874805WG3797D	Galera
Smith	Dennis Cyril		9874803WG3797D, 9874602WG3797D	Galera
Sola Salmerón	Adolfo		9674746WG3797D	Galera
Sola Salmerón	Felipe		9674730WG3797D	Galera
Sola Toral	Joaquin	8/227, 8/208, 8/206		Galera
Soriano Trujillo	Luis (Herederos de)		9374435WG3797C	Galera
Soto García	Diego		9773612WG3797D	Galera
Stenson	Jacqueline Mary		9374440WG3797C	Galera
Suantika	Christine Anne		9374440WG3797C	Galera
Thursby de Cerdan	Barbara Helen		96747F2WG3797D	Galera
Tomás Domingo	Celestino	8/384		Galera
Tomkins Keith	Andrew		002500800WG37H	Galera
Torres Torres	Antonio	5/7		Galera
Triplana Delgado	Pedro José	8/386		Galera
Turner	Kenneth		9974452WG3797D	Galera
Turner	Kenneth		9974432WG3797D	Galera

Apellidos	Nombre	Poligono/Parcela Catastro Rústico	Ref. Catastral Urbana	Término Municipal
Van Well	Teressa Marquerite		9874619WG3797D	Galera
Van Will	Wilhelm John		9874619WG3797D	Galera
Vanbommel	Nikolas Daniel		9974434WG3797D, 9974453WG3797D	Galera
Villa Regajo	Eugenio		96747D2WG3797D	Galera
Watson	David John		9674753WG3797D	Galera
Web	Geoffrey		9974439WG3797D	Galera
Webb	Geoffrey		9974459WG3797D	Galera
Webb	Goffrey		9974437WG3797D	Galera
Wedge	Alan		9974447WG3797D	Galera
Wheeldon	Lisa Joane		9974451WG3797D	Galera
Whooler	Christopher John		9773608WG3797D	Galera
Windsor	Ángela Jean		001001100WG37F	Galera
Windsor	Kevin		001001100WG37F	Galera
Wron	Ronald John		93744D1WG3797C	Galera
Ying	Regina	8/659		Galera

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 06 de mayo, modificado por el Decreto 176/2009 de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de octubre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial, relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00247/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro del Pez, código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al Lindero Norte del Lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, n.º 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 15 83 81.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/2 10/G.C./INC.

Interesado: Don José Antonio García Ferrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/210/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/763/G.C./ENP.

Interesado: Don Lorenzo Carmona Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/763/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/852/AG.MA./ENP

Interesado: Don Manuel Ortega Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador

HU/2009/852/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/833/AG.MA./ENP

Interesado: Don Francisco Javier Sarmiento del Corral.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/833/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/837/AG.MA./ENP

Interesado: Don Juan Andivia López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/837/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de ampliación de plazo del amojonamiento parcial del monte público «La Sierra».*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 14 de diciembre de 2009, ha acordado la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2009, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial del monte público «La Sierra», código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952345854 ó 951040102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (D. 194/2008, de 6 de mayo), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal de las Resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se re-

lacionan, relativos a reconocimiento de los aprovechamientos de usos privativos de aguas públicas al amparo del art. 54 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Texto Refundido de la Ley de Aguas), se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe recurso de reposición ante la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio o bien, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1988	14613	Agroconcejo, S.L.
1988	14613	M.ª Isabel de las Cuevas Velázquez
1998	3013	Enrique Aranda Martín
1999	3286	Francisco Palomo Quero
1999	4701	Alfonso Torrente Ruiz
2000	5380	Pedro José Rull Ortega
2000	6483	Dominga Margarita Aranda Contreras
2000	6493	Fernando Gómez López
2001	4874	Francisco Jódar Gallego
2002	5075	Juan García Martín
2003	3420	Casto Serrano González
2003	4048	Manuel Martínez Segovia
2004	4725	Francisco Belda Sáenz
2005	3037	Antonio Comino Fuentes
2006	5885	El Entredicho, S.A.
2006	8054	Ángel Moreno Lucena
2006	8992	Juan Alfonso Redondo Pozuelo
2006	8998	Manuel Peralbo Dueñas
2006	9188	Rafael Benavente García
2007	4401	José Miguel Soto Robles
2007	6696	José Benito Payo Sánchez
2007	6808	Montserrat Margalef Vernet
2007	8102	José Morales Gámiz

Asimismo, se comunica que los expedientes correspondientes pueden ser consultados por los interesados en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua (Área de Gestión del Dominio Público hidráulico), sitas en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, previa concertación de cita.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a cumplimentación de trámite necesario en el procedimiento de concesión administrativa de aprovechamientos de aguas públicas.*

Intentada la práctica de la notificación personal al objeto de efectuar el reconocimiento final de las obras correspondientes, trámite preciso en el procedimiento de concesión administrativa de aprovechamientos de aguas públicas conforme al artículo 115.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no habiéndose podido efectuar la misma, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio de reclamación, a los titulares o representantes de éstos, para cumplimentar el trámite necesario en la continuación del procedimiento del expediente que seguidamente se relaciona:

22	1966	José García Barroso
88	1969	Blen, S.A.

144	1975	Josefa Atienza Reyes
179	1975	José Holgado Benítez
545	1975	Ana Dominguez Atienza
29	1981	Fuente del Sauco, S.L.
564	1986	Francisco Bernal Barea
210	1987	Diego López Ramírez
226	1987	Carlos Ruiz de Francisco
405	1987	Juan Benítez Carrasco
721	1987	Juan Antonio Jaime Benítez
333	1996	Ricardo Gallardo Jiménez
3020	2000	Áridos Espinar, S.L.
155	2001	Jesús José Gil Hidalgo
102	2003	Judith Helen Becher
1048	2003	Fuente del Sauco, S.L.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento del citado interesado que deberá ponerse en contacto con la empresa encargada del trámite requerido, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, al objeto de concretar el día y hora en que la visita puede realizarse. Las señas se indican a continuación:

Domicilio: Ed. Viapol. C/ Balbino Marrón 3. Planta 4, Módulo 16; 41018, Sevilla.  
Teléfono: 954 929 007.

Cumplido el plazo establecido sin que se haya cumplimentado el trámite necesario en el procedimiento y, por tanto, ante la imposibilidad de ultimar la tramitación del expediente, se procederá a la incoación del correspondiente expediente de caducidad.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de tres plazas de Subinspector de la Policía Local.*

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio,

de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2009 es la letra «W», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes: la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados

por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de

los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.  
 Medalla de Plata: 2 puntos.  
 Cruz con distintivo verde: 1 punto.  
 Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Algeciras, 7 de enero de 2010.- La Alcaldesa por Delegación, Inmaculada Nieto Castro

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.*

BASES PARTICULARES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007 (BOP NÚM. 22, DE FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales.

Clasificación: Funcionario/a de Administración General, Subescala de Gestión.

Carácter: Definitivo.

Número: Una.

Grupo: A, Subgrupo A2.

Titulación exigida: Diplomado/a universitario/a en informática, Ingeniero/a Técnico/a Informático/a o equivalente. (art. 76 EBEP) y título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de nivel superior en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, según lo establecido en el anexo VI del Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007. (Publicadas dichas bases generales en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 76 de 17 de abril de 2008, y de la Provincia de Huelva núm. 81 de 29 de abril del mismo año y rectificación de las mismas publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 111 de 11 de junio de 2008 y de la Junta de Andalucía núm. 116 de 12 de junio del mismo año).

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1. puntos a), b), c), d), y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2 y 2.3, de la misma base II.

### 3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de veinte euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 21060022541100000031 de la Entidad Cajasol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

### 4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

### 5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

#### 6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

#### 6.1.1. Valoración de méritos.

Se valorarán los siguientes méritos:

##### A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del/de la interesado/a, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo o fracción superior a 20 días de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,07 puntos con un máximo de 2,50 puntos.

- Por cada mes completo o fracción superior a 20 días de servicios prestados en empresas privadas o administraciones públicas diferentes de la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,01 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

##### B) Formación:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante certificado de la entidad que lo haya impartido hasta un máximo de 1 punto.

Por realización de cursos:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,05 puntos.  
Cursos de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.  
Cursos de 101 a 400 horas: 0,25 puntos.  
Cursos de más de 400 horas: 0,50 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

#### 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La puntuación de esta fase será la media del primer, segundo y tercer ejercicio:

##### A) Primer ejercicio (Teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine, sobre el temario general del Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntarán negativamente en la proporción que el Tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

##### B) Segundo ejercicio (Teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine, sobre el temario específico del Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntarán negativamente en la proporción que el Tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

##### C) Tercer ejercicio (Práctico).

Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario específico del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 6 puntos.

A la nota que resulte de la fase de oposición se le sumará la puntuación de la fase de concurso, resultando aprobado/a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación en el segundo ejercicio de la fase de oposición para desempatar.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de co-

mienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Conforme a la base IX de las Generales.

10. Asignación de puestos de trabajo.

Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos.

Conforme a la base XI de las generales.

## A N E X O

### T E M A R I O

#### Temario general

Tema 1. El Estado, conceptos y elementos. La división de poderes. Organización del Estado Español.

Tema 2. Antecedentes constitucionales en España. Estructura y contenido de la Constitución. La reforma constitucional española.

Tema 3. De los derechos y deberes fundamentales: De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

Tema 4. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos.

Tema 5. El Defensor del Pueblo: Carácter y elección, cese y sustitución, prerrogativas e incompatibilidades, iniciación y contenido de la investigación, ámbito de competencias, tramitación de las quejas, obligación de colaboración de los organismos requeridos, responsabilidades de autoridades y funcionarios, notificaciones y comunicaciones, informe a las cortes, medios personales y materiales.

Tema 6. El Poder Judicial: Principios constitucionales básicos del Poder Judicial. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estructura del Estatuto de Autonomía.

Tema 8. Relaciones institucionales de la CC.AA de Andalucía con el Estado. Relaciones institucionales de la CC.AA de Andalucía con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes de las normas. Jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales del procedimiento. Clases de procedimientos administrativos. Los interesados: capacidad de obrar, concepto de interesado, representación, pluralidad de interesados, identificación de interesados. El silencio administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud de interesados. Derechos de los ciudadanos.

Tema 12. El Régimen Local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entes locales.

Tema 13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. Servicios de prestación obligatoria. Conflicto de competencias.

Tema 15. La organización y funcionamiento del Municipio. Órganos municipales de régimen común. Mandato y consti-

tución de las corporaciones municipales. Moción de censura. Cuestión de confianza.

Tema 16. Funcionarios de carrera: concepto y grupos de clasificación. Acceso a la Función Pública Local de los funcionarios de carrera. Pérdida de la condición de funcionario. Funcionarios en habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las corporaciones. Personal eventual y personal laboral.

Tema 17. Principios de igualdad y políticas de igualdad. El principio de igualdad: significado y alcance. Evolución jurídica del principio de igualdad en el contexto comunitario. Políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la unión europea y en los fondos estructurales. Políticas públicas de igualdad en España. Políticas públicas de igualdad en Andalucía. Los planes de igualdad en Andalucía. Políticas públicas de igualdad en el ámbito local.

Tema 18. Formas de la actividad de las entidades locales. Función de fomento. Función de policía. Función de sector público.

Tema 19. Bienes de las entidades locales. Clases de bienes de dominio público. Adquisición y utilización. Enajenación y alteración. Conservación y tutela de los bienes. Patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen general. Ejecución de los gastos públicos.

#### Temario específico

Tema 21. Ley 31/1995, 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales: Principios y objetivos de la Ley. Estructura y contenido de la Ley. Novedades de la Ley.

Tema 22. Conceptos de factores de riesgos. Condiciones de seguridad. Medio Ambiente físico de trabajo. Contaminantes. Cargas de trabajo. Factores organizativos.

Tema 23. Técnicas preventivas: Seguridad en el trabajo. Higiene industrial. Vigilancia de la salud y psicología y ergonomía.

Tema 24. Conceptos de seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y salud. Los riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo.

Tema 25. Responsabilidades y responsables de la acción preventiva: Responsabilidades del empresario. Responsabilidades del trabajador y de los órganos de representación.

Tema 26. Estadística de accidentabilidad. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos de seguridad.

Tema 27. Principios de la acción preventiva y la planificación de la prevención.

Tema 28. Legislación en materia de protección individual R.D. 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual: Clasificación de los equipos de protección individual. Descripción detallada de los equipos de protección individual. Obligaciones del empresario y trabajadores.

Tema 29. Legislación en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo, R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Obligaciones del empresario. Condiciones ambientales. Orden, limpieza y mantenimiento.

Tema 30. Normativa en materia de señalización de seguridad. R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud: Concepto de señalización de seguridad y salud. Clases de señalización.

Tema 31. Legislación en materia de seguridad y salud R.D.488/97, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la protección de la salud y seguridad relativa al trabajo que incluyen pantallas de visualización de datos: Objeto. Criterios para determinar la condición de trabajador usuario de PVD. Equipos: Pantalla, teclado, mesa y asiento de trabajo. Entorno: espacio, iluminación, reflejos y deslumbramiento, ruido, calor, emisiones y humedad.

Tema 32. Vigilancia de la salud. Características generales. Medidas de vigilancia de la salud.

Tema 33. Documentación de prevención de riesgos laborales. Gestión del sistema de documentación. Normas generales sobre la documentación. Requisitos de la documentación. Obligaciones del empresario.

Tema 34. Legislación en materia de seguridad y salud R.D.487/1997, 14 abril, sobre las condiciones mínimas de seguridad y salud relativa a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores: Objeto y definición. Obligaciones del empresario y en materia de formación e información. Consulta y participación de los trabajadores y vigilancia de la salud.

Tema 35. Real Decreto 614/2001, 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente a riesgos eléctricos: Definición del riesgo eléctrico y técnicas de seguridad contra contactos eléctricos. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Trabajo sin tensión en baja tensión.

Tema 36. Prevención y extinción de incendios. El incendio como accidente. Principios fundamentales del fuego. Evaluación del riesgo de incendio. Prevención de incendios.

Tema 37. Productos químicos: Identificación de productos químicos. Almacenamiento de productos químicos. Manipulación de productos químicos.

Tema 38. Higiene industrial. Conceptos generales. Definición y ámbito de actuación. Clasificación y efectos de los contaminantes.

Tema 39. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido: Ámbito de aplicación y valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción.

Tema 40. Objetivos de la Reforma de la Ley 54/2003, 12 diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 41. Formación e información. Información-formación.

Tema 42. Condiciones de iluminación en oficina: Tipos de iluminación. Valoración y Nueva normativa. Riesgos derivados de la iluminación y medidas de actuación.

Tema 43. Visitas de seguridad: ¿Quién realiza una visita de seguridad? y ¿Qué hay que buscar en una visita de seguridad?. Tipos de visitas de seguridad: Generales, partes críticas y especiales. Preparación de la visita de seguridad, redacción del informe, seguimiento y control de las medidas correctoras recomendadas.

Tema 44. Metodología de la evaluación de riesgos: División sistemática de la empresa en secciones. Identificar para cada uno de los puestos de trabajo todas las personas que lo ocupan. Evaluación de los riesgos.

Tema 45. Conceptos generales sobre agentes biológicos. Clasificación de los agentes biológicos. Vías de entradas de los contaminantes biológicos. Medidas Preventivas.

Tema 46. Conceptos básicos y objetivos de ergonomía. Tipos de ergonomía.

Tema 47. Carga de trabajo, fatiga física y mental: La fatiga. La carga mental. La postura de trabajo. El trabajo sedentario. Trabajo de pie. Los movimientos y la manipulación de cargas.

Tema 48. El Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero: Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva. Designación de uno o más trabajadores. Servicio de prevención propio. Servicio de prevención ajeno.

Tema 49. Análisis de accidentes: ¿Cuál es el fin del análisis de accidentes?, ¿Qué accidentes se tienen que analizar?, ¿Cuándo es el momento oportuno para hacer el análisis de accidentes? y ¿Quién debe investigarlo? ¿Cómo se debe hacer un análisis de accidentes?

Tema 50. Riesgos en operaciones de pintor/a de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 51. Riesgos en tareas de administración de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 52. Riesgos en operaciones de jardinero/a de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 53. Riesgos en operaciones de limpieza vial de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 54. Riesgos en operaciones de limpieza de edificios de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 55. Riesgos en operaciones de mecánico/a de automoción de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 56. Riesgos en operaciones de electricistas de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 57. Riesgos en operaciones de almacenero/a de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 58. Riesgos en operaciones de carpintería metálica de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 59. Riesgos en operaciones de albañil de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 60. Riesgos en operaciones de soldador de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Tema 61. Riesgos en operaciones de carpintero/a de madera de entidad local básica: Definición de tareas, clasificación, riesgos y medidas preventivas.

Aljaraque, 1 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico Recursos Humanos.*

BASES PARTICULARES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008 (BOP NÚM. 80, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico/a de Recursos Humanos.

Clasificación: Funcionario/a de Administración Especial, Subescala Técnica.

Carácter: Definitivo.

Número: Una.

Grupo: A, Subgrupo: A1.

Titulación exigida: Título de Doctor/a, Licenciado/a en Psicología o equivalente (art. 76 EBEP).

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Públi-

ca de Empleo de 2008 (Publicadas dichas bases generales en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 101 de 28 de mayo de 2009, y de la Provincia de Huelva núm. 110 de 10 de junio del mismo año).

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1. puntos a), b), c), d), y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2. y 2.3. de la misma base II.

3. Solicitudes o instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de veinticuatro euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 21060022541100000031 de la Entidad Cajasol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad,

la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos:

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del/de la interesado/a, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo o fracción superior a 20 días de servicios prestados en la Administración Local, como Técnico/a de Recursos Humanos en plaza o puesto de igual categoría a la que se opta: 0,12 puntos.

B) Méritos académicos:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante certificado de la entidad que lo haya impartido hasta un máximo de 1 punto.

Por realización de cursos:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La puntuación de esta fase será la media del primer y segundo ejercicio.

A) Primer ejercicio (Teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine, sobre el temario Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntarán negativamente en la proporción que el Tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

B) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario específico del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 6 puntos.

A la nota que resulte de la fase de oposición se le sumará la puntuación de la fase de concurso, resultando aprobado/a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación en el segundo ejercicio de la fase de oposición para desempatar.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de co-

mienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Nombramiento y toma de posesión.  
Conforme a la base IX de las Generales.

10. Asignación de puestos de trabajo.  
Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos.  
Conforme a la base XI de las generales.

## A N E X O

### T E M A R I O

#### Temario general

1. La Constitución de 1978. Principios Generales. Estructura y organización. El sistema político y las autonomías.

2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

5. Principios de actuación de la Administración. Principio de eficacia. Principio de jerarquía. Principio de descentralización. Principio de desconcentración. Principio de coordinación.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y leyes orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interno.

7. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento. Otras fuentes de derecho administrativo.

8. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y participación ciudadana en la función administrativa. Principio de audiencia al interesado.

9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Requisitos.

10. El Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general: principios, normas reguladoras, días y horas hábiles, cómputo de plazos y fases. Obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo.

11. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. Recursos administrativos.

12. El Régimen Local: significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Las Fuentes del Derecho Local. Las competencias municipales: sistema de determinación, competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de Entidades Locales en el derecho español. El término municipal. La población municipal: el Padrón de Habitantes y el Estatuto del Vecino. La organización municipal: el Alcalde y sus atribucio-

nes, el Pleno y sus competencias, la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios.

14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

16. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

17. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

18. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales: concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

20. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

21. Legislación sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

22. Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación.

23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas y Régimen disciplinario.

24. El acceso a la función pública local: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

25. Secretaría, Intervención y tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

26. El principio de Igualdad de Género, significado y alcance. Evolución jurídica del concepto de Igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de igualdad en España. Legislación y Políticas de Igualdad en Andalucía.

#### Temario específico

1. La Psicología del Trabajo: marco conceptual e histórico. Áreas de actuación en Psicología del Trabajo. Psicología del Trabajo y gestión de recursos humanos.

2. Las organizaciones. Definición y tipos. Los objetivos de las organizaciones. La organización y su entorno.

3. Las estructuras organizativas. Tipología de las estructuras organizativas. Instrumentos auxiliares de la organización. Departamentalización.

4. El Departamento de Recursos Humanos. Antecedentes, estructuración y funciones actuales.

5. Los grupos. Concepto y tipos. Los equipos de trabajo. Características internas y contexto organizativo.

6. La motivación. Concepto. Factores de influencia en la motivación laboral. Teorías sobre la jerarquía de las necesidades. Teorías contemporáneas de la motivación.

7. El liderazgo. Definición y concepto. La dirección de personas. Estilos básicos de dirección. Teorías del liderazgo.

8. Formas de liderazgo. Enfoques situacionales de estilos de dirección. La dirección por instrucciones. La dirección por objetivos. La dirección por valores. Ética y profesionalidad del responsable de los Recursos Humanos.

9. Reclutamiento y selección. Necesidades de la organización y políticas de reclutamiento.

10. La selección como proceso de decisión. Concepto de selección. Métodos e instrumentos.

11. La formación. El ciclo básico de la formación. Formación y aprendizaje organizativo. Formación para el cambio.

12. Diseño, metodología y ejecución de los planes de formación. Técnicas, instrumentos y métodos.

13. Planificación de carreras. Definición, objetivos y etapas. Control y seguimiento de los planes de carrera.

14. La carrera profesional en el sector público. Diferencias con el sector privado. La carrera profesional en la LEBEP.

15. La valoración de los puestos de trabajo. Análisis, descripción y especificaciones. Métodos y objetivos de la valoración.

16. La evaluación del desempeño. Bases para la implantación de un sistema de evaluación del desempeño.

17. La retribución. Concepto e influencia de la retribución. Política salarial. Análisis y objetivos.

18. La estructura retributiva. Retribución fija y variable. Criterios para el establecimiento de un sistema retributivo. Sistemas de incentivos y compensaciones extrasalariales.

19. Las retribuciones de los empleados locales. Política retributiva. Sistema retributivo del empleado público en la LEBEP.

20. La negociación colectiva, la representación y la participación institucional en la LEBEP.

21. La competitividad del factor humano. Evaluación del potencial humano. Objetivos, métodos y herramientas.

22. Planificación estratégica del personal. Definición y objetivos. La planificación y sus fases.

23. La planificación de los Recursos Humanos en las administraciones públicas. Entorno y proceso de la planificación. Instrumentos de análisis. La planificación de los Recursos Humanos y el EBEP. La estructuración del Empleo Público. Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público.

24. Optimización de las plantillas. La productividad como base para la optimización. Métodos de trabajo, movimientos y tiempos.

25. La gestión por competencias. Gestionar las competencias profesionales. Implantación de la gestión por competencias. Condiciones para una implantación efectiva.

26. La gestión del conocimiento y el capital intelectual. Definición y elementos de análisis.

27. El comportamiento organizacional. Cultura corporativa. Definición, tipos y funciones de la cultura de empresa.

28. El cambio organizacional. Definición. El proceso de cambio. Resistencia al cambio en las organizaciones.

29. El conflicto organizacional. Definición, formas y estructura del conflicto. La gestión del conflicto.

30. La comunicación en la organización. El proceso de comunicación y sus componentes. Flujos de comunicación. El marketing interno.

31. El control social de las organizaciones. El balance social y el cuadro de mando.

32. La figura del personal directivo profesional. El personal directivo en la Administración Local.

33. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa. Trabajos exceptuados y excluidos. Sujetos.

34. Modalidades del contrato de trabajo. El contrato indefinido. Contratos de duración determinada. Contratos de obra o servicio.

35. Contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato de interinidad. El contrato de inserción.

36. Contratos formativos. Contratos a tiempo parcial. Contratos de relevo y contratos de fomento de empleo.

37. La suspensión del contrato de trabajo. Causas y efectos. Permisos y excedencias.

38. La extinción del contrato de trabajo. Por cumplimiento, por desaparición, por jubilación o incapacidad de sus sujetos. Extinción por decisión de las partes.

39. Tiempo de trabajo. Jornadas ordinarias y especiales. Ampliación y limitación. Trabajo nocturno. Horas extraordinarias. Descansos, permisos y vacaciones.

40. El sistema de la Seguridad Social. Estructura. Campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social: inclusiones, exclusiones. Especial referencia al Régimen General.

41. Afiliación en el sistema y en el Régimen General. Altas y bajas de los trabajadores. Concepto, clases de alta. El alta asimilada. Procedimiento de comunicación.

42. Cotización: concepto y elementos. Sujetos obligados y sujetos responsables. Prescripción.

43. Bases de cotización: regla general, excepciones. Determinación: cotización en situaciones especiales: tiempo parcial, incapacidad temporal, pluriempleo.

44. Tipos de cotización. Cotización por desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional. Reducción cuotas por contingencias excluidas. Cotización adicional por horas extraordinarias.

45. La nómina. Tipos de recibo. Normativa de aplicación.

46. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

47. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación

48. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

49. La tesorería en las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

50. El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad.

51. Modelo de administración electrónica para la Junta de Andalucía: Aportación de las TIC a las Administraciones Públicas. El modelo andaluz de administración electrónica.

52. Administraciones públicas y servicios electrónicos: TIC y administración pública. Administración electrónica. Administración electrónica y Entidades Locales.

53. Registros telemáticos: Creación. Funciones. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Recepción. Cómputos.

54. Accesibilidad Web. Concepto. Principios del diseño universal. Organismos. Tipos de discapacidad que afectan a la accesibilidad Web. Ventajas de la accesibilidad Web. Legislación.

55. Usabilidad Web. Concepto. Principios básicos de la usabilidad Web. Técnicas de usabilidad. Métodos de evaluación de la usabilidad.

56. Reglamento de utilización de los bienes informáticos en la Administración Local (Ayuntamiento de Aljaraque): Objetivos y ámbito del reglamento. Jerarquía de responsabilidades. Responsabilidades del usuario.

57. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal: Ficheros de titularidad pública y derechos de las personas.

58. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones.

59. Ley 31/1995, 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales: Principios y objetivos de la Ley. Estructura y contenido de la Ley. Novedades de la Ley.

60. Conceptos de Factores de riesgos. Condiciones de seguridad. Medio Ambiente físico de trabajo. Contaminantes. Cargas de trabajo. Factores organizativos.

61. Técnicas Preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene industrial. Vigilancia de la Salud y Psicología y Ergonomía.

62. Conceptos de seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y salud. Los riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo.

63. Responsabilidades y responsables de la acción preventiva: Responsabilidades del empresario. Responsabilidades del trabajador y de los órganos de representación.

64. Estadística de accidentabilidad. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos de seguridad.

65. Principios de la acción preventiva y la planificación de la prevención.

Aljaraque, 1 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Monitor/a de Transporte Escolar.*

Don Jesús Estrella Martínez, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

#### HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2009, se ha aprobado las bases de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Monitor de Transporte Escolar.

El tenor literal de las bases de selección es el siguiente:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE TRANSPORTE ESCOLAR (VEHÍCULO DE MINUSVÁLIDOS) COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como personal laboral fijo de 1 plaza de Monitor de Transporte Escolar, vehículo de minusválidos mediante el sistema de concurso-oposición libre incluido en la OEP de 2006 y con las características siguientes:

a) Grupo Profesional. C2/16.

Denominación: Monitor de Transporte Escolar vehículo de minusválidos.

Categoría: Monitor.

Núm. de plazas: 1.

OEP: 2006.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación secundaria obligatoria, Formación Profesional de primer

grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

A) Documentos que deben presentarse:

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 6,62 euros.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar, los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6,62 euros serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art 38.7 de la Ley 30/92, se adjuntará a su instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de

los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A. Concurso.
- B. Oposición.

A) Fase de Concurso.

- Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la administración Local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,15 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir de los dos propuestos por el tribunal de selección, en un período máximo de una hora, en relación a los temas incluidos en el anexo objeto de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista Personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Técnico designado por el Alcalde experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado/a público en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Dos empleados/as público/a designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

- Un/a empleado/a público designado por el Sr. Alcalde, atendiendo a lo dispuesto en el art 61.7 del EBEP, con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts 102 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra W, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE 5.2.2009).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos,

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos.

El resultado total de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicio.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su contratación..

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia de DNI.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

c) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese sido propuesto por el Tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será contratado como trabajador fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92 de 26 de noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

## T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La organización municipal conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local. Competencias. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.

3. El Servicio Público Local: Gestión directa.

4. El Servicio Público Local: Gestión indirecta.

5. Competencias municipales en materia de educación.

6. El Servicio Municipal de Transporte de discapacidad.

7. Principales deficiencias y discapacidades y/o minusvalías.

8. Diferencias y características propias de cada deficiencia o minusvalía.

9. El perfil del monitor de transporte de discapacidad

10. La atención y cuidados básicos del discapacitado durante el servicio.

11. Servicios complementarios del transporte escolar municipal.

12. Cuidados especializados: movilización de discapacitados físicos y/o psíquicos.

13. Medidas de Seguridad Vial.

14. Relaciones con padres/madres y centros educativos: comunicación y coordinación con el equipo de educación especial.

15. Recursos de integración social del discapacitado

16. Líneas de actuación del servicio del transporte de discapacidad.

17. Conocimiento y utilización del material de primeros auxilios.

18. Líneas de actuación de las entidades asociativas existentes en la Corporación para personas discapacitadas.

19. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

20. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Andújar, 29 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 8 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de plazas de funcionario de carrera.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de las plazas que se relacionan en cada anexo, y por el sistema que en ellos se indican, encuadradas en la Escala, Subescala, Clase y en su caso categoría que se especifican en los mismos, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo o Subgrupo de pertenencia con arreglo a la legislación vigente.

La adscripción de todas las plazas objeto de esta convocatoria será siempre al Ayuntamiento de Chiclana.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 364/95, de 10 de marzo, y el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, en todo lo que no se opongan o contradigan lo dispuesto en el citado Estatuto Básico, así como las presentes Bases Regulatorias junto con los Anexos que la acompañan.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con el art. 57 del EBEP.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se recojan expresamente en el correspondiente anexo.

Los requisitos establecidos en las presente Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que será facilitada por el Registro General de Entrada y Salida de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes y del número de DNI.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán manifestar en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

Los aspirantes presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores, que tendrá la categoría que le correspondan, según el Grupo o Subgrupo a que pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se nombrarán según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes.

Le corresponde a los Tribunales el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos

de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, lo sustituirá el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/92.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento y, si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a las sesiones de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 ó se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por los Tribunales sin apelación alguna. Antes de la constitución del Tribunal, es la Alcaldía la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

Los Tribunales no podrán declarar seleccionados a mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición.

- Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los Tribunales se reunirán antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Valoración de méritos. Para la fase de concurso regirá el siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en la Administración Local, hasta un máximo de 4,5 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

2. Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal, hasta un máximo de 4,50 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al

que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

3. Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación : 0,025 puntos.

4. Por cursos de formación que tengan relación directa con la plaza a cubrir, a razón de 0,01 puntos por cada hora: hasta un máximo de 4,50 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se tendrá en cuenta en esta fase de concurso no será superior a los 4,5 puntos.

- Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Consistirá en la realización de cuestionario tipo test, de 50 preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo. Para su realización se concederá un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cada respuesta correcta se calificará con 0,20 puntos.

Cada respuesta incorrecta restará 0,10 puntos, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para la superación del ejercicio.

No se puntuará las preguntas no contestadas.

b) Segundo ejercicio. Realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, sobre materias relacionadas con la plaza a cubrir, disponiendo de dos horas para su realización.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos y tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

La puntuación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

#### Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en los locales

donde se hayan realizado las pruebas, al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, o para la lectura de los correspondientes ejercicios ante el Tribunal, el orden vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

#### Séptima. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento,

sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

El Presidente de la Corporación, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

El nombramiento será notificado a los interesados que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### Novena. Norma final.

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2. del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

### ANEXO I

Plaza: Veterinario.  
 Número de plazas: 1.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Categoría: Técnico Superior.  
 Subgrupo de pertenencia: A1.  
 Titulación exigida: Licenciado/a en Veterinario.  
 Sistema de provisión: Concurso-Oposición.  
 Derechos de examen: 24,00 euros.

### TEMA R I O

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 19. Principio de igualdad. Conciliación de la vida familiar y laboral.

## BLOQUE II

Tema 1. La Ley de Régimen Local. Competencias y desarrollo en materia de salud y salubridad.

Tema 2. Nociones generales de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía. Competencias sanitarias de los municipios.

Tema 3. Infracciones y sanciones en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Tramitación de expedientes sancionadores en materia sanitaria.

Tema 4. Normas para abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

Tema 5. La calificación ambiental en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Tema 6. Residuos urbanos: Concepto de residuos. Nociones generales de la normativa autonómica. Normativa de Régimen Local.

Tema 7. Residuos sólidos urbanos. Características, producción, posesión y gestión.

Tema 8. Residuos tóxicos y peligrosos. Características, producción y gestión.

Tema 9. Normas de calidad del aire.

Tema 10. Ciclo del agua. Contaminación de las superficiales y subterráneas. Contaminantes.

Tema 11. Aguas residuales urbanas e industriales. Características. Parámetros e indicadores.

Tema 12. Tratamientos convencionales en la depuración de aguas residuales urbanas.

Tema 13. Bioindicadores de contaminación de aguas continentales. Autodepuración.

Tema 14. Reutilización de aguas residuales. Calidad según su uso.

Tema 15. Tratamiento y reutilización de lodos de depuradoras.

Tema 16. Normativa vigente en la lucha contra la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 17. Vertidos. Autorización municipal al alcantarillado.

Tema 18. Desarrollo sostenible. Concepto. Gestión urbana sostenible.

Tema 19. Agricultura sostenible. Modernización de explotaciones agrarias. Agricultura ecológica.

Tema 20. Calidad de las aguas recreativas de baño y piscinas públicas. Criterios sanitarios. Control, clasificación, medidas de gestión y suministro de información al público. Legislación.

Tema 21. Legionelosis. Concepto. Modo de transmisión. Instalaciones de riesgos. Programas de mantenimiento.

Tema 22. Medidas sanitarias frente al tabaquismo. Regulación de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Señalización de los espacios. Normativa nacional y autonómica.

Tema 23. Ley de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 24. Los alimentos. Clasificación. Factores de calidad. La cadena alimentaria como factor de riesgo.

Tema 25. Legislación alimentaria en España. El Código alimentario español. Reglamentaciones Técnico-Sanitarias. Normas de Calidad.

Tema 26. Intervención pública en materia de salud. Agentes de inspección. Inspección, toma de muestras y análisis.

Tema 27. Actuaciones sanitarias en la Tramitación de Licencias Municipales de Ape.

Tema 28. Comercio minorista de alimentación: Carnicerías, Pescaderías, Frutas y Hortalizas. Otros establecimientos de alimentación derivados de harinas, aceites y grasas. Legislación.

Tema 29. Mercadillos y establecimientos de temporada. Legislación.

Tema 30. Elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Legislación.

Tema 31. Mercados Municipales: Actualidad.

Tema 32. Sistemas de gestión de calidad. Certificación y acreditación. Relación del APPCC con los sistemas de calidad.

Tema 33. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Legislación. Ecoetiquetado.

Tema 34. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Alimentos ultracongelados. Legislación.

Tema 35. Transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada. Clases de vehículos.

Tema 36. Industrias cárnicas: concepto y tipos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Legislación.

Tema 37. Métodos de conservación de la carne por el frío y por el calor. Otros métodos de conservación. Inspección sanitaria y legislación.

Tema 38. Productos cárnicos. Concepto y clasificación. Inspección sanitaria y legislación.

Tema 39. Comercialización de carne de caza. Inspección y legislación.

Tema 40. Pescados. Clasificación y especies más importantes. Alteraciones del pescado. Enfermedades e intoxicaciones por consumo de pescado. Inspección sanitaria. Legislación.

Tema 41. Industrias para la conservación de pescado: conservas, semiconservas y salazones. Pescado congelado, sistemas de congelación. Inspección sanitaria. Legislación.

Tema 42. Moluscos: Clasificación y especies más importantes. Intoxicaciones producidas por su consumo. Depuración. Legislación.

Tema 43. Crustáceos. Clasificación y especies más importantes. Alteraciones e intoxicaciones producidas por su consumo. Legislación.

Tema 44. Leche: Clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación.

Tema 45. Quesos: Tecnología de su producción industrial. Legislación.

Tema 46. Leches fermentadas, helados, nata y mantequilla. Tecnología de su producción industrial. Legislación.

Tema 47. Huevos y ovoproductos. Legislación.

Tema 48. Inspección sanitaria de frutas, verduras y hortalizas. Normas de calidad.

Tema 49. Setas. Especies tóxicas y enfermedades que producen. Legislación.

Tema 50. Miel: Definición. Clasificación comercial. Presentación. Proceso tecnológico. Alteraciones. Productos apícolas: Definición.

Tema 51. Alimentos elaborados a base de harinas y cereales. Legislación.

Tema 52. Grasas y derivados comestibles de origen animal y vegetal. Manipulaciones permitidas y prohibidas.

Tema 53. Contaminación biótica de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Prevención y control.

Tema 54. Contaminación abiótica de los alimentos: repercusiones sobre la salud pública, prevención y control.

Tema 55. Limpieza y desinfección en industrias y establecimientos alimentarios.

Tema 56. Desinsectación y desratización en industrias y establecimientos alimentarios. Legislación.

Tema 57. Plaguicidas y biocidas: establecimientos y servicios. Legislación.

Tema 58. Materiales en contacto con alimentos. Clasificación. Normativa.

Tema 59. Manipulación de alimentos. Normativa.

Tema 60. Legislación de Núcleos Zoológicos.

Tema 61. Bienestar animal. Transporte animal y sus posibles repercusiones en la salud pública. Legislación.

Tema 62. Convenio CITES. Características. Reglamentación Europea.

Tema 63. Ley de Protección Animal. Competencia sancionadora.

Tema 64. Identificación, Registro de animales de compañía en la Comunidad Autónoma Andaluza. Legislación. Animales potencialmente peligrosos. Legislación.

Tema 65. Ley 8/2003 de Sanidad Animal.

Tema 66. Zoonosis: Concepto. Principales zoonosis. Profilaxis.

Tema 67. Enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Aspectos legislativos.

Tema 68. Registro de explotaciones ganaderas en Andalucía. Legislación.

Tema 69. Sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía.

Tema 70. Política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios.

Tema 71. Política agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominación de origen.

Tema 72. Sanidad ambiental: Conceptos básicos. Riesgos ambientales sobre la salud. Metodología de diagnósticos de sanidad ambiental. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

## ANEXO II

Plaza: COORDINADOR DEPORTES

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Subgrupo de pertenencia: C1.

Titulación exigida: Bachiller o equivalente.

Sistema de provisión: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 18,00 euros.

## TE M A R I O

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Valores y principios del régimen constitucional.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: funciones y órganos. Elementos del órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones. La Administración del Estado: concepto y regulación constitucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento. Autonomía municipal.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

### BLOQUE II

Tema 10. Municipio y Deporte. Competencia Municipal en materia deportiva. Estructura de la planificación deportiva municipal.

Tema 11. El deporte escolar. Aspectos que justifican su necesidad. Programas del deporte escolar.

Tema 12. Juego deportivos municipales. Objetivos, organización y funcionamiento.

Tema 13. Ley del Deporte en Andalucía. Título I. Principios Generales (art. 1 al 3). Título II. De la Administración y Organización del Deporte: Art. 7. Competencias de las Entidades Locales.

Tema 14. Ley del Deporte en Andalucía. Capítulo I. De los Deportistas (art. 33 al 35). Capítulo II. Protección del Deportista (art. 36 y 37). Capítulo III. Competiciones Deportivas (art. 38 al 41). Capítulo IV. Del Deporte en edad escolar (art. 45 al 45).

Tema 15. Principios y fases en la Organización de un evento deportivo.

Tema 16. Estructura y Organización deportiva municipal.

Tema 17. La Organización de Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas, Características Generales.

Tema 18. La Animación Deportiva en el Medio Natural, Metodología y Práctica.

Tema 19. La Psicología y la Pedagogía en el Deporte.

Tema 20. Los Juegos Tradicionales, Concepto, Aspectos Generales.

Tema 21. La Alimentación en el Deporte, Concepto. Necesidades. Energéticas del Individuo.

Tema 22. Logística y Soportes en la Organización Deportiva. Aspectos Básicos.

Tema 23. Los Deportes Colectivos. Clasificación, Aprendizaje.

Tema 24. Las Actividades al Aire Libre, Generalidades, Concepto y Objetivos.

Tema 25. Planificación y Didáctica aplicada a los Deportes Individuales.

Tema 26. Los Deportes Autóctonos. Concepto. Aspectos Generales.

Tema 27. La Planificación y Desarrollo de las Organizaciones Deportivas, Concepto. Características.

Tema 28. Las Escuelas Deportivas. Concepto, Etapas, Principios Generales.

Tema 29. Aspectos básicos de tres de las siguientes modalidades deportivas: balonmano, voleibol, baloncesto, atletismo, natación, fútbol, tenis de mesa, ajedrez, bádminton, fútbol-sala, campo a través, gimnasia, pelota.

Tema 30. Las Actividades Recreativas, Generalidades, Concepto. Características.

Tema 31. La Actividad Física en la 3.ª Edad, Objetivos, Efectos. Positivos de la Práctica.

Tema 32. Recursos en la Organización Deportiva. Consideraciones Generales.

Tema 33. La Animación Deportiva, Planes de Promoción. Aspectos Generales, Concepto y Características.

Tema 34. Educación física. Aspectos generales. Preparación física. Factores que mejoran la adquisición de habilidades motrices.

Tema 35. Deporte, Ocio, Tiempo Libre, Dinámica Ocupacional.

Tema 36. Las Actividades Recreativas en Edad Escolar. Aspectos Generales.

Tema 37. El Deporte Popular. Aspectos Generales.

Tema 38. El Control y Seguimiento en Organizaciones Deportivas.

Tema 39. La Organización de Programas Deportivo.

Tema 40. La Recreación y el Tiempo Libre. Concepto y juegos deportivos

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes por los aspirantes.

Chiclana de la Frontera, 8 de enero de 2010.- El Alcalde, José María Román Guerrero.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de El Rubio, para la selección de plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local.*

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

Por Resolución de Alcaldía 237/2009, de fecha 16 de diciembre, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de El Rubio, mediante sistema de oposición libre.

Se reproducen a continuación las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria:

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas de funcionarios vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo de 2009, aprobada por Resolución de Alcaldía número 192/2009, de 20 de octubre, publicada en el BOP de Sevilla de 5 de noviembre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encu-

dran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

1.3. Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 237/2009, de 16 de diciembre.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud, mediante la aportación de copia compulsada de los títulos, certificados, justificantes, acreditaciones o similar, que demuestren de modo fehaciente su posesión: para las letras a) y b), fotocopia DNI; para la letra c): Informe o certificado médico; para la letra d): Declaración jurada; para la letra e): fotocopia del título; para la letra f): Certificado de antecedentes penales; para la letra g): fotocopia compulsada de los permisos y para la letra h): Declaración jurada.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando la documentación acreditativa del apartado tercero.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, no tendrán que presentar los documentos presentados en la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento

tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

#### A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

### A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

## O P C I O N A L

### A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólico, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de El Rubio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Rubio, 18 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Juan B. Caraver Jurado.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Somontín, de bases para la selección de plaza de administrativo.*

Don Ramón Rueda Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Somontín (Almería).

Por el presente, y en uso de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, vengo en aprobar las Bases reguladoras del Concurso-Oposición para la provisión de una Plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo terno literal es el siguiente:

**BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C1, correspondientes al turno de funcionarización del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

### 1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Oficial Administrativo, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

b) Estar en posesión del título de bachiller o técnico.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

#### A) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Somontín, en plaza de Oficial Administrativo de la plantilla laboral, 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 6,00 puntos

#### B) Formación:

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

Se valorarán otras titulaciones académicas, a razón de 1 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

- Formación extra académica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10,00 puntos.

1.5. Fase de oposición. Constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas Bases. Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta a cada respuesta correcta se le asignará 0,2 puntos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 10,00 puntos.

### 2. Desarrollo del concurso-oposición.

2.1. En la Resolución por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como Anexo a esta convocatoria.

### 3. Calificación del concurso-oposición.

3.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Somontín.

- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, y se ingresarán en cualquiera de las cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento de Somontín.

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Somontín, se acreditarán de oficio por la Secretaría del Ayuntamiento.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Somontín correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Secretaría del Ayuntamiento.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, los demás anuncios se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## 6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 2 de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

Presidente: Un Funcionario de carrera nombrado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Vocales:

- Un Funcionario de Carrera designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Un Funcionario de Carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

- Un representante del Profesorado Oficial nombrado por la Universidad de Almería.

- Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Somontín

Secretario:

Un Funcionario con Habilitación Estatal de la Subescala de Secretaria-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Somontín.

De todos los miembros del Tribunal se nombrarán igualmente sus respectivos suplentes.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

## 8. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

## PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado: Regulación constitucional.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 9. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 16. El procedimiento administrativo local: Fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Los contratos del sector público: concepto y clases. Las competencias en materia de contratación en el municipio.

Tema 18. Los bienes de las entidades locales: Bienes de dominio público. Bienes comunales.

Tema 19. Los bienes de las entidades locales: Bienes Patrimoniales. El inventario de bienes.

Tema 20. El servicio público en la esfera local. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 21. El Ayuntamiento de Somontín. Estructura y organización.

Tema 22. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 23. El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios Presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. La prorrogación presupuestaria.

Tema 24. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 25. Las Modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 26. La estabilidad presupuestaria. Aplicación al ámbito de la Administración Local

Tema 27. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de ejecución.

Tema 28. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 29. El remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Tema 30. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 31. El IVA en los Ayuntamientos. Tratamiento y Contabilización.

Tema 32. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición.

Tema 33. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 34. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 35. La Tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 36. Las Contribuciones Especiales. Exacciones parafiscales.

Tema 37. El Precio Público en la esfera local.

Tema 38. Los impuestos locales: El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Tema 39. Los impuestos locales. El impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 40. La gestión recaudatoria en las entidades locales. El período voluntario. El período ejecutivo y el procedimiento de apremio.

Lo manda y firma S.S. el Alcalde-Presidente, don Ramón Rueda Sánchez.

Somontín, 29 de diciembre de 2009.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.*

Vistas las plazas vacantes que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus anexos correspondientes.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2009, se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar las bases y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, dentro de un proceso de consolidación de empleo temporal, y que a continuación se transcriben:

**BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

#### I. OBJETO

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases mediante proceso de consolidación de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Este proceso afecta a puestos o plazas de carácter estructural, dotados presupuestariamente y que se hayan desempeñado interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Estas plazas pertenecen al grupo que se indica en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al mismo.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la convocatoria haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038 9838 07 6000054414.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidentencia en la misma Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

### V. TRIBUNALES

Novena. Los Tribunales calificadoros de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico designado por el Comité de Empresa.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los Tribunales calificadoros quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

## VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Duodécima. La fecha de comienzo de la fase de concurso, así como la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto

364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

### 1. Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición (art. 4.c párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 40% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (Máximo 3,20 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la experiencia en el puesto o plaza objeto de la convocatoria, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a.1. Experiencia en el desempeño del puesto o plaza objeto de la convocatoria (máximo 2,40 puntos): 0,0667 puntos por mes de experiencia de los aspirantes en el Ayuntamiento de Utrera en el desempeño del puesto o plaza objeto de la convocatoria. La experiencia computada en este apartado no podrá utilizarse simultáneamente para obtener puntuación en el apartado a2) del baremo.

a.2. Experiencia para concursos libre (máximo 0,80 puntos): 0,0133 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0056 puntos por mes de experiencia en la empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (Máximo 0,40 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que

figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia: 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento: 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos: 0,0024 puntos.

c) Títulos (Máximo 0,40 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente: 0,02 puntos.

Graduado en E.S.O. o equivalente: 0,06 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente: 0,10 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (\*): 0,20 puntos

Diplomado: 0,28 puntos.

Licenciado: 0,36 puntos.

Doctor: 0,40 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (\*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

2. Fase de Oposición. Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

## VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

## VIII. PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

## IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación o nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente.

Decimosexta. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o

directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO I

Denominación de la plaza: Ayudante Mantenimiento Instalaciones Deportivas.

Oferta Empleo Público: 2004

Escala, Subescala, Clase y Categoría Personal Laboral, Personal de Oficios Diversos, Ayudante.

Grupo de clasificación: E.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Requisitos de los aspirantes:

Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 50 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases para consolidación de empleo temporal.

Derechos de examen: 6,01 euros.

#### T E M A R I O

##### Temario Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

##### Materias Específicas

Tema 3. Mantenimiento básico de campos de fútbol de césped natural y artificial.

Tema 4. Mantenimiento del agua en instalaciones acuáticas.

Tema 5. Conocimiento básico de dimensiones reglamentarias de pistas y terrenos de juego, marcaciones de líneas y equipamientos.

Tema 6. Conocimientos básicos sobre fontanería, electricidad, carpintería, albañilería, pintura y jardinería.

Tema 7. Herramientas de uso más frecuente en fontanería, electricidad, carpintería, albañilería, pintura y jardinería.

Tema 8. Ideas generales sobre el mantenimiento, higiene y limpieza en instalaciones deportivas.

Tema 9. Conocimientos básicos sobre instalaciones deportivas. Características y ubicación de las instalaciones deportivas de Utrera y sus pedanías.

Tema 10. Salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puestos y su prevención. Equipos de protección personal.

#### ANEXO II

Denominación de la plaza: chófer.

Oferta Empleo Público: 2002.

Escala, Subescala, Clase y Categoría Personal Laboral, Personal de Oficios Diversos, Oficial.

Grupo de clasificación: C2.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir clase C.

Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases para consolidación de empleo temporal.

Derechos de examen: 9,02 euros.

#### T E M A R I O

##### Temario Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

##### Materias Específicas

Tema 5. El Código de Circulación. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 6. Motores: tipos y características de motores. Características, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de alumbrado, alimentación, distribución, lubricación, refrigeración, sistema eléctrico, transmisión, suspensión, dirección y frenado.

Tema 7. Ruedas y neumáticos: funciones, clases y características. Equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.

Tema 8. Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción. Documentos necesarios para circular.

Tema 9. Inspección Técnica de Vehículos: inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones.

Tema 10. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 11. Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

Tema 12. Seguridad en el conductor: la observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen.

Tema 13. Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas.

Tema 14. El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 15. El consumo de combustible. La resistencia al aire. Conducción suave y ligada. El consumo en la conducción urbana e interurbana. Mantenimiento adecuado del vehículo. Influencia de los automóviles en el deterioro del Medio Ambiente. Elementos contaminantes. Los catalizadores. Medidas a adoptar para evitar la contaminación.

Tema 16. Realización de trabajos especiales con maquinaria de obras y circulación en explotaciones a cielo abierto. Circulación de personal. Prevención del polvo. Trabajos en las proximidades de líneas eléctricas aéreas. Trabajos por percusión. Utilización de los equipos móviles de carga como aparatos de elevación.

Tema 17. Trabajos auxiliares en la maquinaria móvil. Cambios del equipo de trabajo. Averías en la zona de trabajo. Transporte de la máquina. Remolque de la máquina. Operaciones de mantenimiento. Operaciones de mantenimiento de las baterías. Mantenimiento en la zona de trabajo. Mantenimiento en taller. Examen de la máquina.

Tema 18. Desarrollo de las fases de trabajo con maquinaria móvil en obras públicas. Cuestiones a tener en cuenta antes de empezar cualquier trabajo. Al arrancar la máquina. Realizar un trabajo seguro. Al finalizar la jornada de trabajo. Operadores de palas cargadoras. Operadores de palas retroexcavadoras. Técnicas de operación.

Tema 19. Riesgos generales y específicos a los que están expuestos los conductores de maquinaria de obras. Riesgos a los que están expuestos los conductores de palas cargadoras. Acciones preventivas a tomar. Riesgos a los que están expuestos los conductores de palas excavadoras o retro excavadoras. Acciones preventivas a tomar. E.P.I. a utilizar por los conductores de pala cargadora y retroexcavadora.

Tema 20. Primeros Auxilios. Pautas generales de actuación. Evaluación inicial del accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Hemorragias. Heridas y cortes. Quemaduras. Lesiones en articulaciones. Fracturas. Pérdidas del conocimiento. Intoxicaciones.

### ANEXO III

Denominación de la plaza: Oficial Mantenimiento de Colegios.  
Oferta Empleo Público: 2002.  
Escala, Subescala, Clase y Categoría, Personal Laboral, Personal de Oficios Diversos, Oficial.  
Grupo de clasificación: C2.  
Número de plazas: 2.  
Sistema de Selección: Concurso-Oposición libre.  
Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.  
Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir clase B.  
Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.  
El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las bases para consolidación de empleo temporal.  
Derechos de examen: 9,02 euros.

### TEMARIO

#### Temario Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

#### Materias Específicas

Tema 5. Conceptos fundamentales de fontanería, funciones del oficio de fontanero. Herramientas y útiles.

Tema 6. Instalaciones de fontanería. Materiales y sistemas de unión.

Tema 7. Redes de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.

Tema 8. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

Tema 9. Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección.

Tema 10. Conceptos fundamentales de carpintería, funciones del oficio de carpintero. Herramientas y útiles.

Tema 11. Persianas. Tipos. Funcionamiento y reparación.

Tema 12. Puertas y ventanas. Tipos. Materiales empleados, tipos de cierres, marcos.

Tema 13. Herrajes diversos. Colocación. Tornillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Colocación.

Tema 14. Vidrios. Variedad y elementos de sujeción.

Tema 15. Pinturas. Clases y aplicaciones.

Tema 16. Instalaciones de electricidad. Herramientas y equipos de medida. Magnitudes fundamentales de electricidad.

Tema 17. Iluminación en recintos escolares, sistemas fluorescentes, lámparas de arranque rápido. Montaje. Reactancias y cebadores. Elementos de protección eléctricos.

Tema 18. Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones: nociones básicas sobre mantenimiento de albañilería y jardinería.

Tema 19. Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones: nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 18 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Acttal., María Eugenia Pariente Cornejo.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, cuenta 400.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Antonia Fernández Heredia, referido a la vivienda sita en Arquitecto José Galnares número 6, 5 3 B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La interesada formuló en tiempo y forma, solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC\_0400 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La interesada ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3.º, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimada activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

#### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2.º como requisito mínimo, entre otros:

«Ninguno de los miembros de las unidades familiares solicitantes podrá poseer otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.»

Según Información Registral expedida por el Registrador de la Propiedad de Málaga número 6, correspondiente a la solicitud formulada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía con fecha 4 de febrero de 2009, se hace constar que don José Fernández Heredia y doña Antonia Fernández Heredia, son titulares del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial de la finca 826, situada en el municipio de Málaga y cuya naturaleza consta como finca Urbana, situada en la calle Genoveses, núm. 7, 2.º-1, con una superficie construida de ochenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y seis metros, setenta y tres decímetros cuadrados, adquirida mediante escritura de compra, autorizada por el Notario de Málaga, don José Sánchez Aguilera el día 27 de abril de 1999, según consta en la inscripción 5.ª de la presente finca, de fecha 6 de septiembre de 1999.

Por todo lo cual se incumple el apartado 2c) del artículo 2, de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

En su virtud, procede y

### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Antonia Fernández Heredia, con DNI número 25668374-Y sobre la vivienda de promoción pública sita en Arquitecto José Galnares número 6, 5 3 B, Sevilla (Sevilla), finca número SC\_0400 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0029, cuenta 630.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Vanesa Gutiérrez Jiménez, referido a la vivienda sita en Reina del Cielo, 4 02 B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, finca número 61912, cuenta número 630, correspondiente a la matrícula SE-0029, al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada no ha presentado toda la documentación señalada en el apartado 2, del artículo 5 de la Resolución de 5 de diciembre de 2005 para acceder a la regularización.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

#### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de

5 de diciembre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

#### II. Legitimación.

Está legitimada activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

#### III. Procedimiento.

La Resolución de 5 de diciembre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde día 7 de marzo de 2006 hasta el 6 de septiembre de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0029, Barriada Las Letanías, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0029, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad en documento administrativo, conforme a la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en nuestra Comunidad, previo cumplimiento de determinados requisitos.

#### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, exige en su artículo 2, como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

- Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 1 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma, su domicilio habitual y permanente.

Según Certificado de Empadronamiento histórico colectivo de la vivienda expedido el 26 de junio de 2006 por el Jefe del Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la solicitante ocupa la vivienda desde el 27 de julio de 2001.

Con fecha de 20 de junio de 2008 se emite carta de subsanación de documentación donde se solicitaba que aportara fotocopia del DNI de la solicitante, así como, de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, empadronados en la vivienda y Libro de Familia.

Con fechas de 3, 10, 24 y 31 de julio, 7 de agosto, 12 de septiembre de 2008 y 7 de enero de 2009, se visita la vivienda para notificación de la documentación requerida sin que encuentre nadie en el domicilio.

Con fecha de 16 de febrero de 2009 se realiza de nuevo otra visita donde se constata que la solicitante ya no ocupa la vivienda siendo otra persona distinta la que reside, incumpliendo de tal manera por la solicitante el deber de ocupación habitual y permanente.

Con fecha de 14 de abril de 2009 se recibe Certificado de Empadronamiento histórico individual de la solicitante a petición de la Empresa Pública del Suelo, donde se hace constar que la interesada ha cambiado de domicilio y aparece empadronada en otra vivienda incumpliendo, por tanto, el requisito mínimo exigido para la regularización de ocupación efectiva y domicilio habitual y permanente.

No obstante, con fecha de 27 de agosto de 2009 se consigue notificar carta de subsanación requiriendo documentación necesaria para continuar el proceso de regularización, requerimiento que no ha sido atendido por la solicitante en plazo y forma.

En su virtud, procede y

### R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Vanesa Gutiérrez Jiménez, con DNI número 48818079G,

sobre la vivienda de promoción pública sita en Reina del Cielo, 4 02 B, Sevilla (Sevilla), finca número 61912, cuenta número 630, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de subrogación formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0029, cuenta 1057.*

Visto el expediente de subrogación incoado a petición de don José Manuel García López, referido a la vivienda sita en Consuelo de los Afligidos 3, 01 A C.P.: 41013, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Don José Manuel García López, ha formulado solicitud de subrogación en la posición contractual de adjudicatario/a, en la vivienda de promoción pública perteneciente a la matrícula SE-0029/Las Letanías, núm. de cuenta 1057, cedida en régimen de acceso diferido a la propiedad a don Manuel García Villaraso.

Segundo. Se fundamenta la petición en la condición de descendiente.

Tercero. El interesado ha presentado documentación con objeto de acreditar la condición que alega, así como que cumple los requisitos de convivencia y para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver conforme al artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

##### III. Fondo del asunto.

1. Por el contrato de acceso diferido a la propiedad de las viviendas de protección oficial se transfiere al cesionario la posesión de la vivienda, conservando el cedente su dominio hasta tanto aquél le haya satisfecho la totalidad de las cantidades a que esté obligado. Es unánime la jurisprudencia que equipara la relación a la arrendaticia de manera que en el contrato lo que se transfiere al usuario o adjudicatario es la posesión de la vivienda y no su dominio, que queda retenido hasta el completo pago de su precio. El apartado 4, del artículo 32, del Decreto 2114/1968, dispone que las cantidades satisfechas como cuotas de amortización e intereses se considerarán como alquiler de vivienda. En materia de subrogaciones, y en viviendas adjudicadas en régi-

men de acceso diferido a la propiedad, la norma que debe aplicarse es la Ley de Arrendamientos Urbanos. Norma esta última que debe ser aplicada hasta el momento en que las cuotas de amortización haya sido íntegramente satisfechas.

2. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la ley especial en materia arrendaticia en nuestra Comunidad. Su artículo 10 establece que «En caso de fallecimiento del arrendatario procederá la autorización para la subrogación, de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, siempre que en el subrogatario concurren los requisitos establecidos para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública». Existe por tanto, una remisión a la normativa general en materia de subrogaciones de viviendas públicas.

3. El artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos señala los supuestos en que procede la subrogación contractual, requisitos de notificación, carga de la prueba y orden de prelación en su caso.

4. La Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, aprobada por el Parlamento de Andalucía, establece en su artículo 4 el destino y la titularidad de las viviendas protegidas, según el cual, en su apartado número 1 dispone que «las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente». De la documentación existente en el expediente, se desprende que el solicitante acredita la condición que alega, pero no cumple con el requisito de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de la Ley 13/2005.

Con fecha de 17 y 24 de abril de 2008 y 09 de mayo de 2008, se realizan visitas en la vivienda para entregar carta de subsanación del 24 de marzo de 2008 al solicitante para que aportara la documentación preceptiva para la subrogación, en este caso, Padrón histórico individual que justifique la convivencia con el titular durante dos años antes de su fallecimiento, tal como exige la Ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, sin hallarse al solicitante en la vivienda.

Con fecha de 24 de junio de 2008, se entrega Comunicación Certificada al ocupante de la vivienda referenciada.

Asimismo, según se desprende del Certificado Municipal de Empadronamiento solicitado de oficio por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y expedido por el Jefe de Estadística, por delegación del Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, el 3 de marzo de 2009, desde el 1 de mayo de 1996 aparece empadronado en otro domicilio diferente al del objeto del presente procedimiento.

5. Por último, la petición de subrogación se realiza fuera del plazo de tres meses desde el fallecimiento del titular arrendatario que se establece en el párrafo 3 del artículo 16 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.

En su virtud, procede y

## RESUELVO

Desestimar la subrogación contractual solicitada por don José Manuel García López, con DNI número 28656889Q, sobre la vivienda cuenta número 1057, perteneciente a la matrícula SE-0029/Las Letanías sita en Consuelo de los Afligidos, 3 01 A C.P.: 41013, Sevilla (Sevilla), por cuanto se establece en los fundamentos fácticos y jurídicos arriba señalados.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0903, cuenta 786.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña María Josefa Amezaga Marín, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos número 9, 8 1 B, Sevilla (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC\_0786 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La interesada ha presentado parte de la documentación señalada en el apartado 2, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

### I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5, de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

### II. Legitimación.

Está legitimada activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

### III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

### IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su articulado como requisitos mi-

nimos para obtener la regularización, entre otros, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

Una vez examinado el expediente, se comprueba que la solicitante se empadronó con fecha posterior al 3 de noviembre de 2005. Por este motivo se emite carta de subsanación, para que la solicitante aportara la documentación justificativa de ocupar la vivienda en la fecha requerida. Personados en la vivienda para entregar documento de subsanación de documentación, no localizamos a la solicitante en la misma, encontrando en la vivienda a nuevos ocupante, quienes afirman que la solicitante ya no reside en dicha vivienda.

Con el fin de corroborar tal extremo, los nuevos ocupantes facilitan certificado de inscripción padronal colectivo, fechado el 20 de enero de 2009, en el que se constata que la solicitante ya no aparece empadronada en esta vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b) del articulado 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

Es causa específica de desestimación, de la solicitud acogida al procedimiento administrativo especial de regularización establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2005, la recogida en el apartado c) del artículo 3, que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante.

En su virtud, procede y

#### RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña María Josefa Amezaga Marín, con DNI número 28599479-Z sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 9, 8 1 B, Sevilla (Sevilla), finca número SC\_0786 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Gerencia Municipal de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0930 finca SE\_000068.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Rafaela Valderrama Lucena, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se comunica que en expediente de subrogación de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción de vivienda de promoción pública sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC\_000068, sita en calle Patio Pico Almanzor bloque 5, 1.º 4 de Córdoba (Córdoba) se ha dictado Propuesta de Resolución de 4 de noviembre 2009 del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda desestimar la subrogación contractual y se requiere de desalojo y entrega voluntaria de llaves.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los tejares número 32, Acc. 1, 1.º planta, así como a la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0077 (F.P.).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Dolores Reyes Castro, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Dolores Reyes Castro, DAD-CO-2009-0077, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7010, finca 63891, sita en calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 6 2.º D, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 18 de noviembre de 2009 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.», Apartado a) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 OFC. 53, 1.º Plt., 14008, Córdoba, así como a la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de enero de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63